



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - Nº 322

Bogotá, D. C., viernes 4 de julio de 2003

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camararep.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 63 de la Sesión Ordinaria del día lunes 16 de junio del año 2003

Presidencia de los honorables Senadores: *Luis Alfredo Ramos Botero,*
Oswaldo Darío Martínez Betancourt y Samuel Moreno Rojas.

En Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil tres (2003), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a Lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Albornoz Guerrero Carlos
Andrade Serrano Hernán
Angarita Baracaldo Alfonso
Araújo Castro Alvaro
Arenas Parra Luis Elmer
Artunduaga Sánchez Edgar
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Barco López Víctor Renán
Barragán Lozada Carlos Hernán
Benítez Maldonado Eduardo
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Blél Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bravo Motta Jaime
Builes Correa Humberto de Jesús
Cáceres Leal Javier Enrique
Carrizosa Franco Jesús Angel
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Vargas Carlos Arturo

Clopatofsky Ghisays Jairo
Cogollos Amaya Angela Victoria
Consuegra Bolívar José
Córdoba Ruiz Piedad
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Chamorro Cruz Jimmy
Chávez Cristancho Guillermo
De la Espriella Burgos Miguel A.
Díaz Jimeno Manuel Antonio
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Alvaro Alfonso
Gaviria Díaz Carlos
Gaviria Zapata Guillermo
Gerlein Echeverría Roberto
Gil Castillo Luis Alberto
Gnecco Arregocés Flor
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hurtado Enrique
Gómez Martínez Juan
González Díaz Andrés
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
Hernández Aguilera Germán
Holguín Sardi Carlos
Iragorri Hormaza Aurelio
Jumí Tapias Gerardo Antonio

López Cabrales Juan Manuel
 Luna Conde José Ramiro
 Maloof Cusé Dieb Nicolás
 Manzur Abdala Julio Alberto
 Martínez Betancourt Oswaldo Darío
 Mejía Marulanda María Isabel
 Merlano Fernández Jairo Enrique
 Montes Medina William Alfonso
 Moreno de Caro Carlos
 Moreno Piraquive Alexandra
 Moreno Rojas Samuel
 Murgueitio Restrepo Francisco
 Náder Muskus Mario Salomón
 Navarro Wolff Antonio
 Pardo Rueda Rafael
 Peñalosa Núñez Antonio Javier
 Pimiento Barrera Mauricio
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Puello Chamié Jesús
 Ramírez Pinzón Ciro
 Ramírez Varón Alba Esther
 Ramos Botero Luis Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rivera Salazar Rodrigo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rojas Birry Francisco
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Rueda Maldonado José Raúl
 Saade Abdala Salomón de Jesús
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sánchez Ortega José Alvaro
 Serrano de Camargo Leonor
 Serrano Gómez Hugo
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Tarapués Cuaical Efrén Félix
 Toro Torres Dilia Francisca
 Trujillo García José Renán
 Uribe Escobar Mario
 Vargas Lleras Germán
 Varón Olarte Mario
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Villalobos Sabogal Miguel Angel
 Villanueva Ramírez José María
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Yepes Alzate Omar
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Escobar Oscar Iván.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Martínez Sinisterra Juan Carlos
 Merheg Marún Habib
 Mesa Betancur José Ignacio
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Sierra Grajales Luis Emilio
 16-VI-2003

Bogotá, D. C., junio 11 de 2003
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad

Por medio del presente me permito radicar la incapacidad médica expedida por bienestar y Urgencia Médica del honorable Senado de la República, correspondiente a los días 11 y 12 de junio del presente año, justificando la falta de asistencia a las Sesiones de plenaria de los días antes mencionados.

Atentamente,

Juan Carlos Martínez Sinisterra,
 Senador de la República.

Anexo incapacidad honorable Senado de la República.
 Honorable Senado de la República
 Bienestar y Urgencia Médica
 Fecha: junio 10 de 2003

Nombre: Juan Carlos Martínez

R/. Certifico que he atendido al Senador Juan Carlos Martínez por una Faringo-amigdalitis y por lo cual le recomiendo guardar reposo por tres (3) días.

Atentamente,

Firma ilegible.
 R.M. 14278 Bogotá.

* * *

12 de junio de 2003
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Senado de la República

Por medio de la presente me dirijo a usted muy atentamente solicitándole se sirva excusarme de la asistencia a la plenaria del día lunes 16 de junio del presente año ya que por razones de índole personal me obliga a no poder asistir a dicha cesión.

Habib Merheg Marín,
 Senador de la República.

* * *

Bogotá, junio 16 de 2003
 Doctor
 EMILO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad
 Respetado:

De manera cordial y respetuosa, solicito a usted se sirva excusarme de no asistir a la Plenaria convocada por la honorable Mesa Directiva para el día de hoy 16 de junio de 2003.

Esto por compromisos adquiridos con anterioridad en la ciudad de Medellín.

Por su atención, mil gracias.
 Cordialmente,

José Ignacio Mesa Betancur,
 Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C. 20 de mayo de 2003
 Señores
 COMISION DE LA MESA DIRECTIVA
 Attn: Dr. Luis Alfredo Ramos
 Presidente

Honorable Senado de la República
Capitolio Nacional
Apreciados Senadores:

Con el mayor comedimiento solicito se excuse mi inasistencia a las sesiones que se programen después del día martes 10 de los corrientes, ya que por asuntos de fuerza mayor debo ausentarme del país.

Por razones de seguridad me obligo a buscar la posibilidad de instalar temporalmente mi familia en un país que solidariamente entienda la situación de riesgo en que nos encontramos.

Como consta en sus archivos, los estudios de seguridad que se me han hecho por parte de los organismos oficiales especializados evidencian el estado de inseguridad, y que últimamente se ha intensificado, por lo que en recomendaciones de expertos se me sugiere adoptar esta medida.

Agradeciendo su amable comprensión,
Cordialmente,

Carlina Rodríguez Rodríguez,
Senadora de la República.

* * *

Bogotá, D. C., junio 12 de 2003

Doctor

LUIS ALFREDO RAMOS B.

Presidente

Senado de la República

Ciudad.

Comedidamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva autorizar mi inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se realicen entre el 16 y el 20 de junio del presente año, por motivos de carácter personal.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Luis Emilio Sierra Grajales,
Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio. Siendo las 4:20 p.m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

para la sesión plenaria del día lunes 16 de junio de 2003

Hora: 3:00 p.m.

Sesiones Ordinarias

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las actas números 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 1º, 22, 23, 28, 29, 30 de abril; 5, 6, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de mayo; 3 y 10 de junio de 2003, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 163, 188, 189, 201, 202, 221, 222 ... de 2003.

III

**Lectura de ponencias
y consideración de Proyectos en Segundo Debate**

* * *

Informes de Mediación

* * *

• **Proyecto de ley número 159 de 2002 Senado, 230 de 2002 Cámara, por la cual se dictan normas Orgánicas en materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Albornoz Guerrero, Juan Carlos Restrepo Escobar, Carlos Moreno de Caro.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 086 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 176 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 259 de 2003.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Manuel Santos Calderón.*

* * *

• **Proyecto de ley número 157 de 2002 Senado, 123 de 2001 Cámara, por la cual se aclara la Ley 403 de 1997 y se establecen nuevos Estímulos al Sufragante.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mario Uribe Escobar.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 535 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 87 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 170 de 2003.

Autores: honorable Senador *Otto Bula Bula* y el honorable Representante *William Vélez Mesa.*

* * *

• **Proyecto de ley número 198 de 2001 Senado, 032 de 2001 Cámara, por medio de la cual se dictan normas especiales tendientes a la transformación de los Corregimientos Departamentales.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 347 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 173 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2002.

Autora: honorable Representante *María Eugenia Jaramillo Hurtado.*

* * *

• **Proyecto de ley número 65 de 2002 Senado, por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 105 de 1993.**

Ponente para segundo debate: honorables Senadoras *Leonor Serrano de Camargo* y *Carlina Rodríguez Rodríguez.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 418 y 553 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 140 de 2003.

Autor: honorable Senador *Camilo Armando Sánchez Ortega.*

* * *

• **Proyecto de ley número 156 de 2002 Senado, 115 de 2002 Cámara, por medio de la cual la República de Colombia rinde homenaje a la Música Colombiana, se declara Patrimonio Cultural de la Nación al Festival Nacional de la Música Colombiana y concurso Nacional de Duetos "Príncipe de la Canción" de la Fundación Musical de Colombia con sede en Ibagué, departamento del Tolima.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 450 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 204 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 264 de 2003.

Autor: honorable Representante *Luis Carlos Delgado Peñón*.

* * *

• **Proyecto de ley número 251 de 2002 Senado**, por la cual se adiciona el artículo 1° del Decreto ley 1874 de 1979.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Enrique Gómez Hurtado*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 175 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 210 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 2002.

Autor: señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Gustavo Bell Lemus*.

* * *

• **Proyecto de ley número 82 de 2002 Senado**, por medio de la cual se interpreta por vía de autoridad y se adiciona el parágrafo del artículo 7° de la Ley 87 de 1993.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Antonio Bernal Amorochó*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 395 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 95 de 2003.

Autores: honorables Senadores *Dieb Nicolás Maloof Cuse* y *Carlos Albornoz Guerrero*.

* * *

• **Proyecto de ley número 128 de 2001 Senado**, por la cual se dinamiza la vivienda de interés social especialmente a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Bernardo Alejandro Guerra Hoyos*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 649 de 2001.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 234 de 2002.

Autor: honorable Senador *Luis Eduardo Vives Lacouture*.

* * *

• **Proyecto de ley número 68 de 2002 Senado**, por medio de la cual se regula la Publicación de las Encuestas.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Edgar Artunduaga Sánchez*, *Samuel Moreno Rojas*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 497 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 2003.

Autor: honorable Senador *Camilo Armando Sánchez Ortega*.

* * *

• **Proyecto de Acto legislativo número 12 de 2003 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 371 y 373 de la Constitución Política.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 130 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 170 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 208 de 2003.

Autores: honorables Senadores *Camilo Armando Sánchez Ortega*, *Edgar Artunduaga Sánchez*, *Guillermo Gaviria Zapata*, *Germán Hernández Aguilera*, *Juan Carlos Restrepo Escobar*, *Piedad Córdoba Ruiz*, *Alba Esther Varón Ramírez*, *Manuel Antonio Díaz Jimeno*, *Mario Salomón Náder Muskus*, *Miguel A. de la Espriella Burgos*.

* * *

• **Proyecto de ley número 072 de 2002 Senado**, por la cual se modifica el artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por la Ley 50 de 1990 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Dieb Nicolás Maloof Cuse* y *Piedad Córdoba Ruiz*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 558 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2003.

Autores: honorable Senador *José María Villanueva Ramírez* y honorable Representante *José Gonzalo Gutiérrez*.

* * *

• **Proyecto de ley número 08 de 2002 Senado**, por la cual se establece el Día del Ayuno y la Oración por la Salvación de Colombia.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *José Ramiro Luna Conde* y *María Isabel Mejía Marulanda*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 438 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 570 de 2002.

Autor: honorable Senador *Carlos Moreno de Caro*.

* * *

• **Proyecto de ley número 152 de 2002 Senado**, por la cual se erige en Patrimonio Cultural y Educativo de la Nación la Biblioteca Pública Departamental *Meira del Mar*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Germán Hernández Aguilera*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 570 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 152 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 2003.

Autor: honorable Senador *Manuel Antonio Díaz Jimeno*.

• **Proyecto de ley número 29 de 2002 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «Protocolo Modificatorio a la Convención de Extradición entre la República de Colombia y el Reino de España», suscrita en Bogotá, el 23 de julio de 1892, hecho en Madrid el dieciséis (16) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Enrique Gómez Hurtado*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 327 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 95 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 259 de 2003.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto*; Justicia y del Derecho, doctor *Rómulo González Trujillo*.

* * *

• **Proyecto de ley número 274 de 2002 Senado**, 157 de 2001 Cámara, por medio de la cual se declara Monumento Nacional el Centro Histórico del municipio de Salamina, departamento de Caldas y se autorizan unos recursos.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Habib Merheg Marín*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 578 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 403 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2003.

Autor: honorable Representante *Aurelio Mejía Saraza*.

* * *

• **Proyecto de ley número 120 de 2002 Senado**, por medio de la cual se prohíbe la tenencia y presentación de animales silvestres y mamíferos marinos en los circos o espectáculos públicos y se prohíbe a los alcaldes expedir licencias o permisos para espectáculos con estos animales en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Humberto de Jesús Builes Correa*, *Alba Esther Ramírez Varón*, *William Alfonso Montes Medina*, *Gerardo Antonio Jumí Tapias*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 447 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 558 de 2002 - 209 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 259 de 2003.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

* * *

• **Proyecto de ley número 266 de 2002 Senado, 099 de 2001 Cámara**, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Albornoz Guerrero*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 476 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 195 de 2003.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 264 de 2003.

Autora: señora Ministra de Comercio Exterior, doctora *Marta Lucía Ramírez de Rincón*.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

V

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO

El Primer Vicepresidente,

OSWALDO DARIO MARTINEZ BETANCOURT

El Segundo Vicepresidente,

SAMUEL MORENO ROJAS

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

Consideración y aprobación de las Actas números 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 1º, 22, 23, 28, 29, 30 de abril; 5, 6, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de mayo; 3 y 10 de junio de 2003, publicadas en la Gaceta del Congreso números 163, 188, 189, 201, 202, 221, 222 ... de 2003.

Por Secretaría se informa que las actas números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 se encuentran publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 163, 168, 189, 201, 202, 221 y 222 de 2003, y ya fueron enviadas a las oficinas de los honorables Senadores.

La Presidencia aplaza su discusión y votación, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

III

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

* * *

Informes de Mediación

Proyecto de ley número 158 de 2002 Senado, 141 de 2001 Cámara, por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del proyecto de Ley número 158 de 2002 Senado, 141 de 2001 Cámara, por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo.

Palabras de la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Gracias señor Presidente, hace apenas unos 15 días se aprobó en este Recinto, el proyecto de ley por el cual se creaban los estímulos para la producción cinematográfica en el país, me agrada tener que informarles a los honorables Senadores, que el proyecto de ley aprobado en este Recinto es exactamente igual al conciliado, no se le ha cambiado ni una coma, ni un punto, ni una palabra, ni una sílaba, así que yo les pido a los honorables Senadores que inmediatamente haya el quórum, procedan a aprobarlo puesto que es exactamente el mismo texto aprobado con mucha generosidad y con muchos votos masivamente hace apenas 15 días en este mismo Recinto.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene:

En conclusión honorable Senadora, el informe de mediación es el mismo que contiene, que hizo la Comisión de Conciliación en el Senado.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Gracias señor Presidente, sí, exactamente no se cambió nada, los honorables Representantes estuvieron de acuerdo con el texto, el mismo

Gobierno Nacional y quien conoce el texto, está de acuerdo con él y muy juiciosamente lo sometimos al estudio y a la conciliación Senado y Cámara los Ponentes y con la presencia del Gobierno Nacional y no le cambiamos absolutamente nada al texto que fue aprobado aquí en el Senado de la República señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Mediación leído al proyecto de Ley número 158 de 2002 Senado, 141 de 2001, y cerrada su discusión, la plenaria se pronunciará cuando se conforme el quórum reglamentario.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del proyecto de Ley número 039 de 2001 Senado, 274 de 2002 Cámara, *por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural e Histórico los Edificios Antiguos de los Colegios Biff la Salle en San José situados en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los Colegios Biffi y la Salle situados en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se reconocen como Monumentos Nacionales y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Mediación leído y, cerrada su discusión, la plenaria se pronunciará hasta cuando se conforme el quórum reglamentario.

Por Secretaría se informa que se ha constituido el quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 publicadas en la Gaceta del Congreso números 163, 168, 189, 201, 202, 221 y 222 de 2003 y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de mediación al Proyecto de ley número 158 de 2002 Senado, 141 de 2001 Cámara, y la plenaria le imparte su aprobación.

INFORME DE COMISION ACCIDENTAL DE CONCILIACION

Proyecto de ley número 141 de 2001 Cámara, 158 de 2002 Senado,
por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia.

Bogotá, D. C., 10 de junio de 2003

Doctores:

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO

Presidente del honorable Senado de la República

WILLIAM VELEZ MESA

Presidente de la honorable Cámara de Representantes

Respetados Presidentes:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos han hecho las mesas directivas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes para conciliar las diferencias entre los textos aprobados por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, el miércoles 4 de diciembre de 2002, y por la Plenaria del honorable Senado de la República, el pasado miércoles 28 de mayo de 2003, del Proyecto de ley número 141 de 2001 Cámara, 158 de 2002 Senado, *por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia*, dentro del término señalado y de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley 5ª de 1992 y del artículo 161 de la Constitución Política, los suscritos Senadores y Representantes a la Cámara nos permitimos rendir el informe respectivo en los siguientes términos:

Comparados y estudiados los textos aprobados por las dos Cámaras, hemos encontrado que las diferencias entre los textos se circunscriben a modificaciones introducidas al articulado del proyecto durante el trámite del mismo en el honorable Senado de la República.

En atención a que las mencionadas modificaciones mejoran la redacción sin variar el sentido de las proposiciones legales del último inciso del artículo 9, el numeral 4 del artículo 11, el último inciso del artículo 14, el primer inciso del artículo 15, el numeral 1 del artículo 20 y el numeral 1 del artículo 21; y a que las modificaciones introducidas a los artículos 3, 10, 11 y 16 precisan las medidas legislativas para que en forma expresa se garantice el acceso democrático de la producción de cortometrajes

colombianos a los beneficios de fomento que otorga este proyecto, sin alterar la esencia ni el espíritu del proyecto que fue aprobado en la honorable Cámara de Representantes, los suscritos Senadores y Representantes a la Cámara hemos decidido adoptar como texto definitivo el aprobado en la Plenaria del honorable Senado de la República, el cual es del siguiente tenor:

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

Objetivos, competencias especiales y definiciones

Artículo 1º. Objetivo. En armonía con las medidas, principios, propósitos y conceptos previstos en la Ley 397 de 1997, mediante la presente ley se procura afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia.

Para la concreción de esta finalidad se adoptan medidas de fomento tendientes a posibilitar escenarios de retorno productivo entre los sectores integrantes de la industria de las imágenes en movimiento hacia su común actividad, a estimular la inversión en el ámbito productivo de los bienes y servicios comprendidos en esta industria cultural, a facilitar la gestión cinematográfica en su conjunto y a convocar condiciones de participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional.

Por su carácter asociado directo al patrimonio cultural de la Nación y a la formación de identidad colectiva, la actividad cinematográfica es de interés social. Como tal es objeto de especial protección y contribuirá a su propio desarrollo industrial y artístico y a la protección cultural de la Nación.

Artículo 2º. Conceptos. El concepto de industria cinematográfica designa los momentos y actividades de producción de bienes y servicios en esta órbita audiovisual, en especial los de producción, distribución o comercialización y exhibición. Por su parte, el concepto de cinematografía nacional comprende para efectos de esta ley el conjunto de acciones públicas y privadas que se interrelacionan para gestar el desarrollo artístico e industrial de la creación y producción audiovisual y de cine nacionales y arraigar esta producción en el querer nacional, a la vez apoyando su mayor realización, conservándolas, preservándolas y divulgándolas.

El término actividad cinematográfica en Colombia comprende en general los dos conceptos anteriores.

Son aplicables dentro de estos conceptos generales las definiciones y principios dispuestos en la Ley 397 de 1997, relativos a la definición de empresas cinematográficas colombianas, obra audiovisual, destinación de recursos, porcentajes de participación en producciones o coproducciones colombianas de largometraje y demás disposiciones en materia de imágenes en movimiento, obras audiovisuales, industria y cinematografía nacionales, previstas en aquella.

La producción y coproducción de obras cinematográficas colombianas puede ser desarrollada por personas naturales o jurídicas. Los proyectos de producción y coproducción cinematográfica podrán titularizarse.

Artículo 3º. Definiciones. Para efectos de lo previsto en esta ley, en la Ley 397 de 1997 y en las normas relativas a la actividad cinematográfica se entiende por:

1. Sala de cine o sala de exhibición. Local abierto al público, dotado de una pantalla de proyección que mediante el pago de un precio o cualquier otra modalidad de negociación, confiere el derecho de ingreso a la proyección de películas en cualquier soporte.

2. Exhibidor. Quien tiene a su cargo la explotación de una sala de cine o sala de exhibición, como propietario, arrendatario, concesionario o bajo cualquier otra forma que le confiera tal derecho.

3. Distribuidor. Quien se dedica a la comercialización de derechos de exhibición de obras cinematográficas en cualquier medio o soporte.

4. Agentes o sectores de la industria cinematográfica. Productores, distribuidores, exhibidores o cualquier otra persona que realice acciones similares o correlacionadas directamente con esta industria cultural.

Los términos utilizados en esta ley serán entendidos en su sentido expresado o, en caso de duda, en el sentido de aceptación internacional de acuerdo con las previsiones incluidas en tratados que en materia cinematográfica se encuentren en vigor para el país, o en el sentido comúnmente incorporado a las legislaciones de países firmantes de tales acuerdos internacionales.

Las obras realizadas bajo los regímenes de producción o de coproducción dispuestos en la ley, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país, son consideradas obras cinematográficas colombianas.

Para efectos de esta ley, los términos obra cinematográfica o película cinematográfica se entienden análogos. Los cortometrajes son obras cinematográficas cuya duración mínima es de 7 (siete) minutos, según los estándares internacionales.

Artículo 4°. *Competencias.* El Estado a través de las instancias designadas en la Ley 397 de 1997 promoverá en congruencia con las normas vigentes, todas las medidas que estén a su alcance para el logro de los propósitos nacionales señalados en el artículo primero en torno a la actividad cinematográfica en Colombia.

En concordancia con las disposiciones de la Ley 397 de 1997, de esta ley y demás normas aplicables, compete al Ministerio de Cultura como organismo rector a través de la Dirección de Cinematografía:

1. Trazar las políticas y adoptar decisiones para el desarrollo cultural, artístico, industrial y comercial de la cinematografía nacional, así como para su conservación, preservación y divulgación.

2. Promover y velar por condiciones de participación y competitividad para la obra cinematográfica colombiana y dictar normas sobre porcentajes de participación nacionales en obras cinematográficas colombianas, cuando estos no se encuentren previstos en la ley.

3. Otorgar los estímulos e incentivos previstos en la Ley 397 y vigilar el adecuado funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

4. Proteger y ampliar los espacios dedicados a la exhibición audiovisual y clasificar las salas de exhibición cinematográfica en cuanto en este último caso así lo estime necesario. Esta clasificación tendrá en cuenta elementos relativos a la modalidad y calidad de la proyección, características físicas, precios y clase de películas que exhiban. Es obligación de los exhibidores anunciar públicamente, según lo disponga el Ministerio de Cultura, la clasificación de la sala y mantener la clasificación asignada, salvo modificación, en las condiciones de aquella.

5. Velar por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la actividad cinematográfica en Colombia, así como con la adecuada explotación y prestación de servicios cinematográficos.

6. Mantener, para efectos del adecuado seguimiento y control a la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico y ejecución de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y para el cumplimiento de las políticas públicas a su cargo, un Sistema de Información y Registro Cinematográfico, que se denominará SIREC sobre agentes o sectores participantes de la actividad cinematográfica en Colombia, y, en general, de comercialización de obras en los diferentes medios o soportes, niveles de asistencia a las salas de exhibición. Es obligación de los agentes participantes de la actividad cinematográfica suministrar la información que el Ministerio de Cultura requiera para efectos de la conformación y mantenimiento del Sirec, la cual tendrá carácter reservado y podrá considerarse solo en relación con los cometidos generales de las normas sobre la materia. Para efectos del sistema de información, el Ministerio podrá establecer registros obligatorios de agentes del sector, de boletería, modalidades de taquilla y sistemas de inspección que sean necesarios. Ninguna sala o sitio de exhibición pública de obras cinematográficas podrá funcionar en el territorio nacional sin su previo registro ante el Ministerio de Cultura, el cual será posterior a la tramitación de los permisos y licencias requeridos ante las demás instancias públicas competentes. Igualmente, deberá efectuarse el registro de cierre de salas. Los registros efectuados con anterioridad a esta ley tendrán validez.

7. Imponer o promover, según el caso, las sanciones y multas a los agentes de la actividad cinematográfica de acuerdo con los parámetros definidos en esta ley.

Los derechos a cargo de los agentes o sectores participantes de la industria cinematográfica por concepto de registros y clasificaciones serán fijados por el Ministerio de Cultura teniendo en cuenta los costos administrativos necesarios para el mantenimiento del Sirec, sin que estos por cada registro o clasificación de que se trate puedan superar un salario mínimo legal vigente.

CAPITULO II

Contribución Parafiscal para el Desarrollo Cinematográfico; Fondo para el Desarrollo Cinematográfico

Artículo 5°. *Cuota para Desarrollo Cinematográfico.* Para apoyar los objetivos trazados en esta ley y en la Ley 397 de 1997, créase una contribución parafiscal, denominada Cuota para el Desarrollo Cinematográfico, a cargo de los exhibidores cinematográficos, los distribuidores que realicen la actividad de comercialización de derechos de exhibición de películas cinematográficas para salas de cine o salas de exhibición establecidas en territorio nacional y los productores de largometrajes colombianos, la cual se liquidará así:

1. Para los exhibidores: Un 8.5% a cargo de los exhibidores cinematográficos, sobre el monto neto de sus ingresos obtenidos por la venta o negociación de derechos de ingreso a la exhibición cinematográfica en salas de cine o sala de exhibición, cualquiera sea la forma que estos adopten. Este ingreso neto se tomará una vez descontado el porcentaje de ingresos que corresponda al distribuidor y al productor, según el caso.

2. Un 8.5% a cargo de los distribuidores o de quienes realicen la actividad de comercialización de derechos de exhibición de películas cinematográficas no colombianas para salas de cine establecidas en el territorio nacional, sobre el monto neto de sus ingresos obtenidos por la venta o negociación de tales derechos bajo cualquier modalidad.

3. Un 5% a cargo de los productores de largometrajes colombianos sobre los ingresos netos que les correspondan, cualquiera sea la forma o denominación que adopte dicho ingreso, por la exhibición de la película cinematográfica en salas de exhibición en el territorio nacional. En ningún caso la Cuota prevista en este numeral podrá calcularse sobre un valor inferior al treinta por ciento (30%) de los ingresos en taquilla que genere la película por la exhibición en salas de cine en Colombia. No se causará la Cuota sobre los ingresos que correspondan al productor por la venta o negociación de derechos de exhibición que se realice con exclusividad para medios de proyección fuera del territorio nacional o, también con exclusividad, para medios de proyección en el territorio nacional diferentes de las salas de exhibición.

Parágrafo 1°. La exhibición de obras colombianas de largometraje en salas de cine o salas de exhibición no causa la Cuota a cargo del exhibidor ni del distribuidor.

Parágrafo 2°. Los ingresos de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico prevista en esta ley no hacen parte del presupuesto general de la Nación.

Artículo 6°. *Retención de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico.* La retención de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico se efectuará así:

1. Monto a cargo de distribuidores o de quienes realicen la actividad de comercialización de obras no colombianas. La retención de la contribución a cargo de quienes realicen estas actividades será efectuada por el exhibidor al momento del pago o abono en cuenta por la venta o negociación por cualquier medio de boletas o derechos de ingreso a la película cinematográfica en salas de exhibición, cuando la negociación se haya realizado sobre los ingresos por taquilla o análogos. En eventos de negociación diferentes se realizará la retención por quien esté obligado al pago, por cada pago o abono en cuenta que se haga al distribuidor o a quien realice la actividad de comercialización.

2. Monto a cargo de productores de obras colombianas. La retención de la contribución a cargo de los productores de obras colombianas se efectuará por los exhibidores o por quienes deban realizar pagos o compensaciones al productor bajo cualquier otra forma de negociación de derechos por la película, sobre cada pago o abono en cuenta.

Cuando los sujetos pasivos de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico presenten saldos a su favor, tales saldos podrán ser

imputados a cualquiera de las declaraciones siguientes, hasta agotarlos, o pueden ser materia de devolución dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de devolución, si hubiere lugar a ella.

Parágrafo. La retención en la fuente prevista en este artículo, se efectuará en el momento de cada pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

Artículo 7°. *Períodos de declaración y pago.* El período de la declaración y pago de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico es mensual. El Gobierno Nacional reglamentará los plazos y lugares para la presentación y pago, así como los mecanismos para devoluciones o compensaciones de los saldos a favor.

Para tal efecto, los responsables de la Cuota deberán presentar una declaración mensual que involucre la Cuota a su cargo y las retenciones que han debido practicar, cuando haya lugar a ello.

Si no se practican las retenciones previstas en los artículos anteriores, no se presentan las declaraciones, no se efectúan los pagos, o las declaraciones incurrir en inexactitudes, se aplicarán las sanciones previstas en el Estatuto Tributario y los procedimientos de imposición de sanciones y discusión allí establecidos. Sin perjuicio del carácter parafiscal de la contribución creada en esta ley, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, tendrá competencia para efectuar la fiscalización, los procesos de determinación y aplicación de sanciones dispuestos en este artículo y la resolución de los recursos e impugnaciones a dichos actos, así como para el cobro coactivo de la Cuota, intereses y sanciones aplicando el procedimiento previsto en el Estatuto Tributario.

Para el efecto previsto en el inciso anterior la DIAN celebrará convenio con el administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Las sumas recaudadas por la DIAN por concepto de la Cuota, intereses, sanciones y demás originados en la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico, deberán ser transferidos a través de la Tesorería General de la Nación, dentro del mes siguiente a su recaudo, al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico creado en esta ley.

Artículo 8°. *Revisión de la información.* Además de las obligaciones de suministro de información señalada en esta ley con destino al Sirec, y bajo reserva legal, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o, de ser el caso, el auditor o quien haga sus veces de la entidad que administre el Fondo creado en esta ley, podrán efectuar visitas de inspección a los libros de contabilidad de los sujetos pasivos y agentes de retención de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico, exclusivamente para los efectos relacionados con la Cuota.

Artículo 9°. *Administración de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico.* Los recursos de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico y los que en esta ley se señalan ingresarán a una cuenta especial denominada Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, la cual será administrada y manejada mediante contrato que celebre el Ministerio de Cultura con el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica creado de conformidad con el artículo 46 de la Ley 397 de 1997. El respectivo contrato estatal celebrado en forma directa dispondrá lo relativo a la definición de las actividades, proyectos, metodologías de elegibilidad, montos y porcentajes que pueden destinarse a cada área de la actividad cinematográfica.

En el evento de inexistencia del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica, el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico será administrado por la entidad mixta o privada representativa de los diversos sectores de la industria cinematográfica o pública de carácter financiero o fiduciario, que mediante decreto designe el Gobierno Nacional en forma directa, la cual cumplirá las mismas actividades previstas en esta ley para el mencionado Fondo Mixto. El Ministerio de Cultura celebrará con el designado el respectivo contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos señalados en el inciso anterior.

Artículo 10. *Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.* Créase el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, como una cuenta especial sin personería jurídica administrada por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica de conformidad con lo previsto en el artículo anterior, cuyos recursos estarán constituidos por:

1. El producto de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico, incluidos los rendimientos financieros que produzca.
2. Los recursos derivados de las operaciones que se realicen con los recursos del Fondo.
3. El producto de la venta o liquidación de sus inversiones.
4. Las donaciones, transferencias y aportes en dinero que reciba.
5. Aportes provenientes de cooperación internacional.
6. Las sanciones e intereses que en virtud del convenio celebrado con el administrador del Fondo, imponga la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por incumplimiento de los deberes de retención, declaración y pago de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico.
7. Los recursos que se le asignen en el presupuesto nacional.

Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico serán ejecutados de conformidad con las normas del derecho privado y de contratación entre particulares y se manejarán separadamente de los demás recursos del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica.

De conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República ejercerá control fiscal sobre los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. En el ámbito de su competencia, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Cinematografía, y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ejercerán vigilancia.

Artículo 11. *Destinación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.* Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico se ejecutarán con destino a:

1. Concesión de estímulos e incentivos iguales a los previstos en los artículos 41 y 45 de la Ley 397 de 1997, incluidos subsidios de recuperación a la producción y coproducción colombianas.
2. Estímulos y subsidios de recuperación por exhibición de obras cinematográficas colombianas en salas de cine.
3. Créditos a la realización cinematográfica en condiciones preferenciales, a través de entidades de crédito.
4. Créditos en condiciones preferenciales para establecimiento o mejoramiento de infraestructura de exhibición, a través de entidades de crédito.
5. Créditos en condiciones preferenciales para establecimiento de laboratorios de procesamiento cinematográfico, a través de entidades de crédito.
6. Otorgamiento de garantías a la producción cinematográfica, a través de entidades de crédito.
7. Conformación del Sistema de Información y Registro Cinematográfico, Sirec.
8. Investigación en cinematografía, realización de estudios de factibilidad para el establecimiento o mejora de la infraestructura cinematográfica, asistencia técnica y estímulos a la formación en diferentes áreas de la cinematografía.
9. Acciones contra la violación a los derechos de autor en la comercialización, distribución y exhibición de obras cinematográficas.
10. Estímulos a los sujetos de la contribución previstos en el numeral 2 del artículo quinto de esta ley.
11. Hasta un diez por ciento (10%) como remuneración al administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Al menos el setenta por ciento (70%) de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico serán arbitrados hacia la creación, producción, coproducción y, en general, a la realización de largometrajes y cortometrajes colombianos.

El conjunto de incentivos, estímulos y créditos aquí previstos se asignarán exclusivamente en proporción a la participación nacional en el proyecto de que se trate, según el caso.

En ningún evento los recursos del Fondo podrán destinarse por el administrador del mismo para actuar como coproductor de películas o compartir riesgos en los proyectos, sin perjuicio del pacto que, según el caso, se establezca con terceros sobre participación en utilidades.

Artículo 12. *Dirección del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.* La dirección del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico estará a cargo del Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía cuya composición reglamentará el Gobierno Nacional en forma que garantice la presencia del Ministerio de Cultura, de la Dirección de Cinematografía de ese Ministerio y de los sujetos pasivos de la contribución parafiscal creada en esta ley.

La secretaría técnica del Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía estará a cargo del administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, quien participará con voz y sin voto. El Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía que se encuentre conformado, adecuará su composición y funciones según la reglamentación del Gobierno Nacional.

Dentro de los 2 últimos meses de cada año, mediante acto de carácter general, el Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía establecerá las actividades, porcentajes, montos, límites, modalidades de concurso o solicitud directa y demás requisitos y condiciones necesarias para acceder a los beneficios, estímulos y créditos asignables con los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en el año fiscal siguiente.

Los parámetros y criterios anteriores podrán ser modificados durante el año de ejecución de los recursos, por circunstancias excepcionales.

El Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía asignará directamente los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico o podrá establecer subcomités de evaluación y selección y fijar su remuneración y gastos.

Los miembros del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica podrán tener acceso a los recursos del Fondo para el Fomento Cinematográfico en igualdad de condiciones a los demás agentes del sector y no participarán de las decisiones o responsabilidades que corresponden al Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía sobre los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Artículo 13. *Carácter de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico.* La Cuota para el Desarrollo Cinematográfico prevista en esta ley, será tratada como costo deducible en la determinación de la renta del contribuyente de conformidad con las disposiciones sobre la materia.

Artículo 14. *Estímulos a la exhibición de cortometrajes colombianos.* Los exhibidores cinematográficos podrán descontar directamente en beneficio de la actividad de exhibición, en seis punto veinticinco (6.25) puntos porcentuales la contribución a su cargo cuando exhiban cortometrajes colombianos certificados como tales de conformidad con las normas sobre la materia.

El Gobierno Nacional reglamentará las obligaciones de los exhibidores, los períodos máximos de vigencia, así como las modalidades de exhibición pública de cortometrajes colombianos para la aplicación de lo previsto en este artículo.

Artículo 15. *Estímulos a la distribución de largometrajes colombianos.* Durante un período de diez (10) años, los distribuidores cinematográficos podrán reducir hasta en tres (3) puntos porcentuales, la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico a su cargo, cuando en el año anterior al año en el que se cause la Cuota hayan comercializado o distribuido efectivamente para salas de cine en Colombia o en el exterior un número de títulos de largometraje colombianos igual o superior al que fije el Gobierno Nacional de acuerdo con el artículo 18 de esta ley.

En este caso, la reducción de la Cuota se verificará sobre un número de películas extranjeras distribuidas para salas de cine en Colombia igual al de películas nacionales distribuidas, sin que dicho número en ningún caso pueda ser superior al doble del que corresponda al fijado de conformidad con el artículo 18. Las películas a las cuales se aplica esta reducción serán elegidas por el distribuidor previo aviso al administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, con no menos de cinco días hábiles a la primera exhibición pública de la película en salas de exhibición cinematográfica.

La comercialización o distribución efectiva de títulos de largometraje colombianos deberá ser certificada por el Ministerio de Cultura. Para los

efectos previstos en el artículo 46 de la Ley 397 de 1997 se considera como inversión del distribuidor en el sector cinematográfico, los gastos que este realice para la distribución de obras colombianas en el país o en el exterior.

CAPITULO III

Certificados de Inversión o Donación Cinematográfica; fomento a la producción

Artículo 16. *Beneficios tributarios a la donación o inversión en producción cinematográfica.* Los contribuyentes del impuesto a la renta que realicen inversiones y/o hagan donaciones a proyectos cinematográficos de producción o coproducción colombianas de largometraje o cortometraje aprobados por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Cinematografía, tendrán derecho a deducir de su renta por el período gravable en que se realice la inversión o donación e independientemente de su actividad productora de la renta, el ciento veinticinco por ciento (125%) del valor real invertido o donado.

Para tener acceso a la deducción prevista en este artículo deberán expedirse por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Cinematografía certificaciones de la inversión o donación denominados, según el caso, Certificados de Inversión Cinematográfica o Certificados de Donación Cinematográfica.

Las inversiones o donaciones aceptables para efectos de lo previsto en este artículo deberán realizarse exclusivamente en dinero.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones, términos y requisitos para gozar de este beneficio, el cual en ningún caso será otorgado a cine publicitario o telenovelas, así como las características de los certificados de inversión o donación cinematográfica que expida el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Cinematografía.

Artículo 17. *Limitaciones.* El beneficio establecido en el artículo anterior se otorgará a contribuyentes del impuesto a la renta que, en relación con los proyectos cinematográficos, no tengan la condición de productor o coproductor. En caso de que la participación se realice en calidad de inversión, esta dará derechos sobre la utilidad reportada por la película en proporción a la inversión según lo acuerden inversionista y productor. Los certificados de inversión cinematográfica serán títulos a la orden negociables en el mercado.

Las utilidades reportadas por la inversión no serán objeto de este beneficio.

El Gobierno Nacional reglamentará lo previsto en este artículo.

Artículo 18. *Impulso de la cinematografía nacional.* El Gobierno Nacional, dentro de los dos (2) últimos meses de cada año y en consulta directa con las condiciones de la realización cinematográfica nacional, teniendo en consideración además la infraestructura de exhibición existente en el país y los promedios de asistencia, podrá dictar normas sobre porcentajes mínimos de exhibición de títulos nacionales en las salas de cine o exhibición o en cualquier otro medio de exhibición o comercialización de obras cinematográficas diferente de la televisión, medidas que regirán para el año siguiente.

Para la expedición de estas normas a través del Ministerio de Cultura, Dirección de Cinematografía, se consultará a los agentes o sectores de la actividad cinematográfica, en especial a productores, distribuidores y exhibidores, sin que en ningún caso su concepto tenga carácter obligatorio.

Estas medidas podrán ser diferenciales, según la cobertura territorial de salas, clasificación de las mismas, niveles potenciales de público espectador en los municipios con infraestructura de exhibición.

La Comisión Nacional de Televisión fijará anualmente un porcentaje de emisión de obras cinematográficas nacionales.

Con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, hasta la cuantía que anualmente se determine por el Consejo Nacional de Cinematografía, podrán otorgarse estímulos económicos o subsidios de recuperación para las salas que deban cumplir con los porcentajes de exhibición de largometrajes colombianos fijados de acuerdo con lo previsto en este artículo. Igualmente, dichos estímulos podrán otorgarse para las salas que proyecten obras colombianas superando dichos porcentajes mínimos.

Artículo 19. *Comerciales en salas de cine o exhibición cinematográfica.* El Gobierno Nacional podrá establecer la obligación de que los comerciales o mensajes publicitarios que se presenten en salas de cine o exhibición cinematográfica, sean exclusiva o porcentualmente de producción nacional.

CAPITULO IV Régimen Sancionatorio

Artículo 20. *Sanciones.* Para asegurar la consecución de los objetivos de fomento de la actividad cinematográfica nacional, el Ministerio de Cultura podrá imponer bajo criterios de proporcionalidad, las sanciones que se establecen en esta ley por el incumplimiento de obligaciones a cargo de los productores, distribuidores y exhibidores cinematográficos, así:

1. Por incumplimiento de las medidas dictadas con fundamento en el artículo 18 multa hasta por el valor equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales. En caso de reincidencia, adicionalmente a la multa aquí prevista, se procederá al cierre de la sala o local hasta por un período de tres meses. Esta sanción será aplicable en relación con cada sala de exhibición o local de comercialización o alquiler de películas que incumpla lo dispuesto en el mismo artículo.

2. Por el no suministro oportuno de la información que requiera el Sistema de Información y Registro Cinematográfico, Sirec, multa hasta de veinte (20) salarios mínimos mensuales a quien incurra en incumplimiento, por cada hecho constitutivo del mismo.

3. El no registro previo antes de entrar en funcionamiento por parte de las salas de exhibición o el no registro de las existentes dentro de los dos meses siguientes a la vigencia de esta ley, dará lugar al cierre de la sala, hasta que se efectúe dicho registro.

Artículo 21. *Procedimiento sancionatorio.* La imposición de las sanciones previstas en el artículo anterior se aplicará por el Ministerio de Cultura con observancia del siguiente procedimiento:

1. *Averiguación.* De oficio o a solicitud de parte, mediante averiguación administrativa adelantada por el Ministerio de Cultura, en la cual se notifique de conformidad con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo al productor, distribuidor o exhibidor sujeto de la averiguación, se determinará la ocurrencia o no del hecho constitutivo de infracción. Durante esta etapa el sujeto de la averiguación y el solicitante de la misma podrán solicitar la práctica de pruebas, la cual se efectuará dentro de un término no superior a treinta días hábiles a partir de la notificación del sujeto de la averiguación. Dentro del mismo término el Ministerio practicará las pruebas que estime necesarias.

2. *Resolución decisoria de la sanción.* Dentro de los quince días hábiles siguientes a la práctica de las pruebas efectuada dentro del término previsto en el numeral anterior, el Ministerio de Cultura proferirá resolución motivada en la cual se abstenga de imponer sanción o decida la imposición de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de esta ley.

Contra la resolución dictada de conformidad con lo previsto en este artículo procederán los recursos de la vía gubernativa los cuales se tramitarán y resolverán de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo. El Ministerio de Cultura ejercerá la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el pago de las sanciones impuestas, cuando el obligado no proceda voluntariamente a su pago. La averiguación de que trata este artículo tendrá un término de caducidad de dos (2) años a partir de la ocurrencia del hecho.

Las personas, naturales o jurídicas, que se encuentren en renuencia de suministrar la información requerida por el Sistema de Información Cinematográfica o que se encuentren en proceso de cobro de alguna multa a su cargo por los conceptos previstos en esta ley, no tendrán acceso a los estímulos, incentivos o créditos que se otorguen a través del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico hasta tanto cumplan con tales obligaciones.

Las sanciones anteriores se impondrán sin perjuicio de las previstas en el artículo 7 de esta ley y de la denuncia ante las autoridades penales competentes por el suministro de información falsa.

El cierre de salas de exhibición o de locales de alquiler de videos se efectuará por los alcaldes municipales o locales con jurisdicción en el lugar de su ubicación a solicitud del Ministerio de Cultura.

Artículo 22. *Vigencia y derogatorias.* Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación y en cuanto respecta al espectáculo público de exhibición cinematográfica deroga el numeral 1 del artículo 7° de la Ley 12 de 1932 y el literal “a” del artículo 3° de la Ley 33 de 1968, así como las demás disposiciones relacionadas con este impuesto en lo pertinente a dicho espectáculo.

Cordialmente,

*Leonor Serrano de Camargo,
Vicente Blel Saad,
Samuel Moreno Rojas.*

Senadores.

*José Manuel Herrera Cely,
Dagoberto Escobar Ayala,*
Representantes a la Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de mediación al Proyecto de ley número 039 de 2001 Senado, 274 de 2002 Cámara, y la plenaria le imparte su aprobación.

ACTA DE COMISION ACCIDENTAL

Bogotá, D. C., 11 de junio de 2003.

En la fecha, en las instalaciones del Congreso, Oficina 603, estando presentes el Senador Manuel Díaz Jimeno y los representantes Oscar de Jesús Suárez Mira y Juan Hurtado Cano, y en ejercicio de la función encomendada por los presidentes de ambas Cámaras con respecto al Proyecto de ley 274 de 2002 Cámara y 039 de 2001 Senado, *por medio de la cual se declaran Patrimonio Cultural e Histórico los Edificios Antiguos de los Colegios Biffi La Salle y San José, situados en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los Colegios Biffi y La Salle situados en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se reconocen como Monumentos Nacionales y se dictan otras disposiciones;* para superar las discrepancias con respecto al articulado del proyecto. En efecto una vez hecha la correspondiente deliberación al respecto, hemos acordado dejar el título del proyecto tal y como está aquí redactado y dejar la siguiente redacción al articulado del proyecto la que queda de manera unificada, para que sean sometidas a consideración de ambas Cámaras:

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1°. El Estado Colombiano reconoce y exalta la labor educativa, cultural y formativa que por varias décadas han desarrollado en pro de la juventud, la sociedad de los Hermanos Cristianos y la Campaña de Jesús, a través de los Colegios Biffi La Salle y San José, de la ciudad de Barranquilla, y los Colegios Biffi y La Salle de la ciudad de Cartagena.

Artículo 2°. De análoga forma, reconoce que sus edificaciones antiguas, situadas en el sector céntrico de la ciudad, tanto por su valor arquitectónico como por el histórico y urbanístico, ameritan ser declaradas Patrimonio Cultural e Histórico de la Nación.

Artículo 3°. Facúltase al Gobierno Nacional, para que, a través de los Ministerios que tengan las funciones de Educación, Cultura y Obras Públicas, destinen las partidas necesarias para la restauración, adecuación, remodelación, conservación y ornato de las edificaciones referidas en el artículo 2° de la presente ley.

Artículo 4°. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Manuel Díaz Jimeno,
Senador.

*Oscar de Jesús Suárez Mira,
Juan Hurtado Cano,*
Representantes a la Cámara.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de

ley número 240 de 2002 Senado, 293 de 2002 Cámara, *por la cual la Nación se asocia a la celebración del Quinto Centenario de la creación de la Gobernación de La Guajira como parte integrante de la antigua Coquivacoa, se establecen normas a favor de la Cultura Wayuu y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 10 de junio de 2003

Honorables Congresistas

LUIS ALFREDO RAMOS

Presidente Senado de la República

WILLIAM VELEZ MEZA

Presidente honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Ref.: Informe de Comisión Accidental.

Objeciones Presidenciales PL293/2002-Cámara-240/2002 Senado.

En cumplimiento del encargo que nos hizo al designarnos como miembros de la Comisión Accidental de Conciliación para estudiar las objeciones presidenciales por inconveniencia del Proyecto de ley número 293 de 2002 Cámara, 240 de 2002 Senado, *por la cual la Nación se asocia a la celebración del Quinto Centenario de la creación de la Gobernación de La Guajira como parte integrante de la antigua Coquivacoa, se establecen normas a favor de la Cultura Wayuu, y se dictan otras disposiciones,* con todo respeto y dentro del término que el Reglamento Interno del Congreso establece, presentamos a usted, para ante la Corporación Plenaria, el siguiente informe-respuesta:

Se trata simplemente de la objeción de inconveniencia debido a que el texto del proyecto presentado por las diferentes cámaras presenta específicamente diferencias del artículo 2°, en los incisos a y b.

1. Dentro del texto del proyecto de ley presentado por la honorable Cámara de Representantes, los incisos en mención se presentan de la siguiente manera:

Artículo 2°. Se reconoce, se exalta y se protege la Cultura Wayuu, con sus valores, saberes, tradiciones y símbolos, se apoya su preservación y se estimula su desarrollo sostenible a partir de sus propios valores, todo ello, dentro del respeto a sus derechos y de conformidad con la reglamentación vigente, para lo cual se autoriza al Gobierno para:

a) Realizar los convenios pertinentes con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, para la formulación e implementación de cursos y programas dirigidos a la formación y capacitación de los pescadores del departamento de La Guajira, con prelación de los indígenas Wayuu;

b) Que por intermedio del Ministerio de la Cultura preste su apoyo logístico, técnico, y profesional al municipio de Uribia en la creación del museo antropológico, etnográfico e histórico.

2. Dentro del texto del proyecto de ley presentado por el Senado de la República, los incisos en mención se presentan de la siguiente manera:

a) Crear la Escuela de Pesca Coquivacoa para la formación y capacitación de los pescadores, con prelación de los indígenas Wayuu, con sede en la jurisdicción territorial del municipio de Uribia;

b) Crear el Museo Etnográfico e Histórico de la Cultura Wayuu.

Después de realizado el estudio y análisis de los documentos aprobados por ambas corporaciones, esta comisión accidental ha decidido lo siguiente:

- Con el fin de evitar mayores erogaciones al Presupuesto Nacional y en vista de que la Administración Municipal de Uribia, tiene adelantado con sus recursos propios la construcción de un museo antropológico, etnográfico e histórico, no se hace necesario autorizar al Gobierno Nacional para la construcción de esta misma obra, tal y como fue propuesto dentro del texto aprobado por el Senado de la República. El Gobierno Nacional y por intermedio del Ministerio de la Cultura deberá asesorar y prestar su apoyo logístico, técnico y profesional al municipio de Uribia en dicha obra, tal y como lo presenta el texto aprobado por la honorable Cámara de Representantes.

- Considerando que en el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, existe la posibilidad de implementar la capacitación de pesca, propuesta

dentro del texto aprobado por el Senado de la República, decidimos acoger el texto aprobado por la honorable Cámara de Representantes, el cual se encamina hacia ese objetivo e impide que el Gobierno Nacional incurra en altas inversiones.

Conclusión

Con base en lo anterior, esta Comisión adopta el texto aprobado por la honorable Cámara de Representantes. En los anteriores términos dejamos cumplido el encargo específico que los Señores Presidentes de las honorables Cámaras nos encomendaron y damos respuesta a las objeciones presidenciales, con la siguiente,

Proposición

Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5a de 1992, en el sentido de superar ante el Gobierno Nacional las discrepancias que surgieren respecto del articulado de un proyecto preparando el texto que será sometido a consideración de las Cámaras en el tiempo que le fijen sus Presidentes.

Presentada por:

Flor Gnecco Arregocés,

Senadora de la República.

Wilmer González Brito,

Jaime Darío Espeleta Herrera,

Representantes a la Cámara.

Anexo Texto aprobado por la honorable Cámara de Representantes y adoptado por esta Comisión.

* * *

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Proyecto de ley número 293 de 2002 Cámara y 219 y 240 de 2002 Senado (acumulados), por la cual la Nación se asocia a la celebración del Quinto Centenario de la creación de la Gobernación de La Guajira como parte integrante de la antigua Coquivacoa, se establecen normas a favor de la Cultura Wayuu, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación y el Congreso de Colombia se asocian a la celebración del quinto centenario de la creación de la Gobernación de La Guajira como parte integrante de la antigua Coquivacoa, que constituyó la primera entidad política y territorial hispánica en tierra firme.

Establece el 10 de junio como fecha conmemorativa de la creación de la Gobernación de Coquivacoa como parte integrante de la antigua Coquivacoa.

Artículo 2°. Se reconoce, se exalta y se protege la cultura Wayuu, con sus valores, saberes, tradiciones y símbolos, se apoya su preservación y se estimula su desarrollo sostenible a partir de sus propios valores, todo ello, dentro del respeto a sus derechos y de conformidad con la reglamentación vigente, para lo cual se autoriza al Gobierno para:

a) Realizar los convenios pertinentes con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, para la formulación e implementación de cursos y programas dirigidos a la formación y capacitación de los pescadores del departamento de La Guajira, con prelación de los indígenas Wayuu;

b) Que por intermedio del Ministerio de Cultura preste su apoyo logístico, técnico y profesional al municipio de Uribia en la creación del museo antropológico, etnográfico e histórico;

c) Realizar el segundo (2°) censo de la etnia Wayuu, en desarrollo de lo cual podrá adelantar las gestiones necesarias para obtener la colaboración y participación del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3°. Se autoriza al Gobierno Nacional a incorporar en las leyes de presupuesto, Ley de Apropriaciones y Plan Nacional de Desarrollo, a fin de lograr los objetivos propuestos en esta ley.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras, quien da lectura para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 270 de 2002 Senado, 229 de 2002 Cámara, *por medio de la cual se derogan o adicionan y modifican algunos artículos de la Ley 599 de 2002*:

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran fundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, el Senado le imparte su aprobación, por unanimidad.

Bogotá, D. C. 16 de junio de 2003

Señor doctor

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Señor Presidente:

En vista de que hemos sido designados como miembros de la Comisión Accidental, para estudiar las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 270 de 2002 Senado, 229 de 2002 Cámara, titulada “por medio de la cual se derogan, adicionan y modifican algunos artículos de la Ley 599 de 2000”, procedemos a rendir el correspondiente informe, a fin de que sea puesto a consideración de la Plenaria de la Corporación que usted preside.

El Gobierno Nacional presenta objeciones por inconstitucionalidad al inciso tercero del artículo 4° del proyecto mencionado, que es del siguiente tenor:

“Quien comercie partes usadas de vehículos automotores sin el correspondiente certificado de origen lícito o certificado falso incurrirá en la pena prevista en el inciso anterior.”

Fundamenta el Ejecutivo la objeción en que dicho inciso violenta la presunción de inocencia, consagrado en el artículo 29 de la C.P.

Además trae como referencia la sentencia C-205 de 11 de marzo de 2003, en donde declaró la inconstitucionalidad de la Ley 738 de 2002. Dicha Ley, compuesta de dos artículos, incluyendo el de la vigencia, en su artículo primero se establecía que el Código Penal tenía un artículo nuevo, identificado con el número 447 A, del siguiente tenor:

“Quien comercie con autopartes usadas de vehículos automotores y no demuestre su procedencia lícita, incurrirá en la misma pena del artículo anterior.”

En dicha sentencia, la Corte Constitucional fundamentó la inconstitucionalidad de su decisión, en que dicha disposición violaba los principios de Estricta Legalidad, Presunción de Inocencia, Proporcionalidad y Razonabilidad.

Si se comparan las dos disposiciones, tanto la declarada inconstitucional como la que hoy es objetada, se llega a la conclusión de que en su esencia son similares, y por lo mismo procede la objeción.

Por lo mismo proponemos:

ACOGER la objeción de inconstitucionalidad propuesta por el Gobierno al inciso tercero del artículo 4° del Proyecto de ley número 270 de 2002 Senado, 229 de 2002 Cámara, titulado “por medio de la cual se derogan, adicionan y modifican algunos artículos de la Ley 599 de 2000” y por lo mismo elimínese dicho inciso del artículo 4°, del texto del proyecto de ley mencionado.

Cordialmente,

*Roberto Gerlein Echeverría,
Germán Vargas Lleras,*

Honorables Senadores de la República.

* * *

Bogotá, D. C. 16 de junio de 2003

Señor doctor

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Señor Presidente:

En vista de que hemos sido designados como miembros de la Comisión Accidental, para estudiar las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 270 de 2002 Senado, 229 de 2002 Cámara, titulada “por medio de la cual se derogan, adicionan y modifican algunos artículos de la Ley 599 de 2000”, procedemos a rendir el correspondiente informe, a fin de que sea puesto a consideración de la Plenaria de la Corporación que usted preside.

El Gobierno Nacional presenta objeciones por inconstitucionalidad al inciso tercero del artículo 4° del proyecto mencionado, que es del siguiente tenor:

“Quien comercie partes usadas de vehículos automotores sin el correspondiente certificado de origen lícito o certificado falso incurrirá en la pena prevista en el inciso anterior.”

Fundamenta el Ejecutivo la objeción en que dicho inciso violenta la presunción de inocencia, consagrado en el artículo 29 de la C. P.

Además trae como referencia la sentencia C-205 de 11 de marzo de 2003, en donde declaró la inconstitucionalidad de la Ley 738 de 2002. Dicha ley, compuesta de dos artículos, incluyendo el de la vigencia, en su artículo primero se establecía que el Código Penal tenía un artículo nuevo, identificado con el número 447 A, del siguiente tenor:

“Quien comercie con autopartes usadas de vehículos automotores y no demuestre su procedencia lícita, incurrirá en la misma pena del artículo anterior.”

En dicha sentencia, la Corte Constitucional fundamentó la inconstitucionalidad de su decisión, en que dicha disposición violaba los principios de Estricta Legalidad, Presunción de Inocencia, Proporcionalidad y Razonabilidad.

Si se comparan las dos disposiciones, tanto la declarada inconstitucional como la que hoy es objetada, se llega a la conclusión de que en su esencia son similares, y por lo mismo procede la objeción.

Por lo mismo proponemos:

ACOGER la objeción de inconstitucionalidad propuesta por el Gobierno al inciso tercero del artículo 4° del Proyecto de ley número 270 de 2002 Senado, 229 de 2002 Cámara, titulado “por medio de la cual se derogan, adicionan y modifican algunos artículos de la Ley 599 de 2000” y por lo mismo elimínese dicho inciso del artículo 4° del texto del proyecto de ley mencionado.

Cordialmente,

Roberto Gerlein Echeverría, Germán Vargas Lleras,
Honorables Senadores de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Palabras del honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro, quien da lectura a una proposición:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 317

En vista de que el debate, ya aprobado por la plenaria, sobre Estrategias de Paz y/o Guerra del actual Gobierno, ha sido aplazado durante dos períodos sucesivos de sesiones del Senado, aplácese nuevamente para el martes 22 de julio de los corrientes. Será igualmente transmitido en directo por Señal Colombia.

(Proposiciones: 09, 22, 72 de 2002 y 278 de 2003).

Carlos Moreno de Caro, Jaime Dussán Calderón Samuel Moreno Rojas.

16. VI. 2003

La Presidencia nuevamente, concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Palabras del honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro, quien da lectura a una proposición:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 318

Transmítase en su totalidad y, en directo por Señal Colombia, el debate de Moción de Censura al Ministro del Interior Fernando Londoño, el cual está programado a realizarse el próximo jueves 19 de junio de los corrientes.

Carlos Moreno de Caro.

16.VI.2003.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Presidente era como le comentaba, hay un proyecto que es muy rápido que es el de los peajes y la valorización que ya no tiene ni suscita ningún problema, porque el Gobierno Nacional ha aceptado que se pueda votar aquí en la Plenaria del Senado y que las modificaciones se puedan hacer en la Cámara de Representantes, como sé que los debates que vienen a continuación son largos, este es igualmente rápido le pediría el favor si lo podemos poner a consideración, en este momento, para de esa manera poderlo evacuar y poder seguir con la discusión, es el tercer punto que está ahí y no tendría discusión alguna.

La Presidencia manifiesta:

Yo quiero informarle al Senador Camilo Sánchez, que se requirió la presencia del señor Ministro y que no sé si el señor Ministro va a hacer presencia hoy en el Senado o no.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Es por eso Presidente, nosotros la ponente y el autor nos reunimos con el señor Ministro y llegamos al acuerdo que el proyecto hiciera curso en el Senado de la República y que en la Cámara de Representantes cualquier modificación, porque faltan dos debates los de la Cámara de Representantes, entonces tendría tiempo el Gobierno para hacer cualquier modificación, por consiguiente le pido el favor de que lo podamos votar, porque no va a haber ningún inconveniente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta modificar el orden del día para entrar a discutir el Proyecto de ley número 65 de 2001 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proyecto de ley número 65 de 2002 Senado, por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 105 de 1993.

Por Secretaría se informa que ya fue aprobada la ponencia con que termina el informe, y se abrió el segundo debate que está por aprobarse el articulado.

A solicitud del honorable Senador Germán Hernández Aguilera, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta lo acepta.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el articulado del proyecto y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 65 de 2001 Senado, por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 105 de 1993.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores Presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el orden del día.

Proyecto de ley número 159 de 2002 Senado, 230 de 2002 Cámara, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Juan Carlos Restrepo Escobar:

Muy buenas tardes a todos los honorables colegas a usted señor Presidente muchas gracias. A ver señor Presidente yo quisiera en este proyecto de ley que seguramente generará controversia en algunos de sus puntos, comenzar por dar una explicación de manera general, de manera global al proyecto, para que posteriormente nos podamos ya enfrentar al articulado y allí en detalle discutiríamos los puntos que generen controversia para algunos Senadores, entonces señor Presidente estoy informándole que quisiera en primer término dar una explicación global del proyecto los contenidos que tiene sus capítulos, sus objetivos principales para que posteriormente señor Presidente pudiéramos una vez aprobado pues la proposición con que termina el informe de ponencia, entrar al detalle el articulado que creo que es allí donde vamos a tener controversia frente a algunos artículos, hay señalamientos de algunos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Señor Presidente, este es un proyecto muy importante y desafortunadamente en los pupitres de los Senadores no se encuentra el proyecto 159, entonces para poder seguir con atención las explicaciones de los distinguidísimos ponentes de la Comisión Cuarta, pues nosotros requerimos tener algún documento sobre la mesa; gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias honorable Senador; le pregunto a la Secretaría, al doctor Emilio Otero, si este proyecto 159 ha sido puesto a disposición, el informe de ponencia y el articulado.

El Secretario responde:

Señor Presidente, acaba de llegar la Gaceta, pero ya había sido publicado y repartido anteriormente en otras sesiones donde había aparecido en el Orden del Día este proyecto; y se encuentra en las curules, dice la Senadora Alexandra Moreno.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, simplemente le quiero hacer llegar a los ponentes unas observaciones que se han hecho al Proyecto de ley número 159 de 2002 Senado y 230 de 2002 Cámara, sobre responsabilidad fiscal; señores ponentes me ha llegado esta comunicación que viene de la Federación Nacional de los Departamentos; yo quiero preguntarles a ustedes si antes de hacer la exposición les parece que yo dé lectura a este mensaje que ha mandado la Directora Ejecutiva de la Federación Nacional de Departamentos, haciendo estas observaciones, o si ustedes consideran pertinente que lo haga después de que ustedes hagan su exposición; creo que sería mejor Senador Restrepo hacerlo antes para que usted tome nota, y en su exposición general poder ir tocando cada uno de los puntos que están observados.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente, conocemos las observaciones que ha hecho la Federación Nacional de Departamentos, conocemos también unas que nos ha hecho llegar en los últimos minutos la Federación Nacional de Municipios; precisamente por eso informaba que para los ponentes, nos parecería importante hacer una explicación del marco general de la ley, para que posteriormente en el detalle del articulado pudiéramos entrar a observar estas situaciones que han planteado tanto Federación de

Departamentos, como Federación de Municipios frente a algunos artículos del proyecto; porque ellos de manera precisa hacen referencia en sus comunicaciones, es al articulado del proyecto, básicamente la Federación de Departamentos hace referencia a 6 artículos, la Federación de Municipios hace referencia tal vez a otro número similar de 6 ó 7 artículos; luego yo lo que diría es que avanzáramos en la explicación del proyecto de ley, y cuando entremos en el detalle del articulado, podremos discutir lo que nos sugiere la Federación Nacional de Departamentos y de Municipios. Es mi planteamiento honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

La palabra si no que le había hecho una pregunta; señor Presidente, en vista de lo que acaba de decir, en vista de lo que acaba de exponer el Senador Restrepo como ponente de este proyecto de ley; entonces a medida que se vaya avanzando en el estudio del articulado, yo pediré la palabra a fin de hacer lectura de las observaciones que está haciendo la Federación Nacional de Departamentos sobre este proyecto; muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Senador Angarita, diría que sorpresivamente son muy pocas las observaciones de la Federación de Departamentos, y muy puntuales; hasta me llama la atención la forma como se solidarizaron con el proyecto tan rápidamente, o sea que como lo han acordado resulta más pertinente, a medida que vaya avanzando el proyecto, pues se harán las observaciones de que usted habla, porque creo que a todos les llegó al casillero, el plieguito de dos páginas; muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Muy bien señor Presidente, bueno sea lo primero informar señor Presidente que somos ponentes de esta iniciativa en el Senado de la República, los Senadores Carlos Moreno de Caro, Carlos Albornoz y quien habla, e informo esto adicionalmente; porque hubo punto de la ponencia señor Presidente, tanto en el primer debate como en este segundo debate en el cual yo me declaré impedido, yo me declaré impedido para el artículo 14, de este proyecto de ley tanto en la elaboración de la ponencia como también en la explicación que vamos a dar en este recinto, por cuanto hace referencia a normas de contratación de personal por prestación de servicios; la responsabilidad por esta contratación. Yo tengo una hermana que tiene un contrato de prestación de servicios con una entidad del Estado, así se lo hice saber al señor Presidente del honorable Senado de la República, doctor Luis Alfredo Ramos, en comunicación que le envié en junio 5; el señor Presidente del Senado de igual forma me hizo saber, que había acusado recibos de esa comunicación y que le había dado traslado de la misma al señor Secretario General del Senado de la República. Luego señor Presidente para mí fuera muy importante que antes de iniciar la discusión de la totalidad del proyecto, usted pudiera someter a consideración este impedimento que yo he manifestado sobre el artículo 14 del proyecto de ley, de ese artículo obviamente va a hacer referencia el Senador Carlos Albornoz.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar y, cerrada su discusión, esta lo acepta.

Impedimento

Bogotá, D. C., junio 16 de 2003

Doctor

LUIS ALFREDO RAMOS

Presidente

Honorable Senado de la República

Referencia: Proyecto de ley número 59 de 2002 Senado, 230 de 2002 Cámara, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, y se dictan otras disposiciones"

Apreciado Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente pongo a su consideración, la siguiente circunstancia

que me impide actuar en mi calidad de Senador Ponente en el proyecto de la referencia, frente al artículo "Responsabilidad fiscal en la contratación de personal por prestación de servicios" que está inserto.

La circunstancia que me obliga a realizar esta solicitud es que tengo una hermana vinculada a una entidad estatal por medio de un contrato de prestación de servicios.

Esta situación se enmarca en la primera causal del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, según la cual el interés directo o indirecto del juez, de su cónyuge o de alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, en el proceso, será causa para declararse impedido o para ser recusado.

Por consiguiente, comedidamente le solicito se realice el trámite del respectivo impedimento con la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

Juan Carlos Restrepo,

Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Muchas gracias señor Presidente, en esos términos entonces me permito comenzar a explicar este proyecto de ley. Valga la pena mencionar que este proyecto de ley fue presentado por iniciativa gubernamental en la anterior legislatura, es decir en la última legislatura del Gobierno del Presidente Andrés Pastrana, fue presentada por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público el doctor Juan Manuel Santos, y es un proyecto de ley que ya surtió su trámite.

Bueno, muy bien. Entonces este proyecto surtió sus dos debates en la Cámara de Representantes en la legislatura anterior, surtió el tercer o el primer debate pues en el Senado de la República, en esta legislatura y completaría su término de ley en esta plenaria del Senado de la República; quiero informar adicionalmente señor Presidente que es muy importante que esta ley pueda ser aprobada en esta semana, como quiera que cumple su segunda legislatura, luego sería un proyecto que se hundiría si no lograra salir en esta semana en el Senado de la República. El Gobierno Nacional presentó un paquete, digamos que ha sido considerado muy severo en materia de reestructuración, o de medidas estructurales para atacar el problema de la deuda pública, esto ha generado diferentes controversias, muchas personas en este Senado de la República han votado favorablemente esas medidas, pero muchas otras también las han votado de manera negativa; ese paquete de medidas estructurales que el Gobierno presentó, están contenidas en la Reforma Tributaria, en la Reforma Pensional, en el Referendo, en el control al gasto que el Gobierno está haciendo mediante la reestructuración del Estado y todo lo que tiene que ver con esta reforma del Estado y el Gobierno Nacional optó por recoger esta iniciativa del Gobierno anterior porque consideraba que con esta iniciativa completaba el paquete de medidas que requería para afrontar la grave crisis fiscal que ha venido teniendo la Nación en los últimos años, que ha venido teniendo que soportar la Nación. ¿Cuáles son los objetivos de esta ley? Esta ley pretende tres objetivos principales, el primero:

Transparencia, frente al manejo de los recursos de la Nación, transparencia frente al control de esos recursos, transparencia frente al manejo que le den las entidades territoriales, los gobiernos departamentales, municipales y la Nación misma a los recursos de los colombianos.

El segundo: Es un tópico de disciplina, disciplina fiscal, durante muchos años se ha criticado en el país, temas como el del rezago presupuestal, tema como el de las vigencias futuras, hemos hablado de manera permanente sobre el tema de unidad de caja y sin embargo son temas resolutos, pretendemos a través de este proyecto de ley, tratar de organizar de una vez por todas algunos de esos temas. El último, es un objetivo para unas reglas de manejo fiscal entre el Gobierno y el Congreso de la República, este proyecto pretende de manera muy

importante que el Gobierno Nacional a través del Congreso de la República le dé permanente publicidad a la situación fiscal que vive la Nación. La Nación no en pocas veces se ha quejado de la situación que se ha presentado con frecuencia, en el sentido de que desconocían cuáles eran los verdaderos alcances del problema de déficit fiscal por ejemplo, cuando se iniciaba nada más este Gobierno en los primeros días se manifestó por parte del Gobierno Nacional que el problema era mucho más crítico, que era mucho más hondo de lo que se había expresado con anterioridad, bueno, este proyecto pretende que hacia el futuro las reglas de juego estén claras, que todo el mundo conozca cuál es la situación, que el Congreso de la República anualmente sea informado de la situación que vive la Nación y de esa manera a nadie tome por sorpresa las medidas que corresponda tomar en su momento. Tiene 4 capítulos este proyecto señor Presidente, uno primero que toca sobre normas orgánicas de presupuesto, para la estabilidad fiscal. Quiero informarle señor Presidente que en razón de que son normas orgánicas, este proyecto exige una mayoría calificada, hoy en el Senado de la República, tal como la tuvo en la Comisión Cuarta de la Cámara, tal como la tuvo en la Plenaria de la Cámara de Representantes y por supuesto en la Comisión Cuarta del Senado.

Tiene un segundo capítulo que se llaman normas orgánicas presupuestales para la disciplina fiscal. Un tercer capítulo que toca los límites al endeudamiento territorial, que creo que muchos de nosotros con frecuencia en este Congreso hemos hecho manifestación de la preocupación permanente por el altísimo volumen de endeudamiento que tienen las entidades territoriales, aquí el doctor Camilo Sánchez creo que en múltiples ocasiones lo ha manifestado, el doctor Barco, tantas personas que han estado en la Comisión Tercera de la Cámara y del Senado de la República y que por supuesto en su conocimiento del tema entienden la problemática que esto conlleva. Un último capítulo sobre disposiciones varias señor Presidente, que vamos a ir viendo a través ya, digamos del detalle de la aprobación del articulado del proyecto, sobre las normas orgánicas para la estabilidad fiscal y la transparencia, se busca unos objetivos fundamentales, el primero es buscar la estabilidad de la deuda pública señor Presidente, ¿cómo encontrar estabilidad para la deuda pública? Se ha pensado que a través de la elaboración de lo que llamamos un gran documento que es el marco fiscal de mediano plazo, podamos encontrar un acercamiento a la estabilidad de la deuda pública, a través de otro problema, digamos de otra situación que pretendemos presentar y es que la Nación se ve abocada de manera necesarísima a generar un superávit primario en los próximos años para reducir esta deuda pública o por lo menos para mantenerla equilibrada. En este Congreso de la República todos conocen que desde el año tal vez 96 hasta la fecha, hemos tenido que ver cómo cada año en la aprobación del Presupuesto General de la Nación, la deuda pública se ha vuelto un factor más determinante de mayor inflexibilidad dentro del Presupuesto General de la Nación, la deuda pública creció más de 30 puntos en los últimos 7 años en Colombia y es un problema que necesariamente el Congreso de la República tiene que resolver y es esta norma la que pretende resolver este problema.

Quiero informarles señores Senadores, que hay países que han aplicado reformas de este tipo, primero que todo la inmensa mayoría de los países digamos de Europa, todos los países que pertenecen a la Comunidad Europea se han sometido a reglas muy estrictas en materia de responsabilidad fiscal, pero hay ejemplos realmente muy importantes, los ejemplos de Australia y Nueva Zelanda por ejemplo en aplicación de normas de responsabilidad fiscal, los ha conllevado a reducir realmente a factores mínimos el tema de su deuda pública, en América Latina hay un ejemplo muy interesante en materia de normas sobre responsabilidad y es el ejemplo de la República Chilena.

Chile pasó de una deuda pública del 50% de su producto interno bruto apenas el 12% en el último año, gracias a haber adoptado normas de este carácter en el momento ideal, creo que Colombia a pesar de que se demoró en asumir su problema, hoy lo ha asumido y vale la pena que nosotros también actuemos con la misma responsabilidad que le exigimos a los gobernantes, es decir a quienes detentan el poder ejecutivo en nuestro país.

El segundo objetivo es organizar el proceso de planeación presupuestaria, hay que hacer lo coherente con la programación financiera y macroeconómica de mediano plazo, no podemos seguir teniendo una planeación tan dispar y un manejo presupuestal tan dispar, se planea una cosa y se ejecuta mucho tiempo después, eso genera obviamente unos rezagos en materia presupuestal, eso genera un manejo de vigencias futuras que se ha constituido en algo nocivo en algunas entidades territoriales y por ejemplo temas que son trascendentes, hemos convertido como proyectos prioritarios en las regiones proyectos que no lo son, en anteriores años veíamos que en el 80% de los municipios del país el proyecto a realizar era la plaza de ferias, del municipio y esto por encima de las necesidades primordiales por ejemplo de acueducto, de alcantarillado, de electrificación y otros tantos en materia de salud y educación que están por resolver en el país y que no se han resuelto porque priorizamos otras cosas e hicimos un mal uso de nuestros recursos públicos.

El tercer objetivo de este capítulo es permitir lo que yo decía al comienzo, permitir el escrutinio público de lo que está sucediendo con las finanzas públicas, que a través del Congreso de la República en debate se pueda dar a partir de este debate del Congreso de la República se pueda dar a conocer a la Nación cuáles son los verdaderos resultados de la lucha que estamos librando, está lucha es una lucha por supuesto que no va ser de un día, el Senador Barco me hacía una observación en días pasados que yo incluso la transmití señor Senador Barco al Gobierno Nacional, usted me decía que porque se fijaba una meta tan extensa como una meta de 10 años, quiero decirles que en la actualidad el Gobierno Nacional maneja esa información de los 10 años, pero no se la da a conocer a la Nación, por eso en muchísimos casos la falta de esa información no ha permitido prever los resultados o no ha permitido prever algunas situaciones que hemos podido mejorar con normatividad aquí en el Congreso de la República, el segundo es un capítulo que trata sobre la disciplina fiscal y su objetivo principal es el saneamiento del proceso presupuestal de las prácticas que tradicionalmente han aumentado las cargas de la Nación, siempre sabemos que en materia de disciplina fiscal como yo lo decía al comienzo se han generado prácticas que son comunes y aquí una gran mayoría de Senadores han sido alcaldes, han sido gobernadores o han sido funcionarios públicos del alto nivel nacional, sabrán ustedes que el tema del rezago presupuestal es un tema concurrente en la administración y que se ha convertido prácticamente en un problema de endeudamiento permanente para las entidades territoriales.

El tema de la unidad de caja por ejemplo que es otro tema trascendente, les quiero decir que hoy la Nación, tiene 17 fondos cuentas para el manejo de los recursos públicos, algo que no tiene sentido al tenor del régimen presupuestal y orgánico de Colombia, el régimen orgánico de presupuesto en Colombia exige unidad de caja, pues esa unidad de caja les quiero decir que en el pasado inmediato no se cumple, que hay 17 fondos cuentas que hacen prácticamente inmanejable para la Tesorería General de la Nación el tema de los recursos públicos para ellos.

Tal vez en este tema me faltaría simplemente mencionar el que tiene que ver con las reglas de contratación que como se los dije en un primer en una primera instancia yo me he declarado impedido frente a ese tema y en su momento el Senador Carlos Albornoz les explicará lo concerniente a esta materia. El tercer capítulo atañe a los límites al endeudamiento territorial, yo creo que en este capítulo de este proyecto de ley señor Presidente, honorables Senadores vamos a tener que ser muy severos, muy estrictos, resulta que yo en días pasados hablaba con la gente del Departamento de Apoyo Fiscal de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y me explicaban muchas de las situaciones que se presentan hoy con municipios y departamentos, con las fuentes de crédito que obtienen muchas veces sin la supervisión, ni de la Superintendencia Bancaria, ni de ninguna entidad del orden nacional que las avale, incluso nosotros en este proyecto de ley hemos llegado a sugerir la posibilidad de unas calificadoras de riesgo para que la Nación y las entidades territoriales llámense departamentos y municipios no sigan asumiendo compromisos de crédito que no están en capacidad de cumplir, muchos departamentos, muchos municipios de Colombia han seguido obteniendo crédito de entidades financieras muy a pesar de encontrarse en mora de obligaciones anteriores con la Nación o con otras

entidades financieras y creo que esto debe ser algo que subsanemos en este proyecto de ley.

Entonces se trata pues de complementar y fortalecer la legislación en relación con las finanzas y el endeudamiento territorial, es el objetivo primordial que tenemos en el capítulo 13, también debemos analizar la capacidad de pago que tengan las entidades territoriales y en este tema Senador Barco, no es la capacidad de pago que tengan hoy, sino que tengan a lo largo del crédito, resulta que hoy muchas entidades territoriales obtienen créditos con algunos años de intereses muertos, esos años de intereses muertos les permiten que otros gobernantes posteriores salgan y consigan recursos de endeudamiento y posteriormente encontramos que llega un momento, donde está el cuello de botella, todos los créditos adquiridos en el pasado se tienen que pagar en una sola vigencia o en dos o tres vigencias y es ahí cuando los departamentos y municipios rápidamente corren a la Nación a declararse en Ley 550 y a entrar en cesación de pagos de sus obligaciones, por eso se quiere hacer un análisis sobre toda la vigencia de los créditos y no simplemente un análisis de coyuntura sobre el momento actual que esté viviendo el municipio, el departamento o la Nación; y por lo mismo se establecen unos límites al apoyo que la Nación le da a las entidades territoriales en materia de crédito, la Nación no puede seguir asumiendo los compromisos de las entidades territoriales, en el pasado asumió múltiples obligaciones de esas entidades y resulta que nunca se ha resarcido ese perjuicio, todos sabemos aquí porque casi todos nosotros fuimos voceros de las entidades territoriales en algún momento frente al Gobierno Nacional, para que ayudara a participar del problema de endeudamiento público de las entidades territoriales, los cruces de cuentas, los permanentes problemas que había en esa materia y son deudas que jamás las entidades le pagaron a la Nación, pues hoy la Nación vive una situación crítica en materia fiscal a pesar de las múltiples medidas que se han tomado en esta materia de la cantidad de reformas que ha hecho este Congreso de la República y todavía se hace exigible un mayor esfuerzo por parte del Congreso, por parte del Gobierno Nacional.

Por último hay un capítulo sobre otras disposiciones, yo quisiera que ese capítulo lo leyera con detenimiento todos los Senadores, quienes defienden de manera permanente las conquistas laborales, pero también lo lean con mucha responsabilidad porque se trata de una norma para que podamos evitar hacia el futuro, los problemas que nos generaron en el pasado Foncolpuertos, Ferrocarriles Nacionales, esas normas tienen que ver con que se limita el tiempo en que se podrán tramitar las reclamaciones propias del Código de Procedimiento Laboral, a excepción del tema de pensiones, el tema de pensiones es un tema que el Congreso de la República ha defendido de manera permanente, pero hay unas reclamaciones de carácter administrativo, de liquidación de prestaciones que deben hacer los trabajadores ante las entidades públicas en liquidación, que se están limitando en el tiempo, para que no pasen los años como nos está sucediendo hoy a 10, a 9 a 8 años de la liquidación de una cantidad de entidades del sector público y, todavía nos encontremos con que no hemos sido capaces de pagar y que todavía surtan todos los días, efecto frente a los Tribunales, frente a los jueces de la República reclamaciones que le generan un mayor gasto público a la Nación. Es por esta razón que le queremos colocar una limitación a este tiempo, se establece la violación de esta normatividad como una falta disciplinaria, yo diría que es una norma casi que sobraría, porque cualquier violación a cualquier ley de la República por supuesto que además de constituir una falta disciplinaria en muchísimos casos puede constituir hasta una falta penal o de tipo fiscal, pero hemos querido dejar esta norma simplemente como un llamado a quienes les corresponde aplicarla, para que lo hagan de una manera responsable, nosotros reconocemos que esta, que este proyecto de ley es un proyecto de gran alcance de gran envergadura, reconocemos que tiene normas severas, que tienen normas que se hacen incómodas para las entidades territoriales, pero también sabemos que si no colocamos esta ley a que surta sus efectos seguramente dentro de unos años nos vamos a ver sometidos a una situación peor en materia fiscal y sobre todo en lo que tiene que ver con el endeudamiento público, muchas personas han señalado en el país que Colombia no puede seguir ahondando su problema de endeudamiento público y nosotros quisiéramos a través de este proyecto, invitarlos a todos ustedes honorables Senadores a que nos

acompañen a ponerle cortapisa a este histórico problema que hemos vivido los colombianos.

Por último yo quiero señalar que este proyecto de ley va a tener una amplia difusión en el país, digamos que uno de los señalamientos que nos ha hecho la Federación de Municipios, es que a ellos le da temor que la implementación de esta ley, le pueda generar inconvenientes a las entidades territoriales por su falta de capacidad técnica; porque no puedan aplicarlas, porque tengan dificultad para poner a transcurrir esa normatividad, les quiero indicar que no va a haber ese problema, que el Gobierno Nacional ha firmado con el BID un convenio en el cual el BID le entrega recursos a la Nación para ayudar a sustentar toda la parte técnica de este Proyecto de ley, e incluso de otros proyectos de ley que ya hoy son ley de la República que ya fueron aprobados por este Congreso de la República y que creo que le van a permitir a las entidades territoriales en muy pocos meses enterarse de todas las normas que están aquí contenidas, nosotros hemos dado en términos generales digamos que unos dos años para los municipios más pequeños, para la colocación en vigencia de esta ley para ellos la asuman a su plenitud luego creo que esta es una observación que debe dejar tranquilos a los Representantes de la Federación de Municipios, de la Federación de Departamentos, porque va a haber la suficiente publicidad, la suficiente capacitación para que esta ley se dé a conocer en todo el territorio nacional. Señor Presidente, en términos generales, estos son los contenidos de este importantísimo proyecto de ley, este proyecto de ley consta de 28 artículos, se nutrió en su paso por el Congreso de la República, fue ampliamente debatido en la Cámara de Representantes, en la Comisión del Senado recibimos el respaldo, digamos casi unánime de los miembros de la Comisión hubo señalamientos por parte de algunos Ponentes, la ciudad de Bogotá a través de la Secretaría de Hacienda hizo señalamientos a esta ley y se acogieron esos señalamientos como le consta al Senador Carlos Moreno de Caro quien además es Ponente, el Senador Jairo Merlano hizo señalamientos también frente al problema de la deuda pública de los Municipios de la Costa Atlántica en lo que tiene ver con los Empos y, otras situaciones sí se presentan en esta Región y también fueron absueltas esas inquietudes, hemos hablado como les digo con la Federación de Municipios, y la Federación de Departamentos.

En el detalle de la aprobación del articulado quizás podamos mejorar explicación general de este proyecto de responsabilidad y disciplina fiscal y le rogaría sometiera a aprobación la proposición con que termina el informe de ponencia, para de esa manera poder entrar a la discusión del articulado de la ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Carlos Albornoz Guerrero.

Palabras del honorable Senador Carlos Albornoz Guerrero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Albornoz Guerrero:

Gracias señor Presidente, señores Senadores, la muy juiciosa intervención del Senador Restrepo y los argumentos contundentes que él ha dado para defender la bondades del proyecto, a mí me relevan de la necesidad de tener que recabar sobre ellas insistir en muchos de los puntos que de una manera muy clara y brillante por demás ha tocado.

Sin embargo como aquí se puso de presente y el Senado de la República aprobó la inhabilidad él se permitió poner en conocimiento del Senado con respecto al tema de la contratación de servicios yo quiero referirme solamente en 2 minutos señor Presidente a ese punto. Este tema de la contratación de servicios por parte de las entidades pues no podía estar ausente de un proyecto de esta importancia que pretende darle transparencia al manejo fiscal y hacer un ajuste no solamente en el orden nacional, sino también en el orden regional la Cámara de Representantes había aprobado una reglamentación sumamente dura Señor Presidente con respecto a este tema casi que hacia imposible la contratación de servicios personales una vez aprobado ese artículo de esa manera, nosotros creemos que ni tanto que queme al Santo, ni tanto que no lo alumbre, si bien es cierto que ese es uno de los problemas que se han detectado y que con esa contratación ha existido un desangre de los fiscos particularmente en las regiones nosotros quisimos hacerlo práctico y por eso hemos propuesto a consideración del Senado de la República

simplemente 3 renglones, para que se le endilgue responsabilidad fiscal al servidor público responsable de esa contratación; en otras palabras para que lo dispuesto en la Ley 617 del año 2000, y en la Ley 715 del 2001 tenga dientes, y para que los funcionarios que en un momento dado abusen de esa facultad que tienen de contratación de personal, y contraten sus parientes, sus amigos, sus compadres sin necesidades del servicio, respondan con su propio peculio ante las autoridades respectivas. Por eso señor Presidente quería simplemente intervenir en este artículo, en el cual se declaró impedido el honorable Senador Juan Carlos Restrepo, por las razones que él se permitió anotar.

De la misma manera como él lo hizo y para terminar, invito al Senado de la República que aprobemos este importantísimo proyecto de ley, que sin duda alguna va a traer consecuencias positivas al manejo de los recursos del erario a nivel nacional y a nivel de las regiones; sírvase señor Presidente por lo tanto darle trámite a la proposición con la que termina la ponencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Yo creo que el proyecto como lo han dicho los dos ponentes, los doctores Albornoz y Restrepo, es un proyecto importante, pero por lo importante que es el proyecto creo que no debemos afanarnos en estudiarlo y votarlo en forma inmediata sin que mis colegas lo lean; primero me tienen que decir los dos ponentes ¿qué carácter tiene el proyecto, es una ley ordinaria? Si es una ley ordinaria usted no puede dictar normas orgánicas; luego de paso el proyecto es ilegal; porque están incluyendo normas de carácter orgánico, y modificando normas orgánicas, no lo pueden hacer.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador, el Senador Restrepo informó que se trataba de una ley orgánica que necesitaba una votación calificada como se hizo anteriormente en la Cámara de Representantes.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Presidente entonces estoy diciendo que como es una ley orgánica y la modifican, tienen que decirlo, y tienen que decir qué norma orgánica y qué ley orgánica está modificando; y cuando digan en el articulado, y deroga las medidas que le sean contrarias, tienen que decir cuáles. Yo creo que los compañeros colegas Senadores que han sido tan juiciosos, por lo menos conmigo cuando estudian normas como el Plan de Desarrollo, esta ley no la han estudiado bien; primero esta es una ley que viene desde el Gobierno del Presidente Pastrana, una ley presentada por el Gobierno anterior, producto del compromiso que adquirió el Gobierno con el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional; creo que los señores ponentes y los señores Senadores, por lo menos de las Comisiones Económicas, conocieron una carta del señor Contralor General de la República, que analiza este tema; esa carta analiza este tema, y analiza el tema con profundidad, inclusive el Contralor General de la República señala que la ley no es buena, que si Colombia quisiera resolver con mayor profundidad el tema de la crisis fiscal, y principalmente el endeudamiento, tendría que tomarse medidas más de fondo; luego esta ley señor Presidente no toma medidas de fondo distintas a castrarle la posibilidad a los departamentos y municipios de Colombia, de poder ampliar sus posibilidades de inversión social, y poner a los departamentos y municipios en dificultades mayores; recientemente la Ley 617, recientemente la Ley 715, recientemente las medidas tributarias, recientemente medidas que coartan las posibilidades de departamentos y municipios en ampliarse; prohibiciones para departamentos y municipios de tener nuevos endeudamientos para sus obras particulares, es decir, que cada vez va a ser menos existente la posibilidad que departamentos y municipios de Colombia, puedan tener alguna contribución por parte del Gobierno Nacional en lo que tiene que ver con sus obras estratégicas, o las obras que hagan parte de sus planes regionales.

Yo creo que no es justo que los errores que han cometido por parte de la Nación, errores cometidos por la mala orientación de la política económica por parte del Gobierno, Gobiernos anteriores o equivocaciones cometidas por parte de la mala orientación de la política a través de la

junta directiva del Banco Emisor o por la falta de controles con esta ley se pretenda seguir castigando a departamentos y municipios colombianos, es muy grave que esto pase, le estaba diciendo con cariño al doctor Juan Carlos Restrepo que milita en el Partido Liberal y en la corriente social demócrata; diciendo escuchándole al doctor Juan Carlos hablar como cualquier vocero del Fondo Monetario Internacional como si lo hubieran preparado exactamente para decir: Sigán el ajuste permanente y el ajuste permanente y listo.

Yo al doctor Albornoz que lo quiero y lo conozco tanto no lo critico por eso, porque él más o menos milita en esa política, pero yo no creo que así lo sea el doctor Restrepo, salvo que en estos días lo hayan contemplado un poco con el Ministro de Hacienda y lo hayan llevado a que se vuelva vocero de una política que es totalmente contraria a las posibilidades de resolver los problemas fiscales de la Nación, a través de una ley de ajuste fiscal. A mí me da pena con ustedes señores ponentes, pero yo no creo ni nosotros creemos que esa sea la fórmula para resolver el problema del déficit fiscal de la Nación; el déficit de la Nación no puede resolverse siempre que tengamos que someternos a las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional pasado todas las medidas se las aprobamos, primero o se las aprobaron ustedes con nuestros votos negativos.

Primero: El Referendo que dejó de ser el Referendo de la lucha contra la corrupción y la politiquería y se convirtió en un Referendo fiscalista en el país que trae el congelamiento de salarios, un régimen prestacional diferente, recortando los existentes en este momento en el país medidas durísimas que se han tomado por parte del Gobierno y además arbitrarias, doctor Albornoz, doctor Restrepo demasiado arbitrarias, el país se acostó con el 009 y se levantó con el 000, con un decreto que acabó de la noche a la mañana una empresa importante arrasando no solamente con el derecho a los trabajadores colombianos, sino con su patrimonio público de la Nación, un patrimonio importante y ahí viene la amenaza del Gobierno, con una institución que hemos defendido todos en Colombia, como Ecopetrol, y una institución que todos hemos defendido en el país, como el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, pues sepan ustedes que ustedes con esta ley, están dando las posibilidades de que el Estado colombiano a nivel nacional y regional, controle toda las posibilidades de inversión social, están encontrando los mecanismos que les da o que les propone el Fondo Monetario Internacional para que empresas importantes del país se van acabando, hacia el futuro y van a terminar ustedes ayudando a acabar su departamento y sus municipios en el país.

Por eso Presidente, yo prefiero que esta ley se estudie más, que por lo menos nos den la oportunidad de leer los artículos que ustedes entregaron, yo conocí la *Gaceta* hace poco, la he leído por supuesto que tengo observaciones sobre varios artículos además que los considero ilegales, artículos que modifican leyes, que no tienen la justificación requerida en este momento, que incluye responsabilidades fiscales y reestructuración de cartera que no son propiamente de esta ley y entonces señor Presidente, yo quiero solicitar que se le dé mayor debate a la discusión de esta ley que tengamos la oportunidad de discutir el articulado y si ustedes van a insistir en que no sea así Presidente yo pido que votemos artículo por artículo después de que se haga la discusión del informe que han entregado los ponentes, porque yo en eso quiero ser responsable y la votación nominal para que nosotros podamos tener aquí cada quien la responsabilidad futura cuando tengan que ir a sus departamentos y a sus municipios, lamentable sería ustedes estarían votando una ley más severa que la 617, una ley más destructiva que la Ley 715, está dejando sin alas, sin posibilidades futuras a los municipios y departamentos de Colombia por muchos años le están dando un sentido que no lo entiendo ni lo comprendo, es decir que previa a cualquier discusión que es normal en el Congreso de la República para debatir los temas económicos previamente no los traen preparados, el CONFIS y el CONPES, se convirtieron aquí en el pequeño fondito monetario o Banco Mundial que le trae preparado al Congreso de Colombia, a las Comisiones Económicas, todo lo que tienen que hacer en adelante en materia del control fiscal, a mí me parece señores Senadores que no es bueno entregar tan rápidamente las facultades que le son propias del Congreso de la República, las facultades constitucionales y legales que nosotros hemos tenido para poder debatir el Presupuesto Nacional con esta ley ustedes están dando la oportunidad de que cosas

que aprobamos en el Plan Nacional de Desarrollo que son de nuestra autonomía, le diga después los señores del CONFIS y los señores del CONPES no la pueden hacer, en adelante no está dentro de los criterios prioritarios que se tienen por parte del Gobierno para proyectos de inversión regional o para proyectos de inversión nacional, entonces nosotros tenemos que actuar con responsabilidad y solicito señor Presidente que este proyecto en su articulado la votación la hagamos el día de mañana, que nos permita terminar.

Yo tengo 14 observaciones a ese proyecto de ley, me gustaría discutirlos con los señores Ponentes, no lo hice antes, no la conocí, me la entregaron ahora y tengo la responsabilidad de advertirles incluyendo a los Ponentes que están afectando recursos del Presupuesto de los departamentos y municipios de Colombia, con un cuento mentiroso, que es que le vamos a prohibir a los departamentos y a los municipios de gastar esos dineros, van a hacer lo que hicieron con Casanare que tienen más de 250.000 millones de pesos que los puede invertir, que son de sus regalías, que son de su presupuesto, y el Gobierno Nacional se los tiene congelados fuera del país con el cuento de que el Gobierno Nacional tomó medidas prohibiendo inversión de recursos propios de los departamentos y municipios y después con el cuento de que hay que cumplir con el pago de la deuda, esos departamentos y esos municipios terminen pagando la deuda de otras entidades. ¿Qué culpa tenemos nosotros doctor Juan Carlos? que unos departamentos administren bien y otros administren mal, ese es un problema de los Gobernantes y no lo puede corregir usted en una ley donde está afectando departamentos y municipios productivos en Colombia, lean el articulado y encontrarán ustedes entonces señores Ponentes, que ustedes están presentando un articulado que es contrario a la democratización de las posibilidades económicas de departamentos o municipios, un proyecto de ley que es restrictivo de las posibilidades de inversión de las regiones, un proyecto de ley que le quita la autonomía al Congreso de la República en sus Comisiones Económicas, un proyecto de ley que está modificando normas de la autonomía de departamentos y de municipios del país que la Constitución Nacional les ha dado, un proyecto de ley que pretende castigar a departamentos y municipios eficientes en Colombia en su inversión social.

Yo les pido que por lo menos antes de votar el articulado lo lean, lo discutan, analicen cada uno por el bien de sus departamentos y de sus municipios el proyecto de ley, escuchen las observaciones de Gobernadores y Alcaldes sobre el tema y encontrarán indiscutiblemente ustedes la posibilidad de presentar modificaciones, artículos o la posibilidad definitivamente de encontrar unas aclaraciones que son necesarias para evitar que en adelante se tenga una interpretación por parte de los funcionarios del Fondo Monetario o de los funcionarios del Gobierno Nacional que redactaron, este proyecto de ley que perfeccionaron la ponencia y que definitivamente afecta la autonomía de nuestras regiones y afecta la democratización de la economía de la Nación.

Esas son señor Presidente mis primeras observaciones y le repito señor Presidente, esta que es una *Gaceta* que ha llegado recientemente que podamos tener la posibilidad de que mis colegas la estudien, analicen el proyecto de ley y por lo menos responsablemente sepan qué es lo que vamos a votar en este momento o el día de mañana en el Congreso de Colombia, de no aceptarse las modificaciones y el estudio del proyecto y con mi criterio de responsabilidad señor Presidente, yo por supuesto anunciaría mi voto negativo a la proposición como termina el informe y también señor Presidente el articulado si no nos permiten estudiarlo y hacerle las observaciones el día de mañana con juicio, con responsabilidad y con cariño, por supuesto a los colegas que han querido presentar una iniciativa importante pero que definitivamente si de estudiar se trata no pueden seguirse trayendo estos que son los acuerdos diarios, yo les cuento por ejemplo: En el acuerdo del Fondo Monetario Internacional y mañana lo vamos a decir en el debate para estrenar el nuevo Ministro de Hacienda y cobrarle unas deudas que aún tiene la Junta Directiva del Banco Emisor con la Nación, como Colombia mantiene unos espacios y unas posibilidades de préstamos en el Fondo Monetario Internacional que no los utiliza y, que ha pagado más de 30.000 millones de pesos por mantener esa reserva de intereses y unos funcionarios me respondieron hace poco tiempo que Colombia no pagaba absolutamente nada y en el

reciente informe que me entregaron los propios miembros de la Junta Directiva del Banco de la República y un alto funcionario del Ministerio de Hacienda diciéndonos que efectivamente, Colombia si paga por mantener esa posibilidad de reserva, un conjunto de recursos que podrían invertirse en temas que tienen que ver con la inversión social en Colombia, y aun mantiene la reserva, yo les pido que por lo menos le pidan el informe que acaba de entregar sobre este proyecto de ley el señor Contralor General de la República a lo cual los señores ponentes no hacen referencia, tal vez no tuvieron la oportunidad de verlo, de escucharle el informe sobre el análisis que el Contralor de la República hace y de otras personas que han estudiado el tema sobre este proyecto de ley, reitero señor Presidente que yo propongo que este proyecto se aplase para discutirse el día de mañana y que los colegas puedan estudiarlo y analizar el proyecto, yo por supuesto no me voy a oponer ni voy a dilatar para decir que no lo estudien nunca, porque es de esta legislatura, pero creo que son necesarias unas modificaciones y esas modificaciones son necesarias presentarlas para la discusión con los señores ponentes que estoy interesado en entregarles observaciones y el día de mañana pudiéramos entonces hacer el debate requerido, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias señor Presidente, yo tengo algunas observaciones sobre este proyecto y su pliego de modificaciones que se conoce con el nombre de normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica, conozco un poco el origen de esta gran preocupación que es continental y si no estoy mal informado, se empezó a trabajar este tema de la sanidad fiscal a través de este tipo de estabilidad legal en el Brasil y posteriormente como bien lo anotaban, el Fondo Monetario ha venido insistiendo en que los países lo adopten como una medida de seguridad para que no haya desbordamientos fiscales inconvenientes y, en ese sentido puede decir uno tranquila y llanamente que es un proyecto bueno, que es un proyecto sano y que es un proyecto que merece la aprobación del Congreso de la República.

Sin embargo yo tengo unas pequeñas observaciones que quisiera que el señor Ponente Juan Carlos Restrepo nos pudiera absolver, en primer término el artículo primero que habla del marco Fiscal de mediana plazo y donde se establece precisamente la aprobación por parte del CONFIS y el CONPES que debe presentar a las Comisiones del Senado y a la Cámara un estudio donde estén las prioridades durante el primer debate de la ley de presupuesto, tiene una serie de principios, debe mostrar el plan financiero contenido en el artículo 4° de la Ley 38 un programa macroeconómico plurianual, las metas del superávit primario, un informe de resultado, una evaluación de las principales actividades cuasifiscales, que además no se que signifique cuasifiscal, realizadas por el sector público una desestimación del costo fiscal, etcétera, yo creo que estas funciones pueden constituir duplicaciones porque el Plan de Desarrollo que también es plurianual tiene desde luego una serie de prospectaciones macroeconómicas en este sentido.

Yo quiero hacerle esta observación, ustedes lo primero que proponen aquí es que se produzca un superávit primario con el objeto de lograr una sostenibilidad de la deuda y del crecimiento económico, esa es una maravillosa enunciación pero resulta que uno se pone a ver y ese superávit primario; está desde luego por definición supeditado a los ingresos y egresos internos, domésticos como lo describen más adelante con algunas excepciones de ingresos de capital, Banco de la República etc., y resulta que no pone niveles específicos para la deuda, entonces ustedes saben perfectamente que el mayor factor de desequilibrio presupuestal que hay hoy en Colombia es causado por la deuda pública, interna y externa, esa es no hay ninguna duda pueda que en algún momento en el año 94 cuando echaron a rodar el gasto público, el gasto público empezó a desequilibrar el presupuesto porque se burocratizó el Estado o se agigantó, pero posteriormente la culpa de todo este gran déficit fiscal la tiene es la misma deuda, porque la deuda está obrando en una especie de bola de nieve y estamos en el peor de los mundos, como hemos dicho en otras ocasiones, prestando para pagar intereses, eso naturalmente debita cualquier ingreso de la Nación y crece el problema fiscal, entonces si vamos a hacer un ajuste fiscal y vamos a pedir un

equilibrio fiscal con base en superávit primario pensemos también que hay que ponerle una reglamentación paralela a la deuda pública porque de nada nos vale castigar señor ponente ojalá el Viceministro se aparte un poco, no sería consecuente, no sería de pronto equitativo que le pongamos una camisa de fuerza al gasto público a la inversión social, etc., a nuestros presupuestos internos y sigamos en el baile de la bola de nieve de la deuda interna y externa, aquí lo único que se habla de la deuda es que habrá unos informes sobre los niveles de deuda, valiente gracia, eso no tiene mayor importancia, si vamos a poner y yo eso lo veo conveniente y sano una restricción en el gasto y vamos a exigir no solamente a nivel nacional sino también territorial como aparece aquí en el proyecto unos superávits primarios bueno, vamos a tomar también una serie de medidas con respecto a la deuda porque de qué nos vale o restringir el gasto o poner más impuestos o buscar recursos domésticos cuando seguimos en este problema de que el 50% del PIB está comprometido con la deuda tanto interna como externa.

Entonces ahí hay que buscar consecuencia, y ese es el capítulo que le falta al Fondo Monetario Internacional, es apenas entendible, ellos recomiendan este proyecto, porque es de sanidad doméstica, pero como a ellos no les interesa el problema de la deuda sino que se la paguen y que tengan con qué, a ellos no les importa si es que hay que apretar la cincha o no, internamente, entonces por eso ellos no exigen nada absolutamente nada con respecto a la deuda y enseguida le hago esta otra acotación, aquí hablan precisamente cuando explican en qué consiste un superávit primario, hablan de unos pasivos contingentes porque obviamente en toda operación económica, especialmente financiera aparecen pasivos que no son estimables o que no son actuales, son simplemente potenciales en un momento dado, se hacen realidad se hacen exigibles y por consecuencia, por eso tienen el carácter de pasivos contingentes y hay que tenerlos en cuenta, pero el gran pasivo contingente que tiene en jaque la situación fiscal colombiana es precisamente el pasivo que surge del manejo cambiario, de la devaluación, porque con la devaluación usted tiene unos golpes en deuda pública, o sea, un golpe directo al balance fiscal de la Nación que realmente merece el calificativo de pasivo contingente, si usted el año pasado por ejemplo donde se devaluó el 25% el dólar de dos mil doscientos y pico ustedes recuerdan pasó a 3.000, la deuda pública se subió inmensamente y especialmente por la deuda pública externa, no solamente la deuda pública de la Nación sino también la privada, ¿eso qué es? pues es un pasivo ¿no cierto?, y es un pasivo contingente porque pudo haber sucedido o no, sucedió, pero pudo que la devaluación no fuera del 25 sino del 2 ó del 3 ó del 5 como está este año.

De manera que Senador Juan Carlos, perdón, no sé si me está poniendo atención o el asesor está ahí explicándole qué es un pasivo contingente, es que es muy importante tener en consideración esto, porque es que el proyecto es muy sano es muy bueno y lo vamos a aprobar con seguridad absoluta pero tiene un solo capítulo que es el capítulo lobestico, no tiene el capítulo de la deuda y con todas las consecuencias internacionales que también golpean el déficit público, sería muy bueno que el señor Viceministro Ortega en alguna ocasión nos mostrara el cuadro del crecimiento del gasto público, pero desagregado, que es gasto público propiamente tal y que es por cuenta de la deuda, porque da una diferencia yo tengo un informe que me mandaron del Ministerio de Hacienda supremamente grave y grande entonces obviamente que cuando estamos haciendo un esfuerzo para una sanidad fiscal aquí en este proyecto que es bueno lo estamos haciendo únicamente para el gasto interno al gasto y para la inversión interna.

Yo pues diría señor Ponente que en esto de los pasivos contingentes debemos estimar precisamente los pasivos contingentes producidos por el manejo cambiario; y más concretamente por la evolución y evaluación respectiva de la deuda pública, porque eso son pasivos que pueden ser o no ser o pueden tener un ritmo u otro siguiendo el ritmo de la devaluación por eso cuando dice las valoraciones de los pasivos contingentes nuevos, que resulten de la celebración de operaciones de crédito público, otros contratos administrativos y sentencias y conciliaciones, cuyo perfeccionamiento se lleve a cabo con posterioridad hay que ser muy claro en esto de las operaciones de crédito público, y referirlo muy directamente a los pasivos, que pueden haber por el manejo de la tasa cambiaria, eso también es bien importante porque si aquí están obligados

a rendir un informe y mostrar una serie de proyecciones sobre lo habido, lo por haber, pues naturalmente que también lo hagan con respecto al manejo de tasa de cambio y que también el Gobierno se comprometa con unas metas mucho más estables en el manejo de la tasa de cambio, para saber que esos pasivos no se desborden.

La otra cosa que quería anotar es la siguiente, a mí me parece que esto de las vigencias futuras es muy fácil enunciarlos sobre todo cuando están incluidos los presupuestos y las operaciones territoriales, eso es más difícil todavía que la misma nacional, porque es que la vigencia futura no es un capricho, puede que de ello se haya abusado, acepto la vigencia futura es muy normal en la vida corriente; porque naturalmente cuando se trate de inversión pues las inversiones a veces trascienden los períodos respectivos, no solamente los períodos fiscales, sino los períodos de Gobierno, porque aquí hablan de períodos de Gobierno, y piense usted los mil y pico alcaldes o sea mil y pico períodos que hay en el país y 33 departamentos más la Nación, eso yo creo que hay que volver a estudiar un poco esta camisa de fuerza, porque a pesar de que dejan la puerta abierta de las vigencias futuras excepcionales para unas cuestiones específicas, la verdad es que una posición tan supremamente rígida de exigir de que por lo menos haya un 15% para la primera vigencia y después que en otras pase el período gubernamental y después una serie de comisiones, yo creo que eso valdría la pena hacerle una revisión.

Hay otro punto que quiero anotar que es el de la unidad de Caja, la unidad de Caja es un principio de manejo presupuestal universalmente aceptado y muy conveniente pero no puede ser tan absoluto, porque si bien es cierto que permitir una especie de hoyos de lubholt como dicen los americanos, pues también nos llevaría a una serie de rentas específicas, la verdad es que cerrar de todo y meter todo a una caja pública a un fondo común, a una unidad de caja como se expresa aquí pues quedarían por fuera cosas importantes, por ejemplo el Fondo de Regalías, han hecho una anotación que entiendo que es de la Federación de Departamentos me dice el Senador Barco, por ejemplo yo diría como va usted a meter en una unidad de Caja los Fondos esos que creamos nosotros del petróleo, que después se utilizaron para los departamentos, eso sería un inconveniente y una cosa gravísima, como va a meter usted en una unidad de caja una serie de rentas y ahora que habla usted de cuasirrentas y de cuasifiscales, aquí, no de para sino de cuasifiscales, entonces como las va a meter cuando realmente hay unas destinaciones supremamente específicas en materia de multas, de sanciones, de contribuciones, un impuesto en eso tienen que revisarlo porque la norma es demasiado estricta, y no admite casi que absolutamente ninguna excepción, está bien lo de la colocación de excedentes de liquidez, me parece importante que le den entidad a los institutos de Fomento y Desarrollo Territorial que naturalmente tienen que tener unas condiciones para poder ser bien calificados, eso me parece correcto y yo creo que está bien dirigir que los excesos de liquidez se manejen correctamente, pero no obligarlos como parece aquí, a comprar TES, porque volvemos a caer en el mismo anillo de la felicidad, de que toda la economía colombiana, toda la liquidez de la economía colombiana está metida en TES; es decir la deuda pública interna se ha atragantado, tomándose todos los recursos financieros que hay en el país, y por eso es que todo está en TES; el Fosyga está en TES, el Fonpet está en TES; ahora los excesos de liquidez del Departamento van a estar en TES, los excesos de liquidez de las Empresas Públicas Municipales y de los municipios, van a estar en TES, todo va a estar en TES; porque esos bancos de desarrollo son muy pocos, y habrá uno o dos, y desde luego no van a tener la capacidad de absorber la totalidad de la liquidez; entonces aquí está dando usted Senador Juan Carlos un paso que vale la pena mirarlo, porque uno de los problemas que se está observando con la figura del mecanismo de los TES, con el mecanismo del endeudamiento público, es que es un mecanismo muy bueno para captar, pero se está saliendo de madre, se está desbordando, hay 48 billones de pesos en TES, y ya no hay absolutamente ningún Fondo, ni público ni privado que no tenga la totalidad de su plata en TES; la banca comercial tiene su plata en TES, el Banco de la República hace las operaciones de contracción única y exclusivamente en TES, y de contracción y de expansión; lo que antes era un medio para expandir la economía, hoy se ha convertido en un fin para financiar el Estado; mire lo que ha pasado con esta cosa que es bien delicada.

Al Banco de la República le han prohibido emitir para financiar el Estado, eso lo sabemos todos, ¡no!, que no emita para que no financie el Estado porque es inflacionar; entonces le han hecho dar la vuelta, y por la puerta de atrás, el Banco de la República no emite para financiar el Estado, sino que sustenta la deuda pública de los TES para financiar el Estado; hoy el Banco de la República es el gran sustentador de la deuda pública interna, o sea de la financiación del Estado; si a eso le va a poner usted también el juguete de que cualquier exceso de liquidez que surja en los Municipios y en las Empresas Municipales, que las hay muchas con excesos de liquidez, que mueven dinero en Bogotá, en Medellín en muchas ciudades, pues naturalmente que usted lo que está es engordando el marrano, que probablemente no se lo va a poder comer ni siquiera en el mes de diciembre; párale bolas a eso honorable Senador, porque realmente todo esto parece que hubiera una especie de *in dupio pro* Ministerio de Hacienda, como decía Juan Camilo Restrepo; las dudas se resuelven a favor del Ministerio de Hacienda, y échele mano a todas las platas que hay allí.

Yo considero pues que vale la pena mirar esto de la deuda pública haciendo una breve síntesis, ponerlo muy expresamente como un pasivo contingente de la Nación, mirar lo de los excesos de liquidez, mirar lo de la unidad de Caja, y ver una serie de normas que son probablemente, supremamente rígidas especialmente para los Entes Territoriales; me parece un proyecto sano, bueno, yo creo que debemos aprobarlo siempre y cuando, también involucre alguna reglamentación para no continuar esta fiesta de la deuda pública; muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Yo escuchaba atentamente las consideraciones que ha presentado a esta plenaria el Senador Dussán; lamento sí que las presente digamos a la carrera, el Senador Dussán se estaba enterando del proyecto en el día de hoy; el proyecto lleva dos años en el Congreso de la República Senador Dussán, y además ha sido de amplio debate, es un proyecto que no, digamos no ha avanzado a escondidas; a este proyecto incluso yo tuve la oportunidad de decirle a muchos Senadores que los invitaba a que presentaran sus inquietudes, a que nos dijeran de qué manera lo complementaban, cómo nos podían ayudar a mejorarlo; la verdad Senador Dussán que yo a pesar de que tengo gran respeto y aprecio por usted, le debo decir que yo si pertenezco a la Social Democracia, pero no a la irresponsable, yo no puedo estar de acuerdo con que sigamos endeudando de manera desconsiderada a la Nación; yo no puedo compartir que a propósito de la Social Democracia, nosotros debamos ser absolutamente irresponsables en los temas fiscales y de deuda pública de la Nación, me parece que eso no tiene sentido, y yo creo que a lo que está llamada la Social Democracia precisamente, es en los próximos años, es a colocarse en sintonía con lo que la Nación, con lo que los administrados quieren, y no es precisamente lo que los administrados quieren ver una Nación empobrecida por cuenta de una deuda tan amplia como la que tiene Colombia hoy, máxime las entidades territoriales Senador Dussán yo casi que le hago una invitación a usted a que me controvierta cuales son las que están muy bien, había departamentos que hace unos meses, hace muy pocos años estaban en situaciones óptimas en materia de endeudamiento y hoy han pasado, ya lo que han llamado en el Ministerio de Hacienda hace unos años, el semáforo en rojo y se encuentran en una situación lamentable frente al tema de endeudamiento público, a mí me parece que eso no está bien, a mí me parece que nosotros tenemos la responsabilidad de colocarle de una vez por todas control a esta situación y que no es con discurso que no es queriendo desestimar las normas, que no es queriendo explicar lo que esto no dice, como lo vamos a lograr, nosotros logramos avanzar si aprobamos normas que sean responsables, que sean serias, y que llenen las expectativas de la Nación; de otra parte Senador Luis Guillermo Vélez, yo estoy de acuerdo con usted, le quiero decir que no tengo necesidad de que me expliquen los pasivos contingentes Senador Vélez porque llevo dos años estudiando la ley, le quiero decir que yo gracias a Dios me preparé medianamente para este debate, trato

de hacerlo de la manera más responsable, obviamente habrá temas absolutamente técnicos que usted domine mejor que quienes somos los ponentes de esta ley y para eso estamos, para que usted nos ayude, para que nos ayuden las demás personas que en este Congreso saben de estas materias, le quiero decir que yo estoy de acuerdo con usted, cuando usted dice, menciona el tema de la devaluación, del manejo cambiario, como algo que influye de manera decisiva en los pasivos contingentes, quiero decirle Senador Vélez que estoy de acuerdo con usted, absolutamente de acuerdo con usted, en el tema de los niveles de endeudamiento, se ha hablado incluso con el Gobierno a lo largo del estudio de esta ley si se deberían acoger los postulados del convenio de Masitrich que obligó a los países de la Unión Europea a bajar su deuda a niveles inferiores al 60% del producto interno bruto, si eso corresponde discutirlo en este momento, pues lo haremos y seguramente se impondrá la razón, yo estoy de acuerdo con usted también en que esos pasivos contingentes se ven influenciados definitivamente por el manejo flexible que tienen las tasas de interés, son cambiantes, ahí hay una mutación permanente que no permite digamos muchas veces hacer cálculos precisos en esa materia, de pasivos contingentes podemos decir ríanse ustedes honorables Senadores, el problema que tenemos con las condenas a la Nación, con las sentencias que permanentemente emiten los tribunales, el Consejo de Estado, que valen toda la plata del mundo, yo durante el estudio para la ponencia para primer debate sugerí un tema incluso, dije: Por qué en esa conciliación pre procesal a la que se invita por parte de la administración de justicia a las partes, ahí tenemos digamos que un primer elemento para saber cuál sería; o cuáles son las aspiraciones, por ejemplo del particular frente a la Nación y saber de qué niveles pueden ser pos pasivos de la Nación, yo creo que hay muchos elementos que influyen en el tema de los pasivos, el tema de la unidad de caja, el tema de la unidad de caja, estoy de acuerdo con usted, ese es un principio de ley orgánica de presupuesto, en Colombia se han creado 17 fondos en los últimos años para el manejo de la caja de la tesorería; la tesorería se siente agobiada con ese manejo, con el manejo de 17 cuentas diferentes para toda suerte de proyectos, incluso menciona la Federación de Departamentos que en el sistema general de participaciones no debería estar en unidad de caja, les quiero decir que ha estado en unidad de caja siempre, toda la vida, es el principal elemento de la unidad de caja de la Nación, se acepta por ejemplo que lo del Fondo de Regalías podría estar excepcionado; eso hace parte precisamente del debate que debemos dar aquí en el Senado de la República a este proyecto de ley a su articulado, yo por eso les decía, que nosotros los ponentes queríamos dar una explicación general, el marco general de la ley, que ustedes se enteraran de que se trataba este proyecto de ley y una vez ustedes enterados, aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia pudiéramos entrar al detalle de la discusión del articulado, Senador Dussán si se hace exigible que tengamos que aprobar artículo por artículo esta ley, lo haremos, ese no es problema, de eso se trata, de que le hagamos un escrutinio severo a la aprobación de esta ley, nosotros los ponentes no le tenemos miedo a que la ley se apruebe artículo por artículo, ha dicho el Senador Vélez algo que es cierto, que esta es una ley importante para la Nación, es una contribución al mejoramiento de la situación fiscal de Colombia y nosotros tenemos que participar de esta situación, ahora usted plantea Senador Vélez que la colocación de los excedentes de liquidez parecieran conducir que todo sea para los TES, yo estoy de acuerdo y yo no estoy de acuerdo con que todos los recursos de la Nación, todos los excedentes de liquidez tengan que estar colocados en TES, incluso el parágrafo no sé si usted lo leyó, se lo leo, las entidades territoriales podrán seguir colocando sus excedentes de liquidez en institutos de fomento y desarrollo, mientras estos últimos obtienen la calificación de bajo riesgo crediticio para lo cual tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente ley, para qué, para sanear también los institutos de fomento, cuántas dificultades hemos visto en el pasado con los Institutos de Fomento, en algunos Departamentos, queremos simplemente...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Sí precisamente yo hice mención del parágrafo de la excepción, pero es que no podemos confundir un Instituto de Fomento como por ejemplo en Antioquia es el Idea, es un típico banco que inclusive aquí le dan

posibilidades de hacer operaciones activas de la ley con otras inversiones que también puede ser útiles, por qué no permitir que un exceso de liquidez de un municipio por ejemplo sea invertido en el Fonpet, en el Fondo para Vivienda de la misma región, por qué ni permitir que entre realmente a un fondo, porque es que esto es un banco, quitémosle el nombre de fomento instituto no se qué, eso en el fondo lo que es, es un banco común y corriente, eso es como tener la plata en el Banco de Colombia o en el Banco de Bogotá, que lo que piden ahí me parece muy sano, pues que desde luego sean entidades que califiquen y para eso le dan un plazo de un año, no, pero yo hablo más todavía porque esa entidad sabe qué hace, esa entidad va y compra TES también, hoy los Bancos están haciendo eso, entonces lo que yo estoy diciendo es abran un poco el portafolio y evidentemente exijan las garantías y las seguridades del caso para que eso no se vaya a feriar, pero permitan que los excesos de liquidez se inviertan también en otro tipo de cosas que puedan traer beneficio para la salud, para la vivienda, para la sustentación de los fondos de pensión, para cosas por el estilo y no todo para la deuda pública nacional que es esta y hablo precisamente de los excesos de liquidez de las regiones, gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Sí, yo terminaría entonces señor Presidente, para dar curso a que se puedan escuchar otros Senadores, emitir su concepto frente a esta ley diciéndole que estoy de acuerdo, que se deben seguramente imprimir algunas modificaciones al articulado, estamos esperando las proposiciones señor Presidente y aquí una vez abierto el debate del articulado bienvenidas las proposiciones, vamos a discutir las, el Senado en su sabiduría sabrá cuáles apoya, cuáles rechaza, cuáles artículos de esta ley definitivamente considera convenientes y yo diría que son la inmensa mayoría, entonces Presidente no es más, yo le pido de manera muy especial que el Senado de la República pueda abordar el conocimiento desde ahora mismo de este articulado, estamos en la última semana de sesiones, el jueves ya nos están citando para un debate de Congreso Pleno, esta es una ley que se hundiría si en esta legislatura no la aprobamos, dilatar su estudio me parece que es inconveniente señor Presidente, podemos señalar las normas sobre las cuales haya digamos alguna inquietud y las retiramos de la aprobación, de una aprobación en bloque, aprobamos las que no ofrezcan ninguna dificultad, incluso si se tiene que llegar a la situación de una aprobación de artículo por artículo tampoco le veo ningún inconveniente, aunque me parece dispendioso en razón a que aquí hay normas que no ofrecen ninguna discusión, les quiero decir la Federación Nacional de Municipios, la Federación Nacional de Departamentos, han hecho señalamientos, saben a cuántos artículos, a 6 ó 7 artículos que casi son los mismos, he escuchado a Gobernadores, he escuchado a la Secretaría de Hacienda del Distrito por ejemplo, manifestar la conveniencia de la ley, muchas de las entidades territoriales que tienen mayor digamos jerarquía en Colombia han manifestado la conveniencia de que esta ley se asuma, luego no nos podemos desorientar aquí, aquí no podemos venir a decir alegremente que es que las entidades territoriales desconocen esto, le quiero decir Senador Dussán que hace un año y medio recibo comunicaciones de entidades territoriales a propósito de esta ley, porque fui Ponente de esta ley en la Cámara de Representantes, luego señor Presidente, yo le pediría que sí usted logra someter a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia y quedamos ya de cara al articulado, podemos escuchar algunas intervenciones en relación puntual con el articulado de este proyecto de ley, muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador Roberto Gerleín Echeverría.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Impedimento

Por tener reconocida una pensión de Jubilación, pido permiso para abstenerme de participar en la discusión y aprobación de los artículos 23 y siguientes del proyecto de ley que se discute (159 de 2002 Senado y 230 de 2002 Cámara).

Roberto Gerleín Echeverría

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Juan Carlos Restrepo Escobar.

Un segundo señor Presidente, les quiero dejar la tranquilidad de que este proyecto de ley no tiene nada que ver con el tema pensional, simplemente está diciendo, que en el tema de pensiones esos derechos se pueden reclamar en cualquier época como lo dicen las normas laborales, o sea, que no hay necesidad de que los Senadores que se encuentran en condición de pensión soliciten declararse impedidos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

De todas maneras es mejor que sobre y ante la solicitud del Senador que ya fue aprobada, antes de entonces entrar a considerar la proposición con que termina el informe.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí gracias señor Presidente, después de oír a los Senadores Dussán y al propio Senador Restrepo y al Senador Vélez, sobre lo primero que quiero llamarle la atención al Congreso es que se trata de un proyecto que puede tener más de un aspecto discutible, pienso que el propio señor Ponente así lo expresa; tiene que ver con cosas que son carnudas de la política económica y que sobre las cuales se ha venido discutiendo desde hace rato, es lo primero sobre lo que quiero llamar la atención, es decir, no es uno de esos proyectos que deba ser aprobado como se aprueban textos aquí un poco pues digamos de rapidez porque no susitan controversia, este es un proyecto que sin duda suscita aprueban tantos aquí, un poco pues digamos de rapidez controversia y que equivocarnos o seguirnos equivocando, con respecto a como se deben manejar cosas fundamentales del gasto público, etcétera, pues sería grave, eso es lo primero que quiero dejar sentado y creo que es fácil ponernos de acuerdo en esto y lo segundo es esto señor Presidente, es que este a pesar de la importancia de ese proyecto a los Senadores, al Congreso de la República no se le ha repartido la *Gaceta* en la cual reposa el texto de ese proyecto, si ustedes revisan el paquete de *Gacetas* que tienen sobre el pupitre, ese proyecto no aparece, entonces se le esta pidiendo al Congreso de la República, que se vote sobre un tema que en términos generales no se conoce, lo conocemos algunos que hemos estado más o menos al detalle del asunto, pero el grueso de los Congresistas si en este momento quisieran mirar sobre su mesa de que trata el artículo quinto o el 18 ó el 38 no podría hacerlo, porque no aparecen en estas *Gacetas* que están aquí la número 259 de 2003 que es donde aparece el texto, entonces por estas dos razones señor Presidente, pero principalmente por la primera que tiene que ver con que es un proyecto que puede tener aspectos espinosos o por lo menos debatible, yo me uno señor Presidente a la petición del Senador Dussán de que aplacemos para el día de mañana la discusión de este proyecto y le demos tiempo al Congreso que mire con detenimiento de que se va tratar el asunto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias honorable, antes de darle la palabra al Senador Rueda, le pido a la Secretaría se sirva dar una explicación sobre la publicación de esta ponencia.

El Secretario responde:

Sí señor Presidente, la *Gaceta* el proyecto de ley aparece en el orden del día desde la semana pasada, desde la semana pasada fueron repartidas las *Gacetas* a todos los Senadores, sin embargo fueron repartidas hoy también en algunas curules no, pero aquí en Secretaría tenemos todas las que quiera señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Raúl Rueda Maldonado:

Gracias señor Presidente, a ver, doctor Juan Carlos Restrepo, yo quiero primero pues anticiparle mi poca experiencia en este tipo de disciplinas, pero realmente he seguido con mucho interés el proceso que ha tenido este proyecto, es una buena oportunidad que tiene el Ministro de Hacienda para ampliarnos una serie de aspectos que realmente nos

lleen de duda, yo por lo menos participo de la apreciación del Senador Dussán, en el sentido de que si al Congreso le han quitado facultades en cuestión de estudio de presupuesto, yo creo que este proyecto que nos ocupa nos va a llevar a reducir más nuestra presencia en lo que tiene que ver con el estudio del presupuesto en virtud a que la última norma que se va a poner en práctica en el próximo semestre la vemos, vamos a verla muy limitada hacia nosotros; yo tengo una duda muy grande doctor Restrepo, el fondo de este proyecto precisamente, la flexibilidad fiscal usted que lo conoce bastante bien, yo lo he leído, he pedido explicaciones a personas versadas en el asunto y la palabra flexibilidad está a lo largo de este proyecto, repetido en muchas oportunidades y realmente lo que uno concluye es que ojalá ese presupuesto permita la reducción para achicar el déficit fiscal, pero Señor Ministro de Hacienda usted porque no nos, no entra a la discusión, yo le quiero preguntar algo quiero preguntarte algo también al Viceministro, a ustedes por qué no analizamos la versatilidad del presupuesto, en este momento el presupuesto tiene 300 normas que generan gasto ese listado tan grande y tan largo lo pueden ver ustedes en una publicación que hizo la Contraloría General de la República.

Esas 300 normas indiscutiblemente no permiten en ningún momento que este presupuesto sea flexible, es absolutamente inflexible, si nosotros vamos a revisar lo que tiene que ver con la inversión, para este año, la inversión esta calculada en 5 billones 100 mil millones de pesos y las 2 terceras partes señor Ministro están ya comprometidas en virtud a que hay que pasarle una buena cantidad de dinero al FOSYGA, al Fondo de Pensiones, a regalías, etc., que son gastos absolutamente obligantes; hay sentencias judiciales que obligan también a tener como fija una suma de dinero y que debe aparecer en el presupuesto, entonces, partamos ya de este punto de vista doctor Restrepo de que este presupuesto no es flexible, de ninguna manera y la filosofía de la flexibilidad en este proyecto de ley desaparece absolutamente, la Contraloría está planteando la posibilidad de que haya una norma a nivel constitucional para limpiar precisamente de estos inconvenientes el presupuesto nacional y de esta manera permita su flexibilidad, si nosotros revisamos lo que decía el Senador Vélez, las vigencias futuras, nos damos cuenta que vigencias futuras ya están comprometidas hasta el año 2005, 2006 y aproximadamente esas vigencias futuras llegan a unos 5 billones de pesos, el otro punto que quiero pues que me aclaren, es por qué razón no se puede poner una limitante en la expedición de leyes por parte del Congreso naturalmente que generen gasto, si nosotros continuamos aprobando y aprobando leyes que generen gasto, de qué manera puede ser positivo este proyecto de ley que nos ocupa, yo creo que es una norma que vale la pena revisarla y si es posible pues naturalmente que haga presencia en el proyecto de ley.

Hay otro punto que me llamó la atención en lo que ustedes llaman superávit primario ajustado por el ciclo económico, o sea, entendí que en el curso del año hay un período del mismo donde los recaudos son abundantes o no abundantes, sino digamos aceptables y en otro período del año esos recaudos escasean y ponen en aprieto la liquidez para que el Gobierno cumpla sus compromisos, hay una sugerencia, por qué no se busca un elemento estabilizador para que produzca por ejemplo un fondo de estabilización macroeconómica, para que ese fondo responda realmente cuando la economía entre en recesión, y de acuerdo al proyecto que venía de la Cámara había un artículo en el cual se sancionaba drásticamente a los funcionarios públicos que incumplieran o que incurrieran en desacatos a las normas fiscales o la ley que estamos en este momento estudiando, y tengo que decir señor Ponente que esa norma no la encontré en los documentos que con mucha dificultad busqué, porque me parecieron un poco esquivos los funcionarios del Ministerio de Hacienda para obtener un documento que nos autorizara realmente con seguridad y confianza discutir lo que hoy usted nos invita a hacer entonces hasta ahora y no fue acá en la Plenaria, fue en otra parte donde obtuve la *Gaceta*, yo de todas maneras creo que es un proyecto de ley muy importante, es un proyecto de ley que debemos aprobar indiscutiblemente, pero me parece que esta noche podemos empezarlo y ojalá no se vaya a incurrir a atropellar y atropellar porque es algo que tiene que salir aprobado hoy, en circunstancias que no son las mejores lo invito más bien doctor Restrepo a que con calma hagamos el estudio con la seguridad de que acá se va a enriquecer vamos a tener un proyecto de ley como usted realmente lo espera y nosotros queremos gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

Gracias, a ver, con todo respeto quiero hacerle Presidente la siguiente sugerencia, estamos a cinco días, a 4 días, a 3 días de evacuar todas estas cosas y yo tengo una angustia de que esto no está andando, con todo respeto hay los elementos de juicios suficientes o bien que coloque a consideración con que termina la ponencia o lo aplace para mañana y sigamos, sino aquí nunca vamos a evacuar estas cosas Presidente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída del Proyecto de ley número 159 de 2002 Senado, 230 de 2002 Cámara, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

A solicitud del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para verificar la votación nominalmente.

Una vez realizado este, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí:	60
Por el no:	13
Total:	73 Votos

Votación nominal a la proposición con que termina el informe al Proyecto de ley número 159 de 2002 Senado, 230 de 2002 Cámara.

Por el Sí

Albornoz Guerrero Carlos
 Andrade Serrano Hernán
 Angarita Baracaldo Alfonso
 Arenas Parra Luis Elmer
 Barco López Víctor Renán
 Benítez Maldonado Eduardo
 Blum de Barberi Claudia
 Builes Correa Humberto de Jesús
 Carrizosa Franco Jesús Angel
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Vargas Carlos Arturo
 Clopatofsky Ghisays Jairo
 Cogollos Amaya Angela Victoria
 Consuegra Bolívar José
 Corzo Román Juan Manuel
 De la Espriella Burgos Miguel A.
 Díaz Jimeno Manuel Antonio
 García Orjuela Carlos Armando
 García Romero Alvaro Alfonso
 Gaviria Zapata Guillermo
 Gerlein Echeverría Roberto
 Gnecco Arregocés Flor
 Gómez Gallo Luis Humberto
 Gómez Hurtado Enrique
 Gómez Martínez Juan
 González Díaz Andrés
 Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
 Hernández Aguilera Germán
 Holguín Sardi Carlos
 Iragorri Hormaza Aurelio
 López Cabrales Juan Manuel
 Luna Conde José Ramiro
 Manzur Abdala Julio Alberto
 Martínez Betancourt Oswaldo Darío
 Moreno de Caro Carlos

Moreno Piraquive Alexandra
 Náder Muskus Mario Salomón
 Pardo Rueda Rafael
 Pimiento Barrera Mauricio
 Puello Chamíé Jesús
 Ramírez Pinzón Ciro
 Ramírez Varón Alba Esther
 Ramos Botero Luis Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rivera Salazar Rodrigo
 Rueda Maldonado José Raúl
 Saade Abdala Salomón de Jesús
 Sánchez Ortega José Alvaro
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Toro Torres Dilia Francisca
 Uribe Escobar Mario
 Vargas Lleras Germán
 Varón Olarte Mario
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Villanueva Ramírez José María
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Yepes Alzate Omar
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Escobar Oscar Iván.

16.V.2003

Votación nominal a la proposición con que termina el informe al Proyecto de ley número 159 de 2002 Senado, 230 de 2002 Cámara.

Por el No

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Bernal Amorochó Jesús Antonio
 Chamorro Cruz Jimmy
 Dussán Calderón Jaime
 Gaviria Díaz Carlos
 Gil Castillo Luis Alberto
 Jumí Tapias Gerardo Antonio
 Moreno Rojas Samuel
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rojas Birry Francisco
 Serrano de Camargo Leonor
 Tarapué Cuaical Efrén Félix

16.V.2003

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Palabras del honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

Presidente, en mi calidad de ponente de ese proyecto, y dado que ha recibido una amplia mayoría, pues le sugiero que sigamos debatiéndolo, y votándolo de una vez, no lo dejemos para mañana.

La Presidencia interviene:

Antes de entrar en la discusión del articulado, yo quiero darle un saludo al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, el doctor Alberto Carrasquilla, que por primera vez nos visita en su condición de Ministro de Hacienda, desearle muchos éxitos en tan delicada gestión y ofrecerle toda la colaboración para el mejor ejercicio de sus funciones.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera.

Palabras del Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores, yo quisiera empezar agradeciendo las amables palabras del Presidente, palabras que han sido reiteradas por muchos de ustedes, me hace sentir muy agradecido y no quiero empezar sin hacer un agradecimiento explícito a esas palabras; acto seguido quiero agradecerle al Senador Restrepo la ilustración amplia que hizo del proyecto de ley que está en el debate en este momento, fue una exposición que me pareció muy atinada, muy concreta, muy al grano y me parece que en el curso de las preguntas iniciales, me parece que se han aclarado las dudas, las inquietudes etc., de una manera satisfactoria. Quiero así mismo agradecerle al Senador Alborno y al Senador Moreno de Caro todo el esfuerzo que le han metido, en todo lo que hemos aprendido nosotros desde el Gobierno, en las discusiones con ellos en preparación de este debate; yo voy a ser muy breve en cuanto al comienzo de esta discusión, simplemente quiero plantear mi punto de vista sobre por qué este es un proyecto de ley importante; por qué me parece que es un proyecto de ley que merece el respaldo de los honorables Senadores aquí congregados. Me parece que es un proyecto de ley importante porque es un proyecto de ley que uno podría llamar un seguro, es un seguro hacia el futuro para evitar caer en problemas que hemos caído en el pasado; nosotros podemos pasar las mejores leyes fiscales, o hacer los mejores ordenamientos de todas las finanzas públicas, pero si no cubrimos ese ajuste y esos esfuerzos con seguros que eviten de la manera más clara, más tajante, más transparente volver a caer en lo mismo, no hay ningún ajuste fiscal que valga y yo creo que muchas de las críticas que se han hecho a los procesos de ajuste que han sido varios en este país durante los últimos años, recaen sobre la fragilidad que tienen esos procesos y me parece que este proyecto de ley, es un proyecto de ley que atiende esas inquietudes, es un seguro; seguro ¿contra qué? Seguro contra el hecho de que las economías fluctúan, tienen períodos de vacas gordas y períodos de vacas flacas; cuando vienen los períodos de vacas gordas esos recursos adicionales es mejor guardarlos, ahorrarlos y no gastárselos, cuando vienen los períodos de vacas flacas es mejor no someter al país a un sobre ajuste que tenga lesiones, y que implique lesiones a nivel social y a nivel de la población en general; es mejor gastar más en los períodos de vacas flacas del ingreso que uno recibe, y es mejor gastar menos en las épocas de vacas gordas, que el dinero que uno recibe como ingreso; y eso es exactamente el espíritu de la ley en su primera dimensión. La otra dimensión es que el lío fiscal es un lío en el tiempo, es un lío que no es puntual, no es de un mes a otro, sino que es un proceso que se tiene que mirar desde una perspectiva de varios años; y me parece a mí que es muy importante el proyecto de ley que está en discusión en la medida en que se fuerza al Gobierno a venir al Congreso de la República con varios análisis en cuanto a la dimensión intertemporal de la posición fiscal que se somete a discusión, nada sacamos con tener un presupuesto que de chiripazo nos cuadre bajo unos determinados supuestos puntuales y para un año, si al año siguiente cambian ligeramente las circunstancias y otra vez estamos en un desorden. Tiene que haber una concientización por parte del Gobierno y tenemos que venir como Gobierno ha explicar aquí al Congreso de la República, por qué un determinado proyecto presupuestal tiene sentido desde el punto de vista de mediano plazo, por qué no va en contra de la estabilidad de la deuda pública etc., y en esa dimensión de las cosas, yo sí quiero decir que hemos hablado muchas veces con el señor Contralor, el señor Contralor ha expresado exactamente la misma inquietud, qué sacamos dice él y con toda la razón, haciendo un proceso de ajuste muy fuerte, muy severo, muy duro si al año siguiente cambia un poquito, hay una ventisca hay algún tipo de incidente y se nos va al traste todo el esfuerzo que se hizo; tenemos que introducir reglas que le permitan al país ajustar los tiempos cambiantes y tener en cuenta el hecho de que la deuda pública no se puede crecer y que impedir el crecimiento de la deuda pública es un esfuerzo que tiene uno que

fundamentar en una mirada hacia el mediano plazo. Quisiera referirme a varios de los puntos concretos que han salido en el debate; un primer punto, lo hacía el Senador Vélez con mucha lucidez, por qué un escenario de mediano plazo, ¿por qué mirar esas finanzas de mediano plazo, si ya tenemos el plan de desarrollo?. Yo diría es una inquietud muy válida, yo simplemente diría cuando se mira un esquema de mediano plazo lo que se trata de hacer pienso yo, es darle flexibilidad a la autoridad fiscal para ajustar los tiempos cambiantes, una ley del plan de desarrollo fija unas prioridades de mediano plazo, un esquema presupuestal de mediano plazo, lo que hace es permitir una adecuación de la política fiscal de cara a esas urgencias que quedan plasmadas en el plan de desarrollo, pero sin descuidar el hecho de que el acuerdo cambia año tras año. El problema del superávit primario, el superávit primario en esencia o que trata de medir, a veces con éxito a veces sin éxito es, cuánta es la plata que nos; que independientemente del servicio de intereses de la deuda tenemos como ingreso en exceso de lo que son nuestros gastos, ese es el superávit primario y hay reglas muy sencillas, que cualquier persona que maneje finanzas personales, cualquier persona que maneje las finanzas de su hogar, se da cuenta que uno no puede gastarse más de lo que le ingresa, descontados los pagos de intereses, uno no puede acumular deuda, para pagar deuda, para pagar deuda y así al infinito.

Por lo tanto la única manera de frenar esa espiral es manteniendo un superávit primario de determinado tamaño. ¿Por qué no meter en el proyecto de ley un número fijo? Probablemente es una pregunta que yo no voy a poder contestar con demasiada seriedad porque hay argumentos a favor y en contra: yo lo que diría es, metámosle, cualquier número que le metamos es algo que va a ir cambiando en el tiempo, vamos a tener períodos donde las vacas gordas predominan y en las necesidades de superávit primario no van a ser tan grandes, como digamos en el promedio histórico y lo mismo va a haber períodos de vacas flacas, donde el número va a ser menor. Por lo tanto lo que yo diría sería: es mejor mantener una meta de estabilidad de la deuda pública y que el superávit primario vengamos acá a discutirlo año a año: por decirlo de alguna manera, el requerido para estabilizar la deuda que nosotros vengamos al Congreso de la República, y seamos convincentes en mostrar, este es el superávit primario que necesitamos y aquí está el presupuesto nacional y aquí está el proyecto de ley tal o cual que es consistente con esa meta de endeudamiento. El Senador Restrepo mencionaba el dato del criterio por el cual los países de Europa entraban al acuerdo de Maastricht, decía: esos acuerdos la relación entre la deuda pública y el PIB, debe ser de 60% para que un país sea elegible para entrar al tratado de Maastricht y entrar por consecuencia a la Unión Europea. La respuesta que yo daría sería perfectamente válida un número de 50% o 60%, el punto de fondo es busquemos una estabilización de la deuda y el proyecto de ley como bien lo ilustraba el Senador Restrepo, va en esa dirección. El siguiente tema es el tema de las vigencias futuras, es un tema polémico, es un tema complicado y quisiera explicar cuál es el punto del Gobierno. Supongamos que hay un territorio, un ente territorial que quiere gastar en un proyecto de inversión que ha juzgado como prioritario para su desarrollo y supongamos que hay un acuerdo de cofinanciación con la Nación, tal y como se quiere implementar como política general de mediano plazo y para financiarlo, dado que nunca va a haber la plata digamos en términos, en caja, probablemente se diseña un esquema de vigencias futuras que tenga relación con el mismo plan de desembolsos asociados al proyecto de desarrollo: lo que dice el proyecto de ley es que seamos serios y pongamos una cuota inicial en ese proyecto cofinanciado, pongámosle aunque sea el 15% del costo total del proyecto, pongámoslo en el primer año y no dejemos todo, todo el pago para las vigencias siguientes, para las vigencias fiscales siguientes, lo único que dice ese artículo que ha causado discusión y que muchas gente ha comentado, es pongámosle un 15% de cuota inicial por decirlo así, al proyecto de ley y por último en otro tema polémico, o que ha generado discusión que es el tema de la unidad de caja que lo ha mencionado el Senador de la República Vélez, lo mencionó el Senador Dussán en ese tema de la unidad de caja, a mí me parece que debemos ser completamente abiertos en el Gobierno cambiar lo que considere el Congreso que haya que cambiar, ese es un tema en el cual nosotros estamos perfectamente digamos de acuerdo con que puede generar resistencia, sino vamos a

hacer, no vamos a plantear que eso es algo que requiramos de vida o muerte. Entonces en síntesis este es un proyecto que me parece muy importante, me parece que ha sido muy bien conducido por los ponentes y me parece que llega aquí a esta plenaria provisto de un debate amplio, de un debate bastante constructivo de lado y lado, creo que se han introducido los cambios que se han venido planteando a lo largo de los debates anteriores, y creo que es un proyecto que merece ser discutido y que merece ser aprobado por los honorables Senadores de esta plenaria, muchas gracias, señor Presidente.

Siendo las 6:40 p.m., el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría se acercó a la Secretaría para informar que se retiraba del recinto.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Gracias señor Presidente, son dos preguntas muy concretas para el señor Ministro respecto al proyecto, primero, en cuanto al tema de vigencias expiradas y esto también es para los Ponentes, es una suficiente solución o previsión decir, tiene que haber una cuota inicial de un 15% en la vigencia en curso o lo lógico sería no pueden comprometerse más allá de tantas vigencias, qué es lo que está pasando en las entidades territoriales o lo que ha pasado con el período de los Alcaldes y Gobernadores de 3 años, en el primer año el Gobernador que llega paga las deudas anteriores, en el segundo año planifica, licita y en el tercer año compromete vigencias expiradas para poder contratar lo que planificó y licitó en el segundo y esas vigencias expiradas se comprometen por mucho tiempo, no sé si en la discusión del debate eso que es la realidad monda y lironda, se contempló y si consideraron suficiente que simplemente se estableciera un 15% en la vigencia corriente, en la vigencia que está en el momento.

El segundo tema y confieso que es un poco, o la segunda inquietud confieso que es un poco de que no he alcanzado a leer todo el proyecto, que me parece de la mayor importancia y que creo que es una necesidad muy grande, es preguntar; las mismas facultades que se le dan al Gobierno Nacional o las mismas obligaciones con relación a la responsabilidad civil, a la responsabilidad fiscal perdón, rigen para los Gobiernos de las entidades territoriales, tanto facultades como obligaciones, una lectura muy rápida veo que por ejemplo y es una observación que hace la Federación de Gobernadores, le dan al Gobierno Nacional facultades para hacer unos ajustes presupuestales con relación a las reservas presupuestales, esas facultades las tendrían también en sus órbitas de competencia las entidades territoriales y si las quieren por qué sí o por qué no, principalmente por qué no las tendrían en particular y creo que hay dos aspectos ya puntuales que se refieren a unos artículos pues que en la discusión del articulado volvería sobre ellos, pero estas dos creo que son de carácter general y le agradecería al señor Ministro una respuesta.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Muchas gracias, Senador Holguín, trataré de contestar las dos preguntas de la mejor manera posible, la primera sobre si las vigencias futuras nos convendría más un artículo en el sentido de que solamente se comprometiera un determinado número de años y no esto que está en el proyecto que es lo del 15%, yo diría lo siguiente, yo diría lo del 15% unido al hecho de que cuando se discutan los temas presupuestales, si el proyecto de ley es aprobado se tendría que hablar explícitamente de cómo esas vigencias futuras afectan o no afectan la estabilidad de la deuda, se suple el mismo propósito, me explico, si yo digo hay una cuota inicial de 15% que es un número que hemos calculado como un número razonable ni muy alto porque entonces no se puede hacer el proyecto ni muy bajo porque entonces sí quedaríamos en las mismas, el 15% fue calibrado así, si eso lo hacemos esa ley de la cuota inicial o esa parte de la cuota inicial, unido a un requerimiento de que todas esas vigencias futuras que se

presenten las vamos a examinar a la luz de otros artículos de la ley, por ejemplo el artículo que dice, que la deuda tiene que ser financiable, todo lo que se gaste tiene que ser financiable y en la medida en que esas vigencias futuras sean gasto, están sometidas a ese examen general que se tendría que hacer presupuesto por presupuesto, por presupuesto que venga a ser discutido acá en el Congreso, entonces yo creo que tiene usted razón Senador en el sentido de que no se garantiza que con ese 15% no se sigan cometiendo los abusos que muchas veces se cometen, no siempre desde luego con las vigencias futuras, pero yo diría esa ley, el 15% más el requisito de que sea sostenible la deuda, de que no comprometa las finanzas públicas, me parece que cumple la misma labor. En cuanto al segundo punto, lo de las reservas presupuestales, que apliquen también a los Gobiernos territoriales, sí, en general tiene usted razón, yo estoy en este momento con una proposición que me parece muy razonable en la mano que dice, para lo cual, el Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales respectivamente harán por decreto los ajustes correspondientes, creo que usted tiene la razón y me parece que esta es una proposición muy razonable, es algo que no estaba en el proyecto inicial y que me parece muy razonable incluir Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Gracias, señor Presidente, Ministro creo que sería muy esclarecedor para esta plenaria, si usted puede explicar el alcance del inciso dos del artículo dos porque yo creo que aquí hay un elemento fundamental para el tema de la sostenibilidad de la deuda, ese inciso dice que el superávit primario, ajustado por los ciclos económicos en promedio no puede ser inferior al superávit primario estructural, que me parece de un enorme importancia y trascendencia en el tema de sostenibilidad de la deuda creo que sería muy útil que nos explicara sobre ese punto señor Ministro, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Muchas gracias, Senador Zuluaga por esa pregunta que es muy importante, usted se refiere al siguiente texto: las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda, parece chino, yo estoy de acuerdo, pero básicamente lo que se dice ahí es lo siguiente: uno en un país tiene mucha más fluctuación económica de la que uno supone en cualquier momento dado, una empresa que unos años vende muy bien o vende muy mal es un símil parecido, entonces el primer componente al que hace referencia al párrafo es a la situación normal de la empresa, a la situación normal del país, la situación normal del país por ejemplo, puede ser estar creciendo al 3% o al 3.5% en términos de su tasa de crecimiento anual con una inflación de 8%, el país creciendo y evolucionando a una tasa normal de largo plazo, sobre la base de esa tasa normal de largo plazo puede haber períodos de auge y períodos de recesión, lo que dice el párrafo, es que nosotros tenemos que tener en cuenta esa visión de largo plazo y no el momento puntual particular, por ejemplo, supongamos que un año descubrimos una cantidad de petróleo impresionante y hay unas regalías gigantescas etcétera, pero es un pozo que dura un año, para poner un ejemplo bien extremo, lo que dice el párrafo es las metas de superávit tienen que hacer referencia no a lo que usted encuentre ese determinado año de vacas gordas, sino al promedio general de la economía, no porque usted en un determinado año tenga una cantidad de ingresos fiscales, se le suavizan digamos los requisitos de mediano plazo, tiene que tener en cuenta que esa plata es temporal, esa plata así como llegó se va a ir y por lo tanto no la puede usar para efectuar gasto público si bien el déficit sería 0 en un año donde tenga una cantidad de ingresos extraordinarios, me gano la lotería por decirlo así, no me la puedo gastar eso dice el párrafo, la tengo que meter a un fondo, a un fondo ¿para qué? Un fondo para que cuando tenga un período de vacas muy flacas, un período de recesión, un período en el cual se me caen los ingresos tributarios, yo pueda financiar un faltante o un déficit por decirlo así más grande que el de largo plazo, entonces yo tengo superávit de corto plazo que me los tengo que ahorrar y tengo faltantes de corto plazo que tengo que financiar de acuerdo con esta ley, le pongo una ley alternativa, una ley alternativa sería en todos los

años de la vida usted tiene que tener superávit primario de 1% del producto, eso significa que pásele lo que le pase a la economía, yo siempre tendría que tener un 1% de superávit en un período de vacas gordas me puedo gastar toda esa plata de la lotería porque el déficit para que sea 1% no hay ningún problema, en los períodos de vacas flacas donde tengo que contraer el gasto social para cumplir con esa meta, entonces lo que dice el párrafo es, no señor ni en las vacas gordas se gaste la plata, ni en las vacas flacas deje de financiar esos déficit con los ahorros acumulados, ese es el sentido y usted tiene toda la razón Senador es una parte muy importante del proyecto que está en consideración del honorable Senado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Presidente, supongo que acaba de hacer un buen ejercicio el Gobierno Nacional de traer corriendo a los parlamentarios que andaban por allá en otra parte, de pronto podríamos repetir la carrera porque varios se fueron, mi interés no es señor Presidente, señor Ministro que el proyecto se hunda, mi interés es que el proyecto se estudie y los Senadores que lo votan sean responsables al votarlo, porque hay Senadores que dicen hasta la parte donde yo he leído me parece bueno, es decir tal vez el título del proyecto, hay otros que seguramente sí lo han estudiado y leído permanentemente Ministro, pero aquí usted y yo hemos conversado de este proyecto y yo propongo primero, suprimir del artículo primero la palabra que dice previa aprobación por parte del Confis y el Conpes, eso no es un problema para el Congreso de la República Ministro, eso es un problema de ustedes, el Gobierno trae una postura aquí, lo que quiere decir es que los ministros que no vayan a Confis y Conpes no tienen derecho a traer informes, entonces qué pasaría con Andrés Uriel. Segundo, yo propongo señor Ministro que se modifique igualmente el artículo 13, que usted ha aceptado se modifique el artículo 13, usted mismo ha dicho, ese es el artículo de la unidad de caja, yo pido que ese artículo se suprima, igual pido que en la información obligatoria de las entidades descentralizadas se haga una modificación en el artículo 9º; igual pido una modificación en el inciso final del artículo 12, que tiene que ver con las entidades territoriales queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de Gobierno del respetivo alcalde o gobernador, excepto las ejecuciones de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan de Desarrollo y la celebración de operaciones de crédito público, que son puntos que nosotros hemos estudiado y considerado y pensamos que no deben estar en este proyecto, que repito no va a servir de mucho, yo no sé de dónde le sacan tanta trascendencia, importancia, este es un proyecto parecido a las reservas de los préstamos que se tienen en el banco, en el fondo, solamente sirven para sostenernos ahí internacionalmente y pagar una comisión, de modo de yo pido que los ponentes si quieren hacer, doctor Albornoz, doctor Albornoz y doctor Juan Carlos, si queremos hacer una votación de bloque del proyecto estas son mis propuestas, las he mirado con el señor Ministro, primero suprimir la palabra previa aprobación por parte del Confis y el Conpes, no tiene sentido para nosotros; suprimir el artículo 13, suprimir el artículo 13, suprimir el artículo 28, modificar el artículo 9º y el inciso final del artículo 12, esas son mis propuestas de modificación al proyecto, y por supuesto Ministro, vamos a tener aquí la oportunidad de tenerlo permanentemente en las discusiones y en los debates que se den en el Congreso de la República y va a tener presupuesto usted Ministro el reto de hacer el esfuerzo, sacar adelante el país de la crisis económica tan profunda en que se encuentra en este momento; pero no debe ser masacrando los derechos de los trabajadores, ni recortando la inversión social, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente a ver, como ya estamos en el articulado propiamente, le rogaría al Senador Dussán, que una vez más me repita los artículos, Senador Dussán, para que usted me repita una vez más los artículos que usted sugiere sean excluidos del estudio del proyecto en ese momento.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Un momento, aquí hay unas personas inscritas que van a hacerles unas preguntas al señor Ministro, apenas terminemos la lista de inscritos, aquí está inscrito el Senador Andrés González, está el Senador Carrizosa que quiere preguntarle al Ministro, está el Senador Piñacué que quiere preguntarle al Ministro, apenas el Ministro absuelva, entonces ordenamos ya la conducción del debate Senador ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias, señor Presidente, señor Ministro igualmente muchos éxitos en su nueva labor, estas son algunas reflexiones tanto para usted como en la medida de lo posible tome nota el señor Ponente, el Senador Oscar Iván Zuluaga llamó la atención sobre la filosofía, la parte medular del proyecto que es lo relativo al artículo 2°, yo diría su relación entre el 2° y el 4°, también, desde luego es que lo deseable es que podamos obtener una solución a la crisis fiscal mediante una norma, una disposición, sin embargo eso se aleja mucho de las posibilidades de la realidad que por decreto pudiéramos resolver el tema del déficit fiscal y más el déficit estructural, pero al leer detenidamente el artículo 2°, se observa que se trata de fijar unas metas en otras partes del artículo se habla de naturaleza indicativa, no obstante luego en el artículo 4°, o en los siguientes se dice que los Presupuestos de la Nación deben ajustarse a lo que se ha denominado el plan o lo que se ha denominado concretamente también el artículo 2° la adopción del superávit primario y de sostenibilidad; mi primera inquietud cómo va a operar eso realmente en el inmediato Ministro que todos sabemos que los ingresos son mucho más reducidos que los gastos y que los compromisos; esto sería que estaríamos modificando sustancialmente el Plan de Desarrollo que ya se aprobó, el próximo Presupuesto que si queremos que ya refleje un superávit en esta materia mínimo, de qué naturaleza sería, porque todos sabemos, que si calculamos no más las contingencias en materia prestacional de la Nación, que se ha debido hacer desde hace mucho tiempo para no incurrir en los grandes ajustes que tenemos que acoger ahora cómo se proyectaría esto sobre el presupuesto; que pasaría con las transferencias, en el próximo presupuesto o en los próximos presupuestos si se establece un régimen de transición, porque necesariamente habría que hacer un recorte sustancial, riguroso, severo; cómo se traduciría esto en la práctica si queremos en la predicción de 10 años, sucesivos como aquí se señala acometer este tema, se destapa la cabeza o se destapan los piñes o se destapan los pies obviamente, como se va a manejar ese tema en el inmediato y creo que sería lo general, y ya sobre lo particular quisiera hacer 2 reflexiones: una en cuanto al tema de las vigencias futuras que trató el Senador Holguín, yo creo que no es lo más técnico la previsión del 15% la verdad cuando se hace una obra pública, usted quizás nos podrá precisar este tema el primer año es el año en que menos se gasta, quizás se hacen los estudios, y este es muy importante la inversión en la planeación y en los estudios, pero los gastos importantes en una obra pública seguramente serán en el segundo y en el tercer año, lo importante de una previsión de vigencias futuras es que se puedan hacer obras serias en el largo plazo, y esto requiere que no sean obras simplemente de un año, nosotros vemos un Estado que se desgasta haciendo licitaciones cada año y cada año hace un pedacito de obra, con inmensos costos por la falta de planeación, de manera que la institución de las vigencias futuras es realmente importante, tanto a nivel nacional como local, pero lo que hay que saber evaluar en cada caso para saber lo pertinente, yo la verdad sí les pediría que miraran con un poco de atención el tema del 15%, que me parece que no se compadece realmente con la realidad cuando uno toma la decisión de hacer una obra pública normalmente comienza al año de haber tomado la decisión política, normalmente como digo se consume en el primer año toda la parte de planeación y de estudios, hoy tenemos mandatos locales de 4 años que son mucho más razonables y lo deseable sería que cada mandatario local en el primer año planeará toda su ejecución y comprometiera todas las vigencias futuras de manera que contratara solamente una vez sobre una obra, en forma tal que si, yo considero razonable en esa parte, me aparto

de lo que ha dicho el Senador Dussán, que en el último año no se desboquen esas vigencias futuras, si se puede hacer en el primero o en el segundo, pero repito encuentren ustedes una fórmula, para que lo sensato sea el análisis en cada caso particular, o sea la participación de la Contraloría en ese Confis local, o territorial, pero salvar la situación y una última precisión Ministro en cuanto a los créditos de tesorería, esto una figura que en la práctica ha servido mucho, yo daría un ejemplo muy concreto: el pago de maestros a tiempo, que siempre se giran los dineros tardíamente por parte de la Nación, los departamentos y municipios muchas veces creo yo que en responsabilidad acuden a créditos como estos para pagar a tiempo siempre llega, pero llega tarde a los 5, 6, o 10 días permite resolver temas permanentes de la administración, la pregunta concreta si ese tope que hay allí de créditos de tesorería es el sensato, no sé cuál es y si se está reduciendo en qué cuantía para que se mire eso con detenimiento gracias, Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Sí muchas gracias, Senador González, yo quiero ir punto por punto en cuanto a la operación inmediata de la operatividad que está incluida en este proyecto.

Yo diría lo siguiente, yo empecé diciendo algo que me parece que hay que reiterarlo, probablemente muchas veces, y es que esto es una ley que no soluciona un problema concreto, no es una ley que soluciona problemas concretos de faltantes fiscales, por decirlo así, no es una ley que eleve impuestos o que reduzca automáticamente gastos; es una ley que permite consolidar, si se quiere, algunos avances que en materia fiscal se han venido logrando en el país; en otras palabras, este es un proyecto de ley que yo veo cómo un proyecto de ley que consolida el hecho de que el paquete de reformas fiscales que ha aprobado este Congreso, o que aprobó este Congreso en el último diciembre y que ha venido discutiendo en esta legislatura, me parece que le falta ser asegurada, le falta mirar hacia el mediano plazo, le falta preocuparse y dejar constancia de que siempre se tiene que preocupar por la sostenibilidad de la deuda, y yo veo este proyecto de ley como un consolidador, más que como un solucionador de un faltante específico para este año, por decirlo así, o para el año entrante, o cosa similar; es más bien una tecnología, si se quiere que intenta consolidar unos logros, unos avances, modestos si se quiere todavía, pero unos avances que ha habido en materia de la política fiscal en Colombia, y es forzar al Gobierno a venir al Congreso a explicar año tras año, esto que me está trayendo, que tiene que ver con la deuda pública, con las perspectivas de mediano plazo, es una tecnología para asegurar que el debate permanentemente se va a dar; y yo diría que en términos de operación inmediata las grandes líneas de lo que se es el funcionamiento fiscal inmediato, ya los ha dado el paquete de política fiscal que se discutió en el Congreso; es decir, la operación inmediata es en la reforma tributaria, la reforma pensional etc., esa es la operación inmediata. Esta ley simplemente dirá cuando venga el siguiente presupuesto, nosotros nos van a poner a explicar aquí eso qué tiene que ver con el mediano plazo, vamos a ser sujetos de cuestionamiento en cuanto al presupuesto que vamos a traer en julio, es o no es consistente con la sostenibilidad de la deuda, etc.; qué va a pasar pregunta usted Senador González con las contingencias, yo diría aquí no hay ninguna provisión que sea contraintuitiva, en términos de las contingencias, obliga, la ley obligaría al Gobierno a ser mucho más explícito en cuanto al valor fiscal de las contingencias, y a venir al Congreso con estimativos mucho más concretos de lo que son las contingencias eventuales, y en cómo el Gobierno está pensando, en el mediano plazo, no es de un día para otro que se arreglan estos líos, en arreglarlo; y lo mismo le diría Senador sobre las transferencias, que era el otro punto que usted tocaba; yo diría que esta ley no contempla absolutamente nada en materia de reducciones o aumentos, por ponerlo así, de las transferencias del sistema general de participaciones o de ningún otro de las transferencias

contempladas en la Constitución y en la ley; yo diría en síntesis sobre su primer punto, el efecto operativo inmediato no es de tipo numérico fiscal, sino es de tipo conceptual; es ponernos en una nueva, en un nuevo canal de sintonía fiscal, el Congreso y el Gobierno, y que aprendamos a discutir no solamente la situación fiscal puntual, sino que aprendamos a meterla en un lenguaje y en un contexto en el que todas las decisiones que tomemos en un momento del tiempo, tienen una implicación de mediano plazo, que va ser necesario ser mucho más explícitos. Eso diría yo es el cambio operativo inmediato, el lenguaje de la discusión se va hacer mucho más claro, y yo creo que mucho más transparente.

En términos de la pregunta de las vigencias futuras, usted menciona dos cosas que a mí me parecen importantes; la primera, no es válido plantear que los proyectos de inversión, los proyectos serios de inversión que contemplará el país en el futuro, tienen una secuencia que es bajo gasto en el primer año, y mucho más gasto a medida que el proyecto se va desarrollando; yo diría eso es correcto, yo diría que ese 15% que está contemplado es un número que sale precisamente del análisis de ese tipo; lo único que quiere hacer el proyecto con ese 15% es plantear que uno no puede razonablemente diluir para el futuro todas las decisiones de gasto que toma; por lo menos sepa esforzarse en un 15% del costo total del proyecto de inversión con la vigencia actual, no ponga para el futuro todo lo demás; el 85% restante es un 85% que es perfectamente consistente con su planteamiento, de que la naturaleza de los proyectos de inversión son precisamente esos, poquita plata al principio, mucha plata al final; aquí tenemos poquita, 15% al principio, 85% a lo largo, pueden ser 2, pueden ser 3, pueden ser 8 vigencias futuras las que, las que incluyan ese 85%. En su último punto me parece muy importante y es, por qué ponerle topes a los créditos de tesorería si esos créditos de tesorería son una medida que tradicionalmente ha servido para hacer de puente entre las dificultades que puedan tener un ente territorial entre giro y giro que venga de la Nación, por decirlo, por decir algo. Yo diría, ese es un tema que también se miró con el cuidado requerido, entendiendo perfectamente su punto de que, digamos que el crédito de tesorería es parte fundamental del día a día, en un ente territorial, conseguir la plata para financiar las cosas mientras llega la transferencia, mientras llega el giro, mientras llega digamos los recursos de uno u otro de los fondos que transfieren a los entes territoriales los recursos, a mí me parece válido, sin embargo hemos tenido la experiencia y eso está documentado que los créditos de tesorería tienden a volverse una permanencia en algunos casos y el proyecto que se está discutiendo lo que trata de hacer es ponerle un tope ponerle un límite a los créditos de tesorería dado que la experiencia ha sido que se puede desvirtuar su propósito fundamental y convertirse en un recurso más permanente de financiamiento, entonces ese es un poco el punto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Gracias, señor Presidente, sí señor Ministro, el artículo 5° establece el marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales, en resumida cuenta dice que a partir de la vigencia del 2005, en el caso de las categorías 3, 4 y 5 y 6, inmediatamente uno en las especiales 1 y 2 el Gobernador o el Alcalde deberán presentar a la respectiva Asamblea o Concejo a título informativo el marco fiscal de mediano plazo.

No sería más aconsejable eliminar ese artículo Ministro; porque seguimos persistiendo sobre el mismo estilo, es decir, o los Concejos y las Asambleas no tienen ninguna función y en consecuencia para qué presentarles ese proyecto o no tienen ninguna trascendencia e importancia que el Alcalde o el Gobernador lo presente puesto que no tiene consecuencia ninguna, en resumen, si no se establece una obligatoriedad con consecuencias termina sucediendo algo parecido a la polémica que siempre se traza acá en el Parlamento, cuando nos presentan el proyecto de Presupuesto de la Nación o en este Plan de Desarrollo que acabamos de aprobar y es si el Parlamento tiene la facultad de cambiarle sus artículos, de estudiarlos o nos toca aprobarlos tal como los presenta el Gobierno Nacional, no va y sea que estemos haciendo lo mismo con el Parlamento, es decir que ustedes nos presentan este plan a nivel nacional, pero aquí nos toca mirarlos y escucharlos, nos dan en informe, pero no tienen consecuencia ninguna, me parece que este tipo de artículos así, corroboran simplemente que vamos a seguir con la misma figura, obligamos a los Alcaldes a presentar un marco para las entidades

territoriales anual, pero no tiene consecuencia ninguna, termina no haciéndolo y por supuesto los Concejos y Asambleas no tienen ninguna obligatoriedad y por supuesto no tienen ninguna facultad y en segundo término señor Ministro, una pregunta un poco neófito en el asunto, cómo quedarían funcionando con esto de las vigencias futuras estos créditos que llamamos de fomento o algo similares, vía de ejemplo un crédito Findeter que se le hace a un ente territorial el cual contempla tres años de período de gracia, necesariamente el servicio de la deuda tiene que contemplarse en la siguiente administración, no hay manera de que se pueda hacer en la actual, eso cómo encaja dentro de la prohibición de vigencias futuras.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Yo creo Senador Carrisoza que usted en su discusión del artículo 5° toca un tema muy importante y es dónde están los dientes del proyecto y no se quedará esto en una simple carta de buenas intenciones, etc., yo diría que eso como hipótesis es razonable y que la discutamos, etc., yo sin embargo pienso lo siguiente, aquí va a haber una obligación para todas las autoridades involucradas de presentar unas metas muy concretas numéricas y una justificación de por qué esas son las metas razonables y esa discusión va a ser del dominio público, perfectamente del dominio público de tal suerte que uno tiene que creer y así y ese es el espíritu de este artículo, tiene que creer en la capacidad de la ciudadanía de juzgar exactamente en qué va el debate, quién es serio y quién no es serio, cuando el Gobierno venga aquí con una ley de presupuesto y le diga al Congreso que va a hacer una política fiscal consistente con la estabilización de la deuda y que eso requiere unos esfuerzos que representen 1% del PIB por decirlo de alguna manera y el Gobierno no cumpla, yo creo que eso es un suficiente diente digámoslo así, en el espíritu del artículo 5°, yo creo que la capacidad de transmitirle a la ciudadanía números concretos de una manera seria, de una discusión seria es de por sí, un eje importante que puede tener el debate fiscal en Colombia, no lo tiene hoy en día, hoy en día en la ley del presupuesto nacional no tiene ninguna discusión sobre si es sostenible o si no es sostenible, sobre por qué es este número, por qué no es este número, es confuso y la ciudadanía no entiende qué es lo que le están hablando, yo creo que una cosa operativa en él, digamos para utilizar la terminología que introdujo el Senador González, una implicación operativa es vamos a hacer de esta discusión fiscal en el Congreso de la República, una discusión con implicaciones para que la ciudadanía nos esté juzgando sobre bases que entendamos todos y que seamos capaces de entender todos, esto es un gran avance, hay otros países en los cuales hay leyes de responsabilidad fiscal de cierta manera similares a esta y el eje fundamental es ese, transparencia en cuanto al debate entre el ejecutivo y el legislativo, transparencia para que nos juzguen de una manera mucho más clara, ese es el eje de muchas de estas leyes, ha sido criticada en esa misma dirección por algunos analistas dónde están los dientes, por qué no meten preso al señor, o por qué, qué es esta flojera, eso es subestimar la capacidad de que la ciudadanía ejerza el juicio que tiene que ejercer sobre nuestras discusiones fiscales.

El segundo punto toca con la relación entre vigencias futuras y lo que podríamos llamar la parte del presupuesto nacional o del presupuesto del ente territorial que ya está comprometido ex ante, desde el primer día, usted menciona explícitamente el caso de la deuda, yo en la medida en que tengo que pagar deuda pues ya tengo comprometida una parte de mi presupuesto, sin embargo eso no es el caso típico de una vigencia futura es adicional a esas obligaciones de cierta manera heredada, por ejemplo, yo puedo tener contratos laborales a más de 1 año, cosas de ese estilo, esas son rigideces presupuestales adicionales y la vigencia futura generalmente como lo decía el Senador González se refiere en esencia a proyectos de inversión, proyectos que digamos que implican la construcción de infraestructura etcétera, cuyo período de determinación de obra no es un año, sino son por ejemplo dos o tres años, entonces se ha pensado razonablemente no asignarle al presupuesto de solamente un período sino al de tres o cuatro períodos el cargo de ese presupuesto de inversión. (Usted tiene toda la razón en que eso es solamente una parte de las grandes rigideces que tiene el presupuesto nacional y el presupuesto de los entes territoriales que son ... esa es una enorme dificultad que se tiene a la hora, por ejemplo, de enfrentar una perturbación externa o una caída en el

precio del petróleo que nos pone en dificultad fiscal, cómo hacemos con todas esas rigideces para ajustarnos, no endeudarnos y no violentar la solvencia fiscal del país. Yo creo que usted tiene razón en que esto va mucho más allá de las vigencias futuras, es un tema de rigidez y yo me comprometería a traer en el contexto de la discusión del estatuto orgánico del presupuesto una discusión tendiente a desenmarañar esto, que yo estoy de acuerdo en que no es una discusión de fondo aquí en este proyecto, no era el tema del proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias, señor Presidente, tres ideas, básicamente en la pretensión de aclarar un poco, buena parte del desempeño de este Congreso en el escenario nacional, el primero, pues creo que el desempeño del Ministro del recién nombrado Ministro no es un asunto de suerte, generalmente se les desea suerte en el desempeño de su función, mi impresión está más centrada en esperar que ojalá, ojalá comprendan que la política en asuntos económicos de nuestro país, no sea una materia que obedezca a los intereses de los países más poderosos, de manera que sus criterios, sus propósitos terminan constituidos en políticas que correspondan supuestamente al interés nacional, eso es lo que espero de usted y ojalá esas circunstancias se puedan dar; en segundo lugar, advertir que efectivamente el proyecto fue votado no existiendo el número necesario, de nuevo se intentó su votación, no siendo posible conseguir el número correspondiente, obstruyeron la posibilidad de seguir en el ejercicio de la votación, de manera que la garantía para las minorías políticas se pone francamente en grave riesgo y esto será desde luego una materia de discusión posterior en escenarios distintos al congresional y finalmente quiero referirme, un poco a los planteamientos de la Procuraduría General de la ... de la Contraloría General de la Nación cuando se pide que nos den un poco de tiempo, para tratar de comprender un poco un asunto tan complicado como este el de la cosa económica en nuestro país; pues desde luego está centrado en tratar de entender algunas preocupaciones, entonces pongo sobre la mesa las inquietudes del señor Contralor, que considero deberían ser estudiadas con mucho cuidado, el primero tiende a hacer referencia a lo siguiente: el proyecto no toma en cuenta que la mayor parte del gasto público está centrado por normas preexistentes como ya se ha indicado, a lo cual se suman sentencias de la Corte Constitucional y parece que también del Consejo de Estado, creo que esta afirmación es esencialmente importante y esperamos alguna luz al respecto a falta de la presencia del Contralor General de la Nación, en un debate tan importante como este, además dice el mismo Contralor, el proyecto de ley establece el objetivo de obtener metas de superávit primario, para el sector público no financiero que conduzcan a hacer sostenible el nivel de deuda, pero en la práctica no incluye normas específicas y explícitas conducentes al logro de este propósito, abunda el propio contralor en otras afirmaciones como esta, es importante tener en cuenta que el déficit se concentra en el Gobierno Nacional puesto que las finanzas de los gobiernos territoriales en su conjunto, muestran una situación de equilibrio y el resto del sector público no financiero es superavitario, de manera que aquí creo que se están tocando asuntos de orden territorial y el Contralor, pues está exponiendo con mucha claridad su preocupación, para exigir desde luego respuestas claras a la iniciativa, reitera el Contralor, el proyecto de ley en consideración, no cuenta con un instrumento real y práctico para garantizar el cumplimiento de lo que se propone, la definición de superávit primario, para el sector público, no financiero esconde el problema de la deuda que está en el Gobierno Central Nacional, ello ha ocasionado que esté forzando las empresas públicas a limitar su inversión para generar un superávit, que contribuye a contrarrestar el déficit del Gobierno y continua haciendo muy importantes afirmaciones, que hubiese sido muy importante conocer en detalle, pero creo que no va a haber la posibilidad, porque hay un afán importante dada también la coyuntura.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Sí, señor Presidente, dos preguntas, ¿puede una ley de presupuesto subrepticamente modificar el Régimen Laboral Colombiano? porque aquí hay dos artículos, que están modificando el régimen laboral; uno, está modificando la prescripción que estaba en tres años antes para los

trabajadores independientes de si las empresas estaban o no en liquidación y el régimen laboral lo bajó 18 meses, en uno de los apartes de esta ley, se baja esa prescripción a 6, existe unidad de materia entre lo que expresa la ley de presupuesto con este artículo y segundo, el compromiso de vigencias futuras tiende a liquidar la negociación colectiva en Colombia, porque; ¿qué ocurre cuando una organización sindical pacta una convención a 1, a 2 a 3 años? y ¿está en el último año el alcalde, el gobernador o el Gobierno Nacional? tendría que ir eso a ratificación del Confis, cuando la ley establece que los negociadores deben gozar de plenos poderes para poder adelantar una negociación colectiva y a través de esta vía, también se busca acallar aparte de todo lo que se ha expresado por los Senadores Dussán, Robledo, Piñacué, etc., se piensa liquidar o contribuir un poco más a la liquidación de las organizaciones sindicales, amén de las otras medidas que se vienen tomando como el cierre de Telecom, lo que viene para el Seguro lo que viene para Ecopetrol, etc., entonces quisiera preguntar; si el Estado de Derecho en Colombia vale de los trabajadores hacia el Estado o hacia el Gobierno y no del Gobierno hacia sus ciudadanos ya que aquí se ven vulnerados derechos claros de los trabajadores, gracias Senador Piñacué.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Ministro, muy brevemente, como los ponentes y particularmente el Senador Restrepo y el Ministerio conocen las observaciones que hicieron las dos federaciones tanto de las autoridades como la de departamentos, me parece a mí que contempla puntualmente más temas es la de los gobernadores, es bien sabido por usted, que esas dos organizaciones tienen un cuerpo de asesores que seguramente son los que han elaborado esos dos pliegos, el de los alcaldes es más sencillo, pero hay un punto muy concreto, en el cual ellos hablan de dificultades fiscales que puedan tener para la elaboración de estudios, entonces, la pregunta que yo le haría sería si la Nación se puede hacer cargo de la calificación de ese riesgo en ese sentido se modificaría el artículo que trae el texto; texto que algunos no tenemos, porque ese fue un artículo nuevo que introdujeron al final, entiendo que los Ponentes o las Comisiones y el otro punto en el cual puede haber una discrepancia con el doctor González; quien tiene la autoridad de conocer muy bien el tema y haber sido Gobernador; y es el que tiene que ver con las vigencias, como concretamente con el artículo 13 en el texto que yo tengo, literal b, el mínimo del ejercicio ventura sobre la base del 15, aquí se dan razones para sostener que puede ser demasiado estrecho, limitado, restrictivo, pero otros pensamos y sobre todo a nivel municipal, que es la manera de poner freno, de poner coto de que a un desenfreno de los Alcaldes, en el último tramo del período, terminan los que vienen ejecutando, lo que dejó proyectado el anterior Alcalde, proyectado y comprometido por eso esta cortapisa puede ser bien importante, además los que vamos a votar este proyecto favorablemente entendemos que aquí se quiere pasar como en un movimiento pendular, de una prodigalidad, que ha existido a un régimen de verdadera camisa de fuerza, como es, el que le ponían antiguamente a los locos allí en Sibaté, eso es, ni más ni menos este proyecto, y así lo entendemos quienes apoyamos la proposición con que termina el informe, pero dentro de todas las juiciosas presentaciones, que se han hecho una manera de ir saliendo, sería saber hasta dónde los Ponentes y usted acogen las propuestas de los Alcaldes y de los Gobernadores, repito la de los alcaldes, resumiendo la de los Alcaldes, en el punto de los costos que les preocupa a ellos y que efectivamente resulta va una carga, un lastre grande para esos pequeños municipios. Es un artículo que yo, no lo tengo aquí en el texto, pero que lo leerá ahora el ponente Restrepo, sobre eso hacen observación los municipios, y claro que cuando me he referido al literal b del artículo 13 y en los términos en que lo he hecho es porque en eso sí estoy en desacuerdo con la propuesta de los Gobernadores. No creo que el objeto de mi brevísima intervención, sea, alcance para más y si usted señala las propuestas con las cuales no está de acuerdo, pues esa sería la manera más fácil de debatir el tema si alcanzamos hoy mismo, para que el Ponente pueda señalar cuáles artículos podríamos votar en bloque, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Raúl Rueda Maldonado:

Gracias, señor Presidente; señor Ministro muy respetuosamente quiero hacerle una sugerencia, pues en virtud a que una inquietud que he tenido,

no me la han contestado, como el significado de esta ley es la versatilidad, la eficacia, la prontitud, el ahorro, para buscar otras alternativas que tiendan al achicamiento fiscal ustedes están revisando esas 300 normas que son obligatorias en el presupuesto y que en mi concepto le están restando versatilidad, por ejemplo hay unas leyes que perfectamente remplazan a otras en la obligación, por ejemplo la Ley 21 del 82 puede perfectamente atender otra ley que está obligando al presupuesto a entender una cosa exactamente igual, la ley de transferencias, participaciones, si usted la estudia muy cuidadosamente esa ley perfectamente atiende otras obligaciones que son inherentes, se pueden integrar sin hacerle daño absolutamente a nada ni a nadie; en mi concepto la búsqueda de esa flexibilidad que ustedes están tratando de lograr la impide, precisamente este problema que tiene el presupuesto; gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Juan Carlos Restrepo Escobar:

Sí señor Presidente, hasta el momento el bloque de artículos para votar serían el 2, el 3, el 4, el 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, claro que el Senador Barco está estudiando allí una situación; 18.

La Presidencia interviene:

Ese exclúyalo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Lo excluimos el 17; el 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 señor Presidente; están excluidos, se va a debatir el 1, el 8, el 9, el 12, el 13, el 17, el 23, el 24, y el 28, esos quedan excluidos para discutirlos uno por uno, de acuerdo con proposiciones; el 16 pide el Senador Pimiento; le solicitaría entonces señor Presidente el bloque que se vota entonces el 2 el 3 el 4 el 5 el 6 el 7 el 10, el 11, el 14, el 15, el 18, el 19, el 20, 21, 22, 25, 26, y 27 señor Presidente. En bloque le solicitaría señor Presidente que los coloque a consideración del Senado.

La Presidencia interviene:

Perfecto, en consideración los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27; los aprueba el Senado de la República, un segundito, Senador Holguín.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

En el 25 hay una figura nueva, en el Derecho Administrativo Colombiano, que me gustaría que la explicaran.

La Presidencia interviene para aclarar:

¿Usted sugiere excluir el 25? Perfecto, sin el 25, entonces.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26 y 27, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Sí, señor Presidente, al artículo primero le han presentado 3 proposiciones, la primera proposición; discúlpeme un segundo señor Presidente yo me ordeno aquí; la primera proposición presentada por el Senador Jaime Dussán, en la que pide que del primer párrafo se elimine con previa aprobación por parte del Confis y Conpes; entonces quedaría: Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un marco fiscal de mediano plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la ley anual de

presupuesto; esta es una proposición que no tiene problema señor Presidente.

La Presidencia pregunta:

¿Hay otra?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Yo le pediría que sí, un segundo entonces para que evacuemos.

La Presidencia interviene:

Sí, para saber lo que se va a votar, todo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Luego viene este marco, contendrá como mínimo, ¡ah!, entonces aquí lo que hay es una aclaración señor Presidente, dice: El plan financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º del artículo 55 de la Ley 179 de 1994, se está aumentando el artículo 55, era una falla que había en el proyecto y se está corrigiendo.

Por último una proposición de la Senadora Alexandra Moreno Piraquive, que dice: en todo presupuesto sería tal vez...

La Presidencia interviene:

Un literal nuevo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Un literal nuevo, una aditiva, que dice: en todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y el resultado de los objetivos planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto, es una proposición aditiva de la Senadora Alexandra Moreno Piraquive. A ver, entonces en conclusión, si quiere le explico, se suprime con previa aprobación por parte del Confis y el Conpes, en el primer párrafo; en el literal A, se aumenta inciso 5º, del artículo 55 y por último se aumenta el literal i, que es el que acabo de leer, en todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultados.

La Presidencia interviene:

Entonces, con la supresiva del Senador Dussán y las aditivas del artículo y el literal i.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1º con las modificaciones leídas por el honorable Senador ponente, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas?

Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional.

La Presidencia abre la discusión del artículo 8º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

En el artículo 8º, señor Presidente; entonces, esta es una de las proposiciones que presentó la Federación de Departamentos, que los ponentes consideramos que es una propuesta afortunada y es para el último renglón de ese artículo, que dice: para lo cual el Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales respectivamente harán por decreto los ajustes correspondientes. Ahí lo que se aumenta es: y los Gobiernos territoriales respectivamente. Es una aditiva en el artículo 8º señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 8º con la proposición aditiva leída por el honorable Senador ponente, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional.

La Presidencia abre la discusión del artículo 9º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

En el artículo 9º, señor Presidente, que habla de la información obligatoria, hay una proposición, esta es del Senador Jaime Dussán; dice:

las empresas o sociedades donde la Nación o sus entidades descentralizadas, tengan una participación en su capital social superior al 50%; deberán reportar dentro de sus competencias, al Ministro de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, la información de carácter presupuestal y financiero que se requiera con el fin de dar cumplimiento a la presente ley, cuál es la modificación Senador Dussán.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Presidente, es una proposición sustitutiva que quita a las entidades territoriales.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Okey, si, reemplaza las entidades territoriales excluye las entidades territoriales de esta obligación, es simplemente la deja para las empresas o sociedades donde la Nación, o sus entidades descentralizadas, esto es un por concepto de autonomía de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional no tiene objeción, luego señor Presidente le rogaría que coloque esta sustitutiva en consideración.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Es con la supresión y aquellas del orden territorial. Senador Dussán. Y aquellas del orden territorial se eliminaría.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

El artículo está redactado de la siguiente manera: y aquellas del orden territorial, que determinen el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Nacional de Planeación. Aquí, valdría la pena una explicación del Ministerio, del Ponente; por qué las que determine el Ministerio; el Senador Dussán en la propuesta elimina la intervención en las territoriales, la propuesta del Ponente y del Gobierno es que se conserven las que el Gobierno determine, ¿cuáles determinaría y por qué?

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

El criterio, Senador Barco es muy sencillo y es: hay tanto en el orden territorial como en el orden nacional empresas que pegan de una manera fuerte en las finanzas públicas, es un criterio sencillo cuantitativo más que, más que cualquier otra cosa. Entonces el sentido del texto sería, que el Gobierno lleve, bien sea del orden territorial o del orden nacional que a su juicio y buen entender se comprometerían la dinámica de las finanzas públicas.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Yo creo que el tema es más profundo de lo que parece realmente, ahora primero se está imponiendo simplemente una obligación de informar, no es de intervenir sino que hay unas entidades territoriales que deben informar, sin embargo, tengo mis dudas de que se pueda dar allí una facultad permanente al Ministerio de Hacienda y a Planeación Nacional, yo no conozco ese tipo de facultades, para que pueda determinar libremente y de manera muy discriminatoria y casi que arbitraria desde el punto de vista de que es de acuerdo con su arbitrio, en este año presenta usted la información y en este otro año, otro, creo que debería de señalarse por lo menos un parámetro, las que tengan una deuda pública alguna cosa, porque creo que puede tener dificultades de orden constitucional una facultad permanente de esa naturaleza y en determinada y en cabeza de dos dependencias del Gobierno Nacional no sé, pero creo que el artículo sí debe de subsistir porque evidentemente hay empresas descentralizadas y sociedades del orden territorial que comprometen seriamente de una u otra manera la estabilidad macroeconómica y afectan de alguna manera, por ejemplo, el crédito público de la Nación en su conjunto, así no estén avaladas por la Nación, un incumplimiento de una entidad territorial x o y de un crédito público, le está disparando al país en general su tasa de riesgo y otras connotaciones más. De modo que creo que el artículo debe de mantenerse, pero como una obligación de informar, de pedir una información y de dar una información que no es intervención, pero con alguna regulación más exacta en cuanto a la facultad del Ministerio de Planeación.

A solicitud del honorable Senador Carlos Moreno de Caro, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Con este artículo yo había dialogado con el señor Ministro de Hacienda, en el mismo sentido que lo ha planteado el doctor Holguín, porque queda como una intervención y es ilegal, una entidad territorial es autónoma y puede tener su empresa, ejemplo Bogotá, la Empresa de Teléfonos de Bogotá, Medellín, el Metro y ustedes de alguna manera pueden mal usar esa información de la entidad territorial, también con criterio desleal con una entidad territorial, el mismo derecho pudiera tener la entidad territorial de tener una información del Ministro de Hacienda y de Planeación Nacional, sobre temas que tengan que ver con estos puntos, por eso yo he pedido que si no se dice para qué la información, pero no puede suponer de ninguna manera que es la información que la Nación quiera y para algunas entidades especiales, porque es las que a juicio del Ministro de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y del Departamento Nacional de Planeación se requiera, pudiera decir usted a juicio del Gobierno Nacional, a juicio del Presidente de la República y siempre que la información requerida contribuya a, pero usted no puede dejar incluida una autorización al Gobierno Nacional a cambio de qué, de la suposición, por eso, yo pido señor Presidente, que el artículo, esa parte del artículo se suspenda, para cualquier otro caso doctor Holguín, el Gobierno tiene la facultad de sus Superintendencias o una facultad de vigilancia y para ello no requerirá ninguna autorización, entonces, yo pido señor Presidente, que tal como lo hablamos señor Ministro se vote quitándose ese artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Yo, no le veo ningún problema a la propuesta del Senador Dussán, me parece muy razonable y suspendemos la discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Leo la sustitutiva del Senador, el Secretario la tiene en sus manos.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la proposición sustitutiva al artículo 9º, presentado por el honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Dice; artículo noveno: Información obligatoria, las empresas o sociedades donde la Nación o sus entidades descentralizadas, tengan una participación en su capital social superior al 50%; deberán reportar dentro de sus competencias al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación la información de carácter presupuestal y financiero que se requiera a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 9º con la proposición sustitutiva como fue leída por el señor Secretario, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional.

La Presidencia abre la discusión del artículo 12, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente, en el artículo doce, tenemos una proposición aditiva, que es un párrafo transitorio y dice así: la prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de gobernadores y alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional, aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo. Es una proposición presentada por el Senador Jaime Dussán, y no sé, Senador Dussán; pero sí creo interpretarlo, lo que sucede, es que como estamos en

el último año de Gobierno, de los actuales alcaldes y gobernadores y hay proyectos aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Y ¿qué pasa si se aprueba el referendo?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Que puedan, este año iniciar con vigencias futuras esos proyectos de inversión, es para habilitar la posibilidad de que este año de manera excepcional lo puedan hacer en vista que el Plan de Desarrollo se votó este año y de que este año además terminan los períodos de alcaldes y gobernadores.

La Presidencia interviene:

Depende del referendo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Depende del referendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Estamos discutiendo el artículo doce ¿no? Sobre este artículo la Federación Nacional de Departamentos también hace unas observaciones y propone la supresión de los literales b) y c).

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Creo que debatimos el punto del 15% bastante en extenso, a mí me parece que es una parte muy importante del proyecto, que traemos a consideración me parece que se desvirtuaría una parte importante aceptando esa propuesta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Un segundo; señor Presidente, a ver, incluso le quiero adicionar Senador Angarita, en cuanto al c, están equivocados quienes piensan que estos proyectos de inversión por ejemplo, de las entidades territoriales se van afectar con el concepto previo, se afectan en lo que la Nación tengan que ver, cuando la Nación tenga que ver en proyectos de inversión en las entidades territoriales los afecta con el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, así se ha entendido todo el tiempo este artículo, y en el artículo anterior, la verdad es uno de los dientes de la ley, obligar que para las vigencias futuras por lo menos haya una cuota inicial.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Pero es que la Federación Nacional de Departamentos está soportando la supresión del literal c), por cuanto las entidades territoriales no realizan proyectos de inversión nacional; como para que tenga que abstenerse del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación, por eso piden que se suprima ese literal c).

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Si lo hacen señor Presidente, si ejecutan proyectos de inversión nacional y las ejecutan precisamente cuando de manera aceptan la cofinanciación de la Nación y la responsabilidad de la ejecución del proyecto le queda a la entidad territorial, por ejemplo, honorable Senador Angarita, se va a construir una carretera y la Nación le entrega la responsabilidad a la entidad territorial; le entrega los recursos a manera de cofinanciación, pero se reserva el previo concepto de favorabilidad de Planeación Nacional sucede permanentemente, la verdad ahora frente a los recursos propiamente tales de la entidad territorial, pueden estar absolutamente tranquilas las entidades territoriales, que no requieren el concepto previo favorable de Planeación Nacional para invertirlos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Señor Presidente, la explicación que ha dado el señor ponente sobre la conveniencia literal c), es correcta, yo la comparto, yo creo que no es

cierta la afirmación de que las entidades territoriales no realizan proyectos de inversión nacional, yo creo que esa precaución hay que mantenerla en la ley, lo que sí no comparto es establecer una apropiación equivalente al 15%; como cuota inicial para los proyectos que comprometan vigencias futuras, además de que se lesiona la autonomía presupuestal de los entes territoriales, yo creo que no corresponde con lo que ocurre en la realidad con los departamentos y los municipios que entretanto se transmitan los créditos por parte de la Nación cuando es susceptible de acudir, o cuando hacen parte de proyectos que comportan recursos de créditos internacionales, en fin, establecer que el rubro se abra con mínimo al 15% no concuerda con lo que viven los departamentos y los municipios; es procedente establecer una cifra mínima, pero que sea el 15% de la inversión total, sería contradecir el propósito mismo de las vigencias futuras, cuando se establece un rubro en una obra que va a ser ejecutada a lo largo de varias vigencias, es lógico que el primer año, es cuando menos se ejecuta los recursos para esa obra, de tal suerte, que si lo que se quiere es que se garantice la apertura del rubro con un mínimo de recursos propios de la entidad territorial, no creo que sea el 15% la cifra que más convenga sobre todo como están viviendo los departamentos y los municipios hoy en día, le sugeriría señor Ministro, que se estableciera la obligatoriedad de abrir ese rubro con una cifra del 5 o el 10%, pero nunca el 15, créame que en la estructura financiera de un proyecto de vigencias futuras, la plata que más se invierte corresponde a aquellas vigencias distintas de aquellas, desde donde se está iniciando el proyecto de inversión; esto sería maniatar a las entidades territoriales, para que comprometan una cifra que con seguridad no van a poder ejecutar en la respectiva vigencia en la que se está aportando ese 15%; yo le sugeriría señor ponente que modificáramos esa obligatoriedad del 15%, a una cifra razonable, frente a la realidad fiscal de los departamentos y los municipios hoy en día.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Senador Pimiento, yo creo que el comentario va en la misma dirección del comentario que hacía el Senador González y es hombre, los proyectos de inversión tienen unas características tales que 15%, para el primer año es muy alto, créame, que nosotros miramos ese punto de cuánto sería el número indicado, nosotros lo que estamos diciendo aquí es que es parte esencial de la ley de responsabilidad fiscal en el nivel territorial; el que se meta una cuota inicial y que esa cuota inicial no sea trivial, es decir, estoy de acuerdo en que la inmensa mayor parte de los flujos correspondan a vigencias futuras del año 2, del año 3 hasta del año 10 si se quiere, pero me parece muy importante para la ley, muy importante para la ley, mantener una cuota inicial de alguna notoriedad como el 15%; en el primer año, me parece que la costumbre de posponer los pagos, de trasladar los pagos a las vigencias futuras es una costumbre que ha hecho bastante daño en las finanzas nacionales y las finanzas territoriales de Colombia y el número de 15%; me parece adecuado de cara a las inquietudes tuyas Senador, y las muy válidas del Senador González, yo creo que 15% es un número que ajusta esta realidad que usted subraya y, insistiría con todo respeto en ese número.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias, señor Presidente, para proponerle señor Ministro y Ponentes que se le haga una pequeña modificación, por claridad al literal c), y que se diga cuando se trate de proyectos que conlleven financiación con inversión nacional; deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, yo no lo veo inconveniente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Es que, le pediría al Senador Angarita, que me lo prestara, me parece que la aclaración que hace el Senador Angarita, no tiene ninguna dificultad señor Ministro y ayuda a darle mayor claridad al artículo.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 12 con las modificaciones formuladas por los honorables Senadores Alfonso Angarita Baracaldo y Jaime Dussán Calderón, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas?

Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional.

La Presidencia abre la discusión del artículo 13, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Sí señor Presidente, el artículo 13; es una proposición del Senador Jaime Dussán, en el siguiente sentido, elimínese el artículo 13, del proyecto de ley.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Han solicitado la supresión del artículo 13.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

El artículo 13 para que todos se enteren, es el artículo de la Unidad de caja, yo expliqué, aquí de manera suficiente, cuántas cuentas maneja hoy la Nación en el tema de unidad de caja, expliqué también que no se afectaba el sistema general de participaciones, pero el Senador Dussán ha sido incisivo en el artículo 13, el Senador Barco me pidió una interpelación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Cómo queda entonces, el artículo 13 en el artículo 13, el literal b).

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se eliminaría todo el artículo 13, han solicitado la supresión de todo el artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

El 12, correcto; pero como quedó entonces el literal b), fue aprobado o no fue aprobado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El 12 está aprobado el b) como está en la Ponencia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Y se modificó el c), y además tiene una aditiva.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la eliminación del artículo 13 y, cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

En consecuencia, ha sido eliminado del proyecto el artículo 13.

La Presidencia abre la discusión del artículo 16, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente, estábamos apenas hablando de la unidad de caja usted, ya nos cerró la discusión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdóneme, ya se acaba de aprobar la eliminación del artículo 13, pase al 16.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Muy bien señor Presidente, el artículo 16 no nos ha llegado ninguna proposición, pero alguien solicitó.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Quién solicitó el 16, Senador Pimiento? Usted ha solicitado alguna modificativa en el 16.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

El Senador Pimiento.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrero:

A ver señor Presidente, yo creo que no hay duda que la intención de este artículo, es la de disciplinar un poco la práctica de los créditos de tesorería, que tienen las gentes territoriales, pero volvemos a la misma realidad fiscal de los departamentos y de los municipios, el monto, hoy en día es del 10%, de su presupuesto para poder dar uso de estos créditos de tesorería, muchas veces ni siquiera este 10%, alcanza a ser equivalente de lo que es una doceava del presupuesto de ello se sirve para poder solucionar problemas urgentes, para funcionamiento y muchas veces también para inversión, en momento en que el flujo de caja de transferencias o de los recursos propios no es tan consistente como lo vemos todos los días, no creo que bajarlo del 10 a 5%, contribuya en buena forma a resolver el problema estructural del crecimiento del endeudamiento en los entes territoriales, son créditos de tesorería, tienen un control distinto, yo le propongo a la Plenaria que dejemos en el 10% que es el vigente actual, la autorización para la suscripción de estos créditos de tesorería a los entes territoriales.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Sí señor Presidente, a ver la explicación de este artículo, es sencilla el Gobierno Nacional, originalmente quería suprimir la posibilidad de la existencia de crédito de tesorería, y quería hacerlo en razón a dos situaciones señor Presidente y honorables colegas es que los créditos de tesorería han servido para que muchas Entidades Territoriales, los conviertan en créditos de largo plazo, primero que todo y como segunda medida, han servido para crear un gran desorden en el manejo presupuestal de los municipios en, digamos, la última parte del año, por parte de ellos, han servido para ocasionar permanentemente situaciones de mora crediticia por parte de los municipios. Luego, yo le diría, doctor Pimiento, que en la Cámara de Representantes se rescató el tema de al menos un 5% para los créditos de tesorería, pero en realidad las explicaciones, la experiencia que se ha tenido con los créditos de tesorería en la inmensa mayoría de los municipios, es negativa. La verdad es que este 5% ha sido un éxito del Congreso en el tránsito del proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Ya que está el Ministro tan generoso en aceptar sugerencias para defender la autonomía territorial, yo sí le pediría al Ministro que también nos diera esa generosidad al Senador Pimiento y a los que hemos manejado departamentos. Es imposible que el departamento o que el municipio no pueda siquiera contratar por tesorería una doceava. Es que es absolutamente indispensable. Es que si no, no funciona. Es que si no, se acaba la posibilidad de funcionamiento del departamento o del municipio. Por eso, muy respetuosamente, entiendo el objeto del proyecto. Es evidente que ha habido abusos con los créditos de tesorería, pero si los cortamos de un tajo, como se pretendía o si lo bajamos a menos de una doceava siquiera, sencillamente el colapso de funcionamiento de las Entidades Territoriales que armamos puede ser terrible.

Todos sabemos lo que pasa en enero y febrero, que las entidades por distintas razones no tienen recursos, no le llega el situado fiscal, están en liquidación de presupuesto, etc. En esos meses necesariamente tienen que apelar a créditos de tesorería para poder hasta pagar las nóminas y creo que además el artículo tiene otras previsiones, como por ejemplo, el literal d): No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros, que deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia; es decir, tiene muchas previsiones para tratar de desmontar los abusos, pero lo que sí no se puede hacer es ponerle un límite tan bajo que signifique una amenaza de parálisis de las entidades territoriales. De allí que sugiero o propongo, como sustitutiva del literal a), que los créditos de tesorería no podrán superar el 10% de los ingresos corrientes o si el Gobierno prefiere, la doceava de los ingresos corrientes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda, doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Justamente, Senador Holguín y esto también hace referencia al punto del Senador Pimiento, ese 5% fue pensado en esos términos, por la

siguiente razón: Los ingresos corrientes no predecibles que tengan los Entes Territoriales, son los que uno tiene que pensar que se cubrirían sus eventualidades con créditos de tesorería. Por lo tanto, los ingresos que son predecibles, que vienen, digamos, de los tributos en el caso de los departamentos, del impuesto al consumo, etc. etc., o en el caso de los municipios de los impuestos predial, etc., esa parte yo la sacaría del correspondiente tratamiento de la doceava. Por lo tanto, yo diría, todo el sistema general de transferencias, el sistema general de participación, que son recursos que muchas veces hemos visto, se dificulta el traslado el día 4 o el día 5. Es perfectamente legítimo decir, bueno, que alcance por lo menos para una doceava el sobregiro, llamémoslo así y de ahí viene el 5%.

Me parecería que en la discusión puesta en términos de doceavas, podría ser o el 5% que está acá y corresponde a una doceava de la parte no predecible, llamémoslo así, de los ingresos que tienen los Entes Territoriales o el argumento de una doceava, digamos, sobre el total de los ingresos del Ente Territorial. Me parece que eso es exactamente la misma lógica que usamos nosotros y eso nos dio 5%.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Con el 5% entonces, Senador Holguín?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Sustitutiva, de acuerdo con lo que ha dicho, que diría: Los créditos de tesorería no podrán superar la doceava de los ingresos corrientes de la vigencia fiscal respectiva. Esa sería la proposición sustitutiva al literal e) del artículo 16.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 16 con la proposición sustitutiva presentada por el honorable Senador Carlos Holguín Sardi, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional.

La Presidencia abre la discusión del artículo 17, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar. Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Artículo 17. Sí, señor Presidente, le pediría, ¿quien me presentó el artículo 17? No reconozco la firma. ¿El doctor Mario Salomón Náder está presente? El doctor Mario Salomón Náder, bueno, dice así: Calificación de las entidades territoriales como sujeto de crédito, sin perjuicio a lo establecido en los artículos anteriores y de las disposiciones contenidas en la normas de endeudamiento territorial para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categoría especial 1 y 2. No, la verdad yo no entiendo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Quién presentó la sustitutiva?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Es que no sé qué es lo que me quiere decir, porque me hace una flecha.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Mario Salomón Náder, para sustentar la proposición sustitutiva.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo:

De lo contrario, señor Presidente, le ruego que coloque en consideración el artículo como viene de la ponencia.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 17 como viene de la ponencia, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional.

La Presidencia abre la discusión del artículo 23, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar. Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

El artículo 23. El artículo 23 tiene dos proposiciones. Una no está firmada. Luego el Senador Dussán, creo que presenta las dos. Entonces, quiero saber cuál. En una solicita usted que se suprima el artículo. O sea que, Senador Dussán, ¿la de supresión ya no?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Esa se retira y se cambia por la sustitutiva.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Entonces dice: Sustitúyase en el último inciso del artículo 23 del Proyecto de ley 159 de 2002 la expresión tres meses, por seis meses. Sustitúyase en el último inciso del artículo 23 del proyecto la expresión tres meses, por seis meses. Nosotros estamos de acuerdo por supuesto con esta proposición.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 23 con la proposición sustitutiva leída, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional.

La Presidencia abre la discusión del artículo 24, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Artículo 24. ¡Ah!, señor Presidente, esta es otra de las solicitudes de la Federación de Departamentos. Ellos decían con razón que no debíamos dejar que el Conpes determinara quién era la entidad que debería hacer el cobro coactivo a nombre de la Nación de los excedentes de las empresas. Entonces se eliminaría el último o se cambiaría el último inciso que dice: En estos casos el Conpes determinará la entidad competente para adelantar la actuación de cobro coactivo. Eso no. Y quedaría: En estos casos el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es la entidad competente para adelantar el cobro coactivo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se cambia. Se cambia Conpes por Ministerio de Hacienda. Con esa modificación el artículo 24.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 24 con la modificación leída, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional.

La Presidencia abre la discusión del artículo 25, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

En el artículo 25.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Como dije, es simplemente una inquietud como académica. ¿Qué quiere decir la Nación podrá ser representada por funcionarios? A ver, en las, del Ministerio cabeza del sector administrativo, esa figura existe en alguna parte. ¿Alguien sabe qué es Ministerio cabeza del sector administrativo? Porque la Constitución, pues, habla de una jerarquía de Ministerios y se determina una jerarquía y aquí en la que suprimió Ministerio, determina una jerarquía también. Pero que yo sepa, no existe esa figura Ministerio cabeza del sector administrativo. Yo no la conozco, por lo menos. Si no existe, pues, o la estamos creando y entonces creémosla a conciencia. ¿A ver, cuál es? O simplemente suprimamos eso y dejamos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los funcionarios de planta del Ministerio de Hacienda representan a la Nación en esas sociedades, es suprimir esa expresión que no tiene base jurídica, simplemente, señor ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Sí, señor Presidente, yo estoy de acuerdo con el Senador Holguín. A mí me parece que eso no es suficientemente claro y la figura no existe en el Derecho.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Léalo entonces cómo quedaría.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Quedaría: En las Asambleas y Juntas Directivas de las Empresas de Servicios Públicos en las cuales la Nación tenga participación accionaria, los intereses de la Nación podrán ser representados por funcionarios de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos funcionarios deberán rendir informe sobre las decisiones en las que hubiera participado cuando le sean solicitados por el Ministro titular o cuando sean solicitados por el Ministro.

A ver, entonces le repito, señor Presidente, para mayor claridad: En las Asambleas y Juntas Directivas de las Empresas de Servicios Públicos en las cuales la Nación tenga participación accionaria, los intereses de la Nación podrán ser representados por funcionarios de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos funcionarios deberán rendir informes sobre las decisiones en las que hubieran participado cuando le sean solicitadas por el Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

No, la verdad es que lo que dice la cabeza del sector administrativo es el Presidente de la República, como Jefe de la Administración. No hay ninguna cabeza más. Pero sí hay una cosa que es el Ministerio cabeza del respectivo sector administrativo. El Ministro del Transporte puede representar a la Nación en las Asambleas de las Sociedades Portuarias, por ejemplo. Entonces, en realidad no sería suprimirlo sino simplemente agregar del Ministerio cabeza del respectivo sector administrativo, agregar la palabra del respectivo. Me hace caer en cuenta de ello la asesora del Ministro.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

A ver, entonces diríamos esto: En las Asambleas y Juntas Directivas de las Empresas de Servicios Públicos en las cuales la Nación tenga participación accionaria, los intereses de la Nación podrán ser representados por los funcionarios de la planta de personal del Ministerio cabeza del respectivo sector administrativo, del Ministerio cabeza del respectivo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Presidente, yo creo que si le pone en vez de cabeza de tal y tal, le pone el Ministerio correspondiente y ahí queda. No el Ministerio correspondiente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Correspondiente con el sector.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Sí, por eso, pero es que usted está hablando del sector.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Sí, pero el problema es llegar a una redacción que sea clara y buena.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Lo puede representar el Ministerio correspondiente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Yo le pediría, señor Presidente, que démosle dos minutos a esto y un artículo nuevo. Mientras tanto, lo estamos leyendo a ver si hay una redacción.

La Presidencia aplaza la discusión del artículo 25, hasta tanto se organice una nueva redacción.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar, quien da lectura a un artículo nuevo:

Nos gustaría que la redacción de ese artículo nos la pasaran por escrito.

Artículo nuevo, señor Presidente. Dice: Capacitación y asistencia técnica a las entidades territoriales para la debida aplicación de la presente ley estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación la capacitación y asistencia técnica de las entidades territoriales.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído por el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional.

La Presidencia abre la discusión del artículo 28, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Ya le leo. Aquí como ponente quiero plantear este es el nuevo. Es que se solicita que se suprima el artículo 28. Yo le pediría al Senador Dussán que lo dejemos: Que la presente rige a partir de la fecha de su promulgación. Y se le suprimiría y deroga: Las disposiciones que le sean contrarias. Se le suprime y deroga. La vigencia entonces quedaría: La presente ley rige a partir de, no, pero un segundo, señor Presidente, vamos a dejar el artículo 25 sin aprobar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, no importa, vamos al 28 y vamos después al 25. Tranquilo, mientras no leamos el título no hay problema.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

...La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 28, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 25, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Bueno, entiendo que uno de los propósitos es que no representen a la Nación los Gobernadores y los Alcaldes. ¿De eso se trata algo de eso o no? Porque aquí lo están dejando única y exclusivamente para que sea representada la Nación por funcionarios de Ministerios. Entonces, se aboliría la posibilidad de que la Nación le dé poder a un Gobernador o a un particular o a un Alcalde. ¿OK?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Lo que pasa, Senador, que es diferente, es que hoy la Nación no está representada en ningún lado, prácticamente ningún funcionario del Gobierno va a la gran mayoría de las empresas, por eso se quiere, por eso se quiere que concurren funcionarios de los Ministerios a los sectores de su ramo pues, a las juntas de las empresas de cada ramo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Hablamos de juntas de empresas de servicios públicos en las cuales la Nación tenga participación accionaria, no empresas industriales y comerciales del Estado. ¿Únicamente sirve para empresas de servicios

públicos domiciliarios no más? ¿Y qué pasa, por ejemplo, con la representación de la Nación en sociedades de economía mixta que no prestan empresas domiciliarias? ¿Que no prestan servicios domiciliarios? Por ejemplo, el caso de las sociedades portuarias, por decir un caso, donde la Nación tiene acciones, ¿quién las está representando! Y son sociedades que tienen mucha importancia. Me parece que el artículo está que no tiene suficiente consistencia, pero si se trata.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Es que hay una prohibición legal, señor Senador. El artículo 44 de la Ley 142 prohíbe que los funcionarios del Ministerio de Hacienda concurren a estas juntas de las empresas de servicios públicos donde la Nación tiene una participación accionaria.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

... Específica de ese artículo, porque así no más no le queda derogado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Ponente, por favor, lea el artículo que se va a votar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Sí, a ver, yo lo que, es que llevamos tanto rato, señor Presidente, es el último artículo. Yo pediría prácticamente su supresión, si no está claro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Este artículo busca solucionar un problema que existe, que es el siguiente: En la Ley 142, que trata del tema de servicios públicos domiciliarios, hay una prohibición explícita, clara, taxativa, para que los funcionarios del Ministerio de Hacienda puedan participar en juntas directivas, de empresas que prestan este servicio. No obstante, el hecho de que la Nación tenga propiedad accionaria en la misma, esto cubre todas las empresas de servicios públicos domiciliarios, con participación en la propiedad de la Nación. Incluye empresas generadoras de energía, empresas de acueducto, etc., etc. ¿Qué es lo que trata de hacer esto dentro del contexto de la Ley de Responsabilidad Fiscal? Que si existe propiedad accionaria de la Nación, la Nación tenga el derecho a defender el valor de ese patrimonio, vaya a las juntas directivas, se le permita explícitamente ir y defender el interés de la Nación. El artículo hace parte del espíritu general de la ley, que es defender los patrimonios y lo que pedimos al honorable Senado es que examine con buenos ojos esta propuesta de defensa.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Lea por favor el artículo 25 como va a ser votado, señor Senador ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente, yo le pediría entonces en ultimo término, que volvamos a la redacción inicial que habíamos acordado, la del Ministerio de Hacienda, en las asambleas y juntas directivas de las empresas de servicios públicos, en las cuales la Nación tenga participación accionaria. Los intereses de la Nación, incluso diría yo, serán representados por funcionarios de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos funcionarios deberán rendir informes sobre las decisiones en las que hubieran participado cuando le sean solicitadas por el Ministro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 25 como fue leído por el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 159 de 2002 Senado, 230 de 2002 Cámara, *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores Presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y estos responden afirmativamente.

A solicitud del honorable Senador José Ramiro Luna Conde, por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 269 de 2002 Senado, 116 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se celebran los 90 años de la fundación del Colegio Nacional "José Eusebio Caro" de la ciudad de Ocaña.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 16 de junio de 2003

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a la designación realizada por el Presidente del honorable Senado de la República para estudiar y unificar el texto definitivo del Proyecto de ley número 116 de 2001 Cámara, 269 de 2002 Senado, "por medio de la cual se celebran los 90 años de la fundación del Colegio Nacional José Eusebio Caro, de la ciudad de Ocaña", remitimos a usted el Acta de Conciliación suscrita por los Senadores miembros de la Comisión Accidental.

Sin otro particular,

José Ramiro Luna Conde, Guillermo Chávez Cristancho, José Alvaro Sánchez Ortega,

Senadores de la República.

Acta de Conciliación

Comisión Accidental de Conciliación del Proyecto de ley número 116 de 2001 Cámara, 269 de 2002 Senado, "por medio de la cual se celebran los 90 años de la Fundación del Colegio Nacional José Eusebio Caro, de la ciudad de Ocaña".

Dando cumplimiento a la designación realizada por el Presidente del honorable Senado de la República y de acuerdo con el artículo 161 de la Constitución Política, atentamente nos permitimos solicitar a los miembros de la Plenaria de la Cámara y del Senado de la República, acoger como texto final del proyecto de ley que se anexa a la presente Acta de Conciliación.

Texto del artículo conciliado del Proyecto de ley número 116 de 2001 Cámara, 269 de 2002 Senado

Artículo 2°. Se autoriza al Gobierno Nacional para que participe en la financiación y ejecución de los proyectos de obras de mejoramiento locativos e infraestructura, así como la dotación de elementos y equipos pedagógicos y/o el mejoramiento de los mismos, requeridos y necesarios para elevar la calidad académica del Colegio Nacional "José Eusebio Caro", de la ciudad de Ocaña.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Nos suscribimos atentamente,

José Ramiro Luna Conde, Guillermo Chávez Cristancho, José Alvaro Sánchez Ortega,

Senadores de la República.

Bogotá, D. C., junio de 2003

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Gracias, señor Presidente.

Es que es para no seguir aprobando leyes que seguramente no tienen eficacia en la comunidad, señor Ministro, tenemos un problema, la iniciativa del gasto, llegan muchos proyectos, cualquiera sea este, cumpleaños de municipios, apropiaciones, etc., que ustedes, el Gobierno, han objetado que en la Corte Constitucional ha tenido un sentido y es que la iniciativa del gasto es exclusiva del Gobierno, que el Congreso la aprueba o no, días pasados se trajo a colación unas últimas jurisprudencias, que el Senador Héctor Helí muy amablemente me hizo llegar, pero en el entendido que continúa en la Corte en el mismo sentido, señor Ministro, el tema de cofinanciación, acabamos de aprobar la ley que trata sobre el Estatuto Orgánico del presupuesto, donde la cofinanciación debe reunir unos requisitos que deben estar en el Banco de Proyectos, etc., etc., que usted conoce muy bien. Y yo quisiera que usted nos aclarara el tema, porque en un proyecto de ley no se puede decir qué se va a cofinanciar, saltándonos todo el proyecto de inversión o toda la Ley de Presupuesto que se acaba de aprobar, entre otros artículos, otras leyes que hacen referencia.

Queremos que nos aclare este tema, porque la iniciativa del gasto es exclusiva del Gobierno y el Congreso la aprueba o no y el tema de cofinanciación, le repito nuevamente, se deben reunir los requisitos que establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto y no por otros medios. Cómo sería un proyecto de ley saltándonos estos reglamentos. Entonces, señor Ministro, yo quiero que nos aclare esto a habidas cuentas de que la Corte Constitucional sigue insistiendo en el tema, de que la iniciativa del gasto es exclusiva del Ejecutivo. Por favor, señor Ministro.

Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Senadora, yo tengo un serio problema y es que no soy abogado. Entonces, yo creo que para poder contestarles sus preguntas como se merecen, me va a tocar prepararme mejor, porque yo no quiero emitir conceptos que carezcan de la seriedad que se merecen. Por lo tanto, yo tomé atenta nota de los dos puntos que usted me ha preguntado y yo me comprometo a traerle una respuesta juiciosa y ponderada sobre el tema de la iniciativa del gasto y de la cofinanciación. Entonces, yo quiero aprovechar, señor Presidente, unos minutitos, señor Presidente, simplemente para darles las gracias al honorable Senado por la discusión y la altura que tuvo el debate de esta ley que se acaba de aprobar y muchísimas gracias a todos los honorables Senadores.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 157 de 2002 Senado, 123 de 2001 Cámara, por la cual se aclara la Ley 403 de 1997 y se establecen nuevos estímulos al sufragante.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate.

A solicitud del honorable Senador Carlos Moreno de Caro, la Presidencia pregunta a la plenaria si desea que se prescinda de la lectura del articulado, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Muy rápido, señor Presidente.

El Senador Mario Uribe sí nos puede aclarar cuándo se habla en el articulado sobre el descuento del predial. Senador Uribe, ¿se tiene instituido como tal de que los descuentos que se están haciendo dentro de una ley ordinaria si cabe para que existan esos descuentos sin ningún tipo de problemas donde la Corte en el día de mañana lo vaya a tumbar. Y se lo digo por lo siguiente: Pero como está también el proyecto de los estímulos que se les está dando a los secuestrados, se habla también de que se le congele el tema del Impuesto Predial y otras obligaciones financieras, pero se congela, no se está disminuyendo el tema del Predial, sería consecuente este proyecto con la disminución del Predial, cuando además se trata de una ley ordinaria de buscar ese tipo de descuentos dentro de esas normas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, muy brevemente quiero explicar lo siguiente: En el año de 1997 este Congreso aprobó la Ley 403, por medio de la cual se establecieron algunos estímulos al elector. Son suficientemente conocidos, nosotros creemos que en buena medida ellos han contribuido a la afluencia caudalosa de electores en los diversos certámenes que han presentado desde entonces hasta hoy. Por ello el Representante William Vélez y un Senador de entonces, el doctor Otto Bula, presentaron un nuevo proyecto que ampliaba la gama de estímulos electorales. Era muy ambicioso el proyecto, contemplaba estímulos en el frente del predial. Para su tranquilidad, Senador Clopatofsky, hoy no existen en el proyecto tal como ha sido aprobado en las diversas instancias de su trámite en el Congreso. Contemplaba rebajas en multas de tránsito; hubo un momento en que se discutieron estímulos relativos con la presentación y liquidación de la declaración de renta, etc. etc., ese proyecto que era muy ambicioso, en el trámite se redujo a un proyecto, diría yo, que inocente, inofensivo que sí lo establece las siguientes cosas:

1. Se aclara el artículo 1º de la Ley 403 de 1997, en el sentido de que el estudiante de universidad oficial que vaya a reclamar un descuento del 10% en la matrícula, lo puede hacer; en diversas ocasiones las mismas que tenga el estudiante que afrontar entre una y otra elección. Algunas instituciones de educación superior de carácter oficial habían interpretado a su antojo esa norma, reconociendo solo una vez el estímulo, no obstante que el estudiante se tuviera que matricular por más de una vez, antes de la siguiente elección en la que el estudiante tuviera la posibilidad de participar.

2. Se autoriza a las universidades privadas para que si a bien lo tienen, dentro de sus políticas de mercadeo y atendido un reglamento que para el efecto expedirá el Gobierno Nacional, puedan, establecer estímulos electorales, no serán obligatorios.

El Tercer artículo habla de un descuento del 10% en la expedición de los siguientes documentos oficiales: Del pasaporte, hasta por un período de 4 años. Después de la votación, hoy los pasaportes se expiden por 10 años. 10% en el descuento del segundo duplicado de la cédula de ciudadanía. La expedición del primer duplicado de la ciudadanía es gratuita, de conformidad con una norma que está vigente. 10% en el descuento en el valor de la expedición del pasaporte judicial y 10% en el valor de expedición de la libreta militar.

El otro artículo que fue propuesto por el Senador Vargas Lleras en la Comisión Primera de la Cámara y que hablaba de la expedición de una cédula consular, de acuerdo con él y con los técnicos de Hacienda y Planeación, se suprimió porque se consideró que la cédula consular sería un documento engorroso, costoso, para el cual no existen todavía unos estudios que puedan darnos una mejor idea de la dimensión del asunto y porque algunos adicionalmente encontraron que podía prestarse a situaciones difíciles de manejar en las zonas de frontera en cuanto se podía votar con la cédula consular. Por ejemplo, en el Táchira y votarse con la cédula de ciudadanía en la ciudad de Cúcuta. Es un ejemplo. Eso podría ocurrir en cualquiera de las zonas del país. Se eliminó esa cédula consular. Simplemente el artículo propuesto por Vargas Lleras lo reducimos

a que se descuenta el 10% del valor de todos los servicios consulares y se descuenta también un 30% del valor del impuesto de salida del país al ciudadano que residente en el exterior, visite el nuestro por un período máximo de 30 días, de 45 días, perdón. Y finalmente y para atender los reclamos de Hacienda y Planeación que dicen que los diversos fondos a los cuales se destinan los recursos, a los cuales refiere el descuento en los documentos a que me refería ahora, esa norma no empiece a aplicarse, se aplique a partir de la publicación de la ley, sólo en el 50%; y a partir del año 2005 se aplique en su integridad; es decir, en el 10%.

Es toda la ley, repito, pasó de ser una ley muy agresiva, muy ambiciosa a una ley muy inocente, inofensiva, pero que sin embargo creemos nosotros servirá para estimular aún más a los electores para que comparezcan a las urnas y continuemos a través de ese medio del estímulo a los electores, solidificando e inyectándole nuevas dosis de legitimidad a nuestra maltrecha democracia.

Muchas gracias, colega.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias, Presidente.

No sé si tengamos el quórum necesario para poder ocuparnos de este tema que en la Comisión Primera del Senado despertó una encendida polémica, en relación con la posibilidad de aplicar este proyecto de ley al Referendo que eventualmente se convocaría en el país, si pasa el examen de la Corte Constitucional.

En la Comisión Primera se optó por una salida que a mi juicio, señor Presidente y Honorables Senadores, no es la más conveniente y es la de expresar que esta legislación, esta norma que vamos a aprobar aquí, no se aplica al próximo Referendo, se trata de esa manera de reconocer que estos estímulos electorales no deberían cargar la suerte del Referendo en ningún sentido, no deberían significar una interferencia en la expresión de los ciudadanos frente al Referendo. Sin embargo, Presidente, no es una buena salida porque deja intacto el régimen actualmente vigente en relación con el cual hay una ley de estímulos electorales que va a regir en el Referendo. La Ley actualmente vigente va a regir en el Referendo, se va a aplicar en el Referendo y a mi juicio es bueno que se aplique; incluso esta Ley que vamos a aprobar ahora debería aplicarse en el Referendo, es bueno que la ciudadanía se sienta premiada y se sienta estimulada por participar en un evento democrático, no solamente en una elección sino también en el Referendo.

Lo que resulta inconveniente, altamente inconveniente, es la combinación de esta buena norma hoy vigente, hoy aplicable a los Referendos, hoy constitutiva de un estímulo para que los ciudadanos acudan a las urnas no solamente a elegir dignatarios, sino también a participar en mecanismos como el del Referendo, sino que se combina este instrumento, señor Presidente, con un cambio en la doctrina del Consejo Nacional Electoral, producido hace pocas semanas. El Consejo Nacional Electoral cambió una vieja doctrina en virtud de la cual los votos en blanco y las tarjetas no marcadas, no constituían votos válidos, ahí muchos ciudadanos después de que se instauró el tarjetón, que reciben varios tarjetones, les interesa votar por alcalde y reciben además el tarjetón de Consejo o el de Asamblea o el de Gobernación o todos ellos, pero solamente quieren votar por alcalde, pues votan en el tarjetón de alcalde y las demás tarjetas las depositan sin marcar y esos, esos tarjetones depositados sin marcar no cuentan, no se computan, por ejemplo en el caso de Consejo o Asamblea, para efectos de determinar el cociente electoral. No se computaban esos tarjetones, porque eran tarjetones no marcados.

En esas reglas del juego, este legislador aprobó hace algunos años por iniciativa del Senador Mario Uribe, la Ley de estímulos electorales y dijo que esa ley regía incluso para los Referendos, porque era claro para todos que el que se acercaba a las urnas y pedía el certificado de participación electoral para obtener los beneficios que esa ley establece, pero ejercía la abstención activa; es decir, depositaba la tarjeta sin marcar, podía gozar de los estímulos por participar, no era castigado por abstenerse activamente, pero al momento de depositar la tarjeta en un ejercicio deliberado, consciente de abstención activa, ese voto no era inapropiadamente

sumado para efectos del quórum constitucionalmente requerido a los votos que efectivamente se marcaban, a las tarjetas que efectivamente se marcaban. Hace algunas semanas el Consejo Nacional Electoral cambió la doctrina y a mi juicio en una decisión equivocada, y no se lamenta, es mi criterio, le escuché a Humberto de la Calle Lombana, uno de los más fervorosos defensores del Referendo actual, decir que esa decisión del Consejo Nacional Electoral es equivocada, insisto, en una decisión que cambió la doctrina del Consejo Electoral y que a juicio de muchos, entre quienes me cuento, es equivocada, esta institución señaló que las tarjetas que se depositen sin marcar o las tarjetas que se depositen sin expresar a favor o en contra de la opinión del ciudadano, se computan como votos válidos para efectos de integrar el quórum que exige la Constitución, que es el de la cuarta parte de quienes integramos el censo electoral.

En ese momento, a partir de esa decisión del Consejo Electoral, este proyecto presentado por el Senador Mario Uribe, hace muchos meses bien intencionado, que creo que debe ser respaldado por el Congreso Nacional cobró otro cariz, adquirió otro alcance que no tenía el proyecto original y es que esa doctrina de que los votos, los tarjetones no marcados o los marcados en blanco sí se computan para efectos de validar el quórum exigido por la Constitución, sumada a la ley de estímulos electorales que a mi juicio es necesaria para premiar a quienes no se quedan en la casa sino que van a las urnas a participar, así sea a participar como abstencionistas activos, a participar para obtener el certificado electoral, para obtener unos beneficios en la libreta militar, para obtener unos beneficios en el acceso a la universidad, pero con la clara intención de no contribuir con su voto a llenar ni siquiera el quórum exigido por la Constitución.

La combinación de ambos factores le generaron a este proyecto de ley toda la controversia que vimos en los medios de comunicación y que se reflejó en el debate de la Comisión Primera de Senado, en un arrebatado de pudor la Comisión Primera de Senado, los Ponentes, el autor de la iniciativa, para decir es que esta norma no tiene que ver con el Referendo que está en marcha, aprobaron un artículo donde se dice que esta ley una vez vigente no se aplica al Referendo que está en marcha, a mi juicio en una decisión equivocada, porque si ellos aceptan que estos estímulos electorales complementarios, importantes, necesarios, convenientes, no se deben aplicar al próximo Referendo deberían también aceptar entonces que los estímulos electorales viejos los actualmente vigentes tampoco se aplican en los Referendos, y eso si sería jugar limpio, yo no participo de esa tesis, pero si vamos a ser coherentes esa sería la coherencia que se exigiría, de quienes aceptaron que esta ley complementaria a la de estímulos electorales no se aplica al próximo Referendo, yo soy partidario y de otra tesis que defendí en la Comisión Primera de Senado y es la de que al Referendo se aplique la actual ley de estímulos electorales y también esta, pero que digamos en una norma expresamente que corriamos el error en el que incurrió el Consejo Nacional Electoral, que este Congreso por vía de autoridad interprete la Constitución y diga categóricamente que en el caso de los Referendos, aquellos ciudadanos que se acercan a las urnas para obtener el certificado de estímulos electorales pero que expresamente, claramente depositan una tarjeta sin marcar por lo menos esas, o depositan la tarjeta marcada en blanco esos votos no se computan para efectos de reunir el quórum exigido en la Constitución, me parece que eso es jugarle limpio a la democracia, me parece que eso es mantener el régimen de estímulos electorales para que todos los ciudadanos que vamos a participar en la votación del Referendo o de cualquier Referendo o de cualquier consulta a nivel municipal ó departamental, seamos estimulados, incluso aquellos que lo hacen de manera que hoy corresponde a la filosofía de lo que se denomina la abstención activa, creo que es bueno premiar a los abstencionistas activos; es decir, a los que tienen el acto de conciencia, de civilización política de ir a las urnas, participar, reclamar el certificado para los efectos de esta legislación y tienen el acto de civilización y de conciencia y de madurez de depositar la tarjeta sin marcar o depositarla marcada en blanco y creo que es bueno marcar un contraste entre esos abstencionistas activos y los abstencionistas vegetativos.

Los abstencionistas estructurales, los que se quedan en la casa siempre, los que nunca votan, los indiferentes, aquellos a quienes una sentencia de

la Corte Constitucional, a iniciativa del Magistrado Carlos Gaviria, hoy compañero nuestro en las bancas del Senado, llamaba partícipes de una epidemia, de un mal endémico, de una enfermedad endémica que era la abstención. Yo comparto ese criterio, creo que quienes se quedan en la casa, quienes hacen parte de la abstención estructural, deben ser tratados de manera indiferente a aquellos que hacen parte de la abstención activa que creo que es una ínfima minoría, puede ser el 1%, el 2%, el 5% y me parece que no es jugar limpio para quienes abogan por la abstención tratar de reclutar para las filas de la abstención.

La abstención estructural y vegetativa, que es del 30% o 40% o 50% muchas veces en este país, eso no es jugar limpio, pero tampoco es jugar limpio para quienes abogan a favor de la aprobación del Referendo. Reclutar a favor de la aprobación del referendo la votación de quienes se acercan a las urnas como abstencionistas activos para obtener un certificado que necesitan para acceder a la universidad o acceder a beneficios que el Senador Mario Uribe ha venido impulsando durante los últimos años con brillantez y creo que con acierto pero tiene falta de madurez, política de intelectual de depositar la tarjeta sin marcar en un acto único como el acto del referendo. Por eso yo sí le pediría al Senador Mario Uribe que hagamos el debate en la Plenaria del Senado, que seamos consecuentes, coherentes, si en un arrebatado de pudor piensan ustedes que esta legislación no se debe aplicar al referendo, deberían ustedes también proponer que la legislación actualmente vigente que se va a aplicar al referendo tampoco se aplique en los referendos.

Yo no estoy de acuerdo con eso o que hagamos lo que planteamos en la Comisión Primera de Senado que infortunadamente cuando se votó, se votó en ausencia nuestra y no pudimos ni siquiera verificar la votación de la Comisión y es que digamos expresamente que esta legislación esta buena propuesta del Senador Mario Uribe si se aplica el próximo referendo, pero corrijamos como legisladores por vía de autoridad la equivocación en la que incurrió hace algunas semanas el Consejo Nacional Electoral frente a los que evidentemente son abstencionistas activos, se corrige con un artículo que propuse en la Comisión Primera de Senado un artículo nuevo donde se dice que las tarjetas en el caso de los mecanismos de participación, las tarjetas o tarjetones no marcados o los marcados en blanco no se computarán como parte del quórum requerido o del mínimo requerido por la Constitución para los efectos constitucionales y legales. De esa manera le estamos jugando limpio a todo el mundo. Yo sé que estamos hablando de un 1%, 2% o 3%, pero me parece que es la mejor respuesta desde la institucionalidad democrática para quienes dentro de la institucionalidad democrática en este proceso del referendo están abogando por la abstención activa. Yo no soy partidario de la abstención activa, pero me parece que es obligación nuestra darle garantías a quienes, repito, en un acto de civilización y de madurez política se acercan a las urnas en esas condiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, de manera muy breve yo quiero anotar lo siguiente: El proceso de tramitación de la ley conduce a que posiciones diferentes encontradas dentro de los diversos debates sucesivamente se vayan encontrando unos consensos necesarios, que son a los que a su vez producen las mayorías y los votos favorables a las iniciativas. Efectivamente, nosotros en principio éramos partidarios, tanto los autores como el ponente, de que el proyecto se aplicara al referendo; así lo consignamos en la ponencia; sin embargo, la mayoría de los integrantes de la Comisión quizá por pudor, como lo afirma el Senador Rivera, insistieron y lograron que se incluyera una norma que la hiciera inaplicable para el referendo que está en curso aprobado por la Ley 796 del año anterior y que está en examen de revisión constitucional ante la Corte, repito, fue la mayoría de la Comisión.

El Polo Democrático fue partidario de esa decisión, entre ellos el doctor Navarro, Gaviria, quizá Piñacué, la mayoría de la Comisión quiso que no se aplicara con la teoría de que así se jugaba limpio, de que se respetaba a los abstencionistas, a quienes proponen la abstención en el referendo y que no y que él no sería afectado por una norma sobreviniente que sería la que se incluiría en este proyecto de llegarse

a convertir en ley. Pero claro, también se dijo que como el juego debería ser limpio, tampoco debería mirarse hacia atrás para derogar o para evitar que al referendo se aplicará una ley que está vigente desde 1997 y que viene aplicándose y produciendo efectos sucesivamente a partir de los o durante los diversos certámenes electorales que se han celebrado desde entonces. Esta proposición, la que habla de la inaplicabilidad de esta norma al referendo, fue suscrita, entre otros, por el Senador José Renán Trujillo, que antes había presentado una propuesta parecida que dice, que decía: La presente ley rige a partir de las próximas elecciones territoriales y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Esa proposición se sustituyó por otra que decía: Esta ley rige a partir de su promulgación. No será aplicable al referendo convocado por la ley 796 de 2002; de tal suerte que el tema se redujo, se resolvió por mayorías en la Comisión. En cuanto al tema que plantea el Senador Rivera, una y otra vez tratamos de convencerlo de que si bien el asunto de la mayor importancia, a nuestro juicio excedía el propósito de esta ley, esta ley es una ley ordinaria que para nada toca la función electoral, lo afirmamos así con base en una sentencia que profirió la Corte Constitucional a propósito de las objeciones que el Gobierno Nacional de entonces presentara al proyecto de ley, que finalmente se convirtió en la Ley 403. El Gobierno Pastrana objetó la ley de estímulos electorales, la primera, por esa razón fue a la Corte, por esa razón la ley fue a la Corte y la Corte dijo, es una ley ordinaria. Si aceptamos las propuestas del Senador Rivera, la ley hubiera tornado en ley estatutaria y desde luego este proyecto convertido en ley estatutaria por no observar los cánones constitucionales y reglamentarios para la expedición de la ley; las leyes estatutarias hubieran corrido un serio riesgo de inconstitucionalidad que a toda costa quisimos evitar. Al doctor Rivera le dijimos entonces y le repetimos hoy, con todo afecto, con todo respeto, que si bien ese tema es bastante importante, a nuestro juicio debe ser objeto de un proyecto de ley específico para resolver el Congreso, por vía de autoridad un tema tan intrincado como el que él propone y que sin duda toca la función electoral, que no es objeto de este proyecto, en cuanto a que aquí no se está hablando de cómo se van a contabilizar los tarjetones depositados en las urnas, cuál es el alcance que tiene un voto en tarjeta no marcada y uno el que se señala que el voto es en blanco o uno por un candidato que son asuntos propios de función electoral, la manera como se escrutan esos tarjetones, en qué columna se ponen, esos son temas que van al fondo y que por disposición, al fondo de la función electoral y que por disposición constitucional tienen que ser objeto de ley estatutario que no es el caso de esta humilde, inofensiva ley.

El tema propuesto por el doctor Rivera fue negado, por lo demás, tengo muchas dudas de carácter reglamentario a pesar de que se pueda revivir el tema no obstante que fue negado en la Comisión, el doctor Rivera nos propuso un artículo nuevo que decía: Los tarjetones marcados en blanco y los no marcados, depositados en los mecanismos de participación no podrán computarse como sufragantes por la organización electoral para los efectos constitucionales y legales, Rodrigo Rivera Salazar y aquí hay una constancia de que esa proposición fue negada, yo temo mucho que no pueda ser revivido aquí el tema Senador Rivera. Yo a usted le ruego también, agradeciéndole las expresiones que ha pronunciado sobre los efectos benéficos de la ley anterior y los que seguramente va a ofrecer esta, que permita que esta ley siga su curso, que el Senado la apruebe tranquilamente se ha conciliado su contenido no solo con la Cámara de Representantes sino con el Senado y con los técnicos de Planeación y Hacienda hemos avanzado muchísimo y un torpedo como el que propone el Senador Rivera la pone en serios riesgos, de no aprobarse o es mas anula un esfuerzo que se viene haciendo durante mucho tiempo. Yo le ofrezco al Senador Rivera no solo apoyarle la ley, la propuesta de ley que él ha enunciado aquí, sino además también le serviría con mucho gusto como ponente porque me parece que ese tema debe aclararse, pero aclararse por los mecanismo constitucionales y legales para, necesarios al efecto, de tal suerte, señor Presidente, que estando resuelto ese tema y estando claro que por juego limpio esta ley no será aplicable al referendo según una larguísima discusión que se hizo en la Comisión Primera, yo le pido al Senado que la apruebe y a Rivera que se quede tranquilo y discutimos ese tema cuando toque.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

Gracias, Presidente.

Simplemente, respetuosamente, sugerirle, pedirle que votemos o nos vamos, cualquiera de las dos cosas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Señor Presidente, es que yo no puedo aceptar que la actuación del legislador para rectificar un protuberante error del Consejo Nacional Electoral pueda ser tachado como un torpedo, en la oportunidad apropiada para hacer lo que es trámite de este proyecto de ley. Si aquí vamo a hablar de juego limpio, la verdad es que el cambio de doctrina por parte del Consejo Nacional Electoral es un hecho sobreviniente, sobreviniente al referendo. Cuando aquí aprobamos la Ley de Referendo, sabíamos que en ese Referendo iban a regir los estímulos electorales vigentes en la actualidad en el país, lo que no sabíamos es que a mitad de camino, cuando se iba a hacer evidente que había riesgo de que el 25% de los ciudadanos no concurrían a las urnas, el Consejo nacional Electoral le iba a lanzar un tanque de oxígeno como el que le han lanzado los partidarios del Referendo cambiando su doctrina. Ese sí que es un hecho sobreviniente, Senador Mario Uribe y a mí me parece que el Congreso de Colombia no puede simplemente clavar la cabeza en la arena como el avestruz ignorando ese hecho.

Yo no quiero entorpecer la aprobación de este proyecto de ley, yo quiero que se apruebe, pero también tengo derecho, honorable Senador, cuando se considere el articulado a insistir en el artículo que fue negado en la Comisión Primera del Senado. Voy a insistir en ese artículo, que la Plenaria del Senado lo niegue, así sea mi voto solitario, honrado, lo que considero nuestro deber de rectificar una equivocación del Consejo Nacional electoral. Creo, honorable Senador, que tengo derecho a que quede registrado ese voto, aunque sea solitario.

No sé cuál sea la opinión del Senado de la República. Pienso que es una equivocación sentar el precedente de que una buena ley de estímulos electorales no se aplique a los mecanismos de participación. Es que los Alcaldes, los Gobernadores, están impulsando Referendo, están impulsando consultas populares, están impulsando mecanismos de participación en sus municipios, en sus departamentos, necesitan que se apliquen los estímulos electorales para que la ciudadanía en frío en una época que no es electoral, que no puede coincidir con otra elección, para que la gente que no está acostumbrada, pueda la ciudadanía participar en el mínimo que exige la Constitución y que exigen las leyes. Se requieren los estímulos electorales. Lo que no se requiere es que se rompa el fuego limpio haciendo que los que evidentemente actúan como abstencionistas activos, sean mal interpretados con una decisión equivocada del Consejo Nacional Electoral.

Señor Presidente, el Senador Carlos Holguín estaba pidiendo una interpelación.

Yo termino, usted le puede dar el uso de la palabra.

Insistiendo, señor Presidente, en que presentaré el artículo aunque sea solamente el plurito de conciencia, de que el legislador tuvo la oportunidad de rectificar una equivocación del Consejo Electoral.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Sí, yo no le entendí mal al Senador Rivera. Perfectamente el Senado puede votar. Podemos votar el articulado de la ley y discutir y votar una propuesta que creo está redactando el Senador Rivera. ¿Le parece? Perfecto. Entonces, señor Presidente, votemos el articulado del proyecto, excepto lo de vigencia, pues, porque lo dejaremos para el final y por aparte votaremos la proposición de Rivera que fue la misma que yo leí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, este artículo 1º es la verdadera razón de ser de esta ley. Tenía como propósito loable el de aclarar la Ley 403 respecto de la confusión que surgió en la aplicación del descuento al valor de las matrículas que tenía a que tienen derecho los estudiantes en instituciones

oficiales de educación superior. Sin embargo, una lectura rápida del articulado, amén de las supresiones que ya se hicieron en la Comisión Primera, permiten interpretar que se trata ni más ni menos que de un proyecto que tiende a imponer el voto obligatorio, pero por la puerta de atrás, contrario a lo que defendimos aquí en su momento cuando en la Reforma Política se alcanzó a traer el séptimo debate, al quinto debate de la Reforma Política el Voto Obligatorio, donde se consignaban unas sanciones para aquellos ciudadanos que no cumplieran con el deber del voto.

Aquí lo que estamos es estableciendo la obligación al Estado de pagar por votar; es decir, ese deber ciudadano del que habla nuestra Constitución lo tenemos que graficar, para aquellos buenos ciudadanos que concurren a las urnas y además de cumplir con el deber le estamos entregando el metálico, porque eso es lo que significan unos descuentos, unos recursos por el hecho de que se hayan acercado a cumplir con su deber. Por eso no estoy de acuerdo con los agregados de este proyecto de ley. Creo además, si es que así lo tiene la ponencia para este segundo debate dentro del Senado, que nos estaríamos inmiscuyendo en temas que no nos es dable tocar y que lo podría colocar en el riesgo de ser tachado inconstitucional, porque estamos metiéndonos con temas que son de la órbita de los Entes Territoriales, como es lo que tiene que ver con los descuentos en impuestos prediales. Ignoro cómo esté en la segunda ponencia, señor ponente, porque infortunadamente no se nos entregó la ponencia para plenaria, pero aún así eso representa la forma como se quiso manejar el tema de los estímulos tributarios.

Por ello, porque no conocemos el texto completo de la ponencia para debate en plenaria, yo le pediría, señor Presidente, que votáramos artículo por artículo, a efecto de poder ir determinando qué fue lo que se suprimió y qué es lo que se consigna en el pliego de modificaciones que seguramente tendrá el señor ponente para la votación aquí en plenaria. Muchas gracias.

A solicitud del honorable Senador Mario Uribe Escobar, la Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 1º.

Por Secretaría se da lectura al artículo 1º.

Artículo 1º. Aclárese el alcance el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 403 de 1997 en el siguiente entendido: El descuento del 10% en el valor de la matrícula a que tiene derecho el estudiante de institución oficial de educación superior, como beneficio por el ejercicio del sufragio, se hará efectivo no solo en el período académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los períodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar.

Está leído el artículo 1º.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1º leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al artículo 2º.

Adiciónese el artículo 2º de la Ley 403 de 1997 con los siguientes estímulos al sufragante, los cuales llevarán la siguiente numeración: 6, como una contribución a la formación de buenos ciudadanos, las universidades no oficiales podrán establecer dentro de sus estrategias de mercadeo, un descuento en el valor de la matrícula a los estudiantes de pregrado y posgrado que acrediten haber sufragado en las últimas elecciones o eventos de participación ciudadana directa.

Parágrafo. Las universidades que voluntariamente establezcan el descuento en la matrícula, no podrán trasladar a los estudiantes el valor descontado, ni imputarlo como costo adicional en los reajustes periódicos legalmente autorizados, el Gobierno otorgará reconocimientos especiales e incentivos a las universidades que den aplicación al estímulo electoral previsto en este numeral.

Para el sexto está la sustitutiva.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Lea la sustitutiva.

La Secretaría recobra el uso de la palabra:

En el siguiente sentido: Quien haya ejercido el derecho al sufragio se beneficiará por una sola vez de una rebaja del 10% en el valor de

expedición del pasaporte que solicite durante los 4 años siguientes a la votación; este porcentaje se descontará del valor del pasaporte que se destina a la Nación.

El octavo tiene la siguiente sustitutiva en el literal c).

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Lea el octavo y cuando llegue al c), lea sustitutiva.

La Secretaría recobra el uso de la palabra:

Dice: Octavo. Quien acredite haber sufragado tendrá derecho a los siguientes descuentos durante el tiempo que transcurra hasta las siguientes votaciones: a) 10% del valor a cancelar por concepto de trámite de expedición inicial y renovación del pasaporte judicial; b) 10% del valor a cancelar por concepto de trámite inicial y expedición de duplicados de la libreta militar; c) Viene la sustitutiva: 10% del valor a cancelar por duplicado de la cédula de ciudadanía del segundo duplicado en adelante.

Ya está leído el segundo, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2° con las modificaciones leídas, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas?

Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición supresiva al artículo 3°.

Suprimimos el 3° y seguimos con el 4°. Hay que suprimirlo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición supresiva al artículo 3°, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a una proposición sustitutiva al artículo 4°.

En el siguiente sentido: Los colombianos que ejerzan el derecho al sufragio en el exterior tendrán los siguientes incentivos especiales, primero: descuentos del 10% en el valor de cualquier servicio consular incluida la expedición del pasaporte. Segundo: descuento del 30%, en el impuesto de salida del país cuando el ciudadano lo visite por un término máximo de 45 días.

Está leída la sustitutiva del 4°, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 4° con la proposición sustitutiva leída, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores Jairo Clopatofsky Ghisays y Mauricio Pimiento Barrera.

Por Secretaría se da lectura al artículo 5° con una proposición aditiva.

Artículo 5°. Esta ley rige a partir de su promulgación. No será aplicable al Referendo convocado por la Ley 796 de 2002. Y el párrafo dice: El porcentaje de los descuentos a que se refieren los numerales 7 y 8, del artículo 2° y el artículo 4° de la presente Ley, será de la mitad durante los años 2003 y 2004.

Está leído el 5° ya con la adición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente, es que yo le rogaría a su señoría para legislar en orden, que consideráramos primero el artículo nuevo que yo propuse, por lo siguiente: Presidente, si en la plenaria del Senado aprueba interpretar propia de

autoridad la Constitución para establecer que las tarjetas no marcadas o marcadas en blanco no se computan, como sufragantes, podríamos cambiar este artículo sobre vigencia y aprobar sin ningún reato de conciencia que esta Ley sí se aplica al Referendo, y en general que se aplique a los mecanismos de participación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, dice lo siguiente: Artículo nuevo. Los tarjetones marcados en blanco y los no marcados depositados en los mecanismos de participación, no podrán computarse como sufragantes por la organización electoral para los efectos Constitucionales y legales.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

Muchas gracias, señor Presidente.

No, es para decirle, señor Presidente, que estamos de acuerdo con la propuesta del Senador Uribe. A mí me va a perdonar el doctor Rivera, pues no estoy de acuerdo con su propuesta, me parece que no, en este proyecto de ley la propuesta suya no debe estar, tiene que ser un proyecto nuevo. Aquí estamos hablando de incentivos directamente para el votante, para aquel ciudadano que va a las urnas y lo que se está proponiendo ya es una decisión que tomó el Consejo Electoral. Con el mayor gusto presente ese nuevo proyecto, Senador Rivera y vamos a estudiarlo y vamos a debatirlo, pero es un proyecto completamente diferente a la intención y a la propuesta que nos está haciendo el Senador Uribe. Por lo tanto yo sé que el Senador Rivera pues en este momento quiere ponerle palos a la rueda, al proyecto, habida cuenta pues que escasamente está el quórum y en el momento en que usted señor Presidente ponga a votación pues indudablemente hasta ahí llega la sesión, por eso yo le propongo al Senador Rivera pues de que nos permita que este es un proyecto bien intencionado, no le hace mal absolutamente a nadie es decirle incentivar al elector que vaya directamente a las urnas, permítenos que este proyecto Presidente, del Senador Uribe pase en el día de hoy y con el mayor gusto empezaremos a estudiar la propuesta suya Senador Rivera.

Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo con la proposición del Senador Rivera y pido voto nominal.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se ha solicitado la votación nominal. Entonces, lea, pero primero tenemos que leer el artículo nuevo que se va a someter a votación.

Siendo las 9:25 p.m. la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 17 de junio de 2003, a las 12 meridiano.

El Presidente,

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO

El Primer Vicepresidente,

OSWALDO DARIO MARTINEZ BETANCOURT

El Segundo Vicepresidente,

SAMUEL MORENO ROJAS

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD